

XI LEGISLATURA
MESA DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (80/20) DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020
Acta 80/20

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	D. JUAN TRINIDAD MARTOS
VICEPRESIDENTE PRIMERO:	D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE SEGUNDO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
VICEPRESIDENTE TERCERO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
SECRETARIA PRIMERA:	D^a. ALICIA SÁNCHEZ-CAMACHO PÉREZ
SECRETARIA SEGUNDA:	D^a. MARÍA ENCARNACIÓN MOYA NIETO
SECRETARIA TERCERA:	D^a. ESTHER RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL:	D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:	D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte, siendo las once horas y cinco minutos, en la Reunión telemática (TEAMS) de la sede de la Asamblea, se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

1 - PUNTO PRIMERO: ESCRITOS PARLAMENTARIOS

1.1 Proposiciones de Ley

1.1.1 Expte: PROPL 11/20 RGEP 29895 y RGEP 30177/20

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: Proposición de Ley por la que se modifica el Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para establecer un impuesto sobre el patrimonio de las grandes fortunas, acompañada de exposición de motivos y texto articulado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Asamblea.

Se adjunta escrito de solicitud de retirada (RGEP 30177/20).

Acuerdo: La Mesa, a la vista del escrito RGEP 30177/20, del Sr. Diputado D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando la retirada definitiva de la Proposición de Ley PROPL 11/20 RGEP 29895, acuerda el archivo de la presente iniciativa sin ulterior trámite.

1.1.2 Expte: PROPL 12/20 RGEF 30028

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para establecer un impuesto sobre el patrimonio de las grandes fortunas, acompañada de exposición de motivos y texto articulado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Asamblea

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

1.1.3 Expte: PROPL 13/20 RGEF 30235

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: Proposición de Ley de creación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en la Comunidad de Madrid, acompañada de exposición de motivos y texto articulado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite habida cuenta que la iniciativa, conforme se colige, entre otras prescripciones, del tenor de su artículo 8, pretende incluir a la Asamblea entre los sujetos a investigar, lo que es contrario a la autonomía parlamentaria, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo parlamentario autor, por si estimara oportuno presentar otra iniciativa legislativa circunscrita al objeto propio de una Proposición de Ley, conforme al Reglamento de la Asamblea de Madrid..

1.1.4 Expte: PROPL 5/20 RGEF 21573 y RGEF 29897/20

Objeto: Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presentando enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, de la Proposición de Ley PROPL 5/20 RGEF 21573, Proposición de Ley sobre deducciones de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Acuerdo: La Mesa acuerda no admitir la enmienda a la totalidad formalizada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al apreciar defectos en su formulación, toda vez que se trata de una proposición de ley, no de un Proyecto de Ley, y que se pide su devolución al Gobierno, lo que no procede al ser la iniciativa de origen parlamentario, con devolución al Grupo parlamentario autor por si estimara oportuno presentar una enmienda en los términos reglamentariamente establecidos.

1.2 Proposiciones No de Ley

1.2.1 Expte: PNL 328/20 RGEF 30190

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que en coordinación con el Gobierno de España y el resto de Comunidades Autónomas, adopte todas las medidas que sean necesarias e impulse los acuerdos que sean precisos en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para la puesta en marcha a la mayor brevedad posible de una Tarjeta Sanitaria Única interoperable, que permita a todas las personas, sin importar cuál sea su comunidad de residencia, recibir asistencia y tener acceso a los servicios sanitarios de las demás Comunidades Autónomas en las mismas condiciones que las personas residentes en ellas, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.2.2 Expte: PNL 329/20 RGEF 30246

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que en el ámbito de sus competencias: 1.- Inste al Gobierno nacional a que la cantidad estimada de recaudada mediante IVA de alimentos donados sea destinada a la donación de más alimentos. 2.- A que el rendimiento cedido a la Comunidad de Madrid en un 50 por ciento de la cantidad estimada recaudada mediante IVA de alimentos donados sea destinada a la donación de más alimentos; para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.2.3 Expte: PNL 330/20 RGEF 30247

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a: 1.- Tomar las medidas necesarias para la publicación periódica, por parte de la Dirección General de Estadística, de los siguientes indicadores: Presión fiscal en la Comunidad de Madrid, definida como el cociente entre la totalidad de los ingresos tributarios anuales y el Producto Interior Bruto de la Comunidad de Madrid. Esfuerzo fiscal en la Comunidad de Madrid, definido como el cociente entre la presión fiscal y el PIB per cápita en la Comunidad de Madrid. 2.- Elevar al Consejo de Política Fiscal y Financiera esta propuesta para que se conozca el esfuerzo fiscal de todos los españoles desglosado por regiones, para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, todo ello

conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.2.4 Expte: PNL 253/20 RGEP 24983 y RGEP 30051/20

Objeto: Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, solicitando la retirada de la Proposición No de Ley 253/20 RGEP 24983 del Orden del día de la Sesión Plenaria del 17-12-20.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, declara el decaimiento de la Proposición No de Ley PNL 253/20 RGEP 24983, procediendo a su archivo sin ulterior trámite, dando traslado a la Junta de Portavoces.

1.3 Comparecencias

1.3.1 Expte: C 2634/20 RGEP 29671

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie.

Compareciente: Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Objeto: Presupuesto sobre cooperación en la Comunidad de Madrid para el año 2021. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir imposibilidad en su objeto, pues no existe presupuesto para el año 2021, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.2 Expte: C 2635/20 RGEP 29674

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía, Empleo y Competitividad ante la Comisión de Mujer.

Objeto: Medidas adoptadas para frenar el aumento de la brecha laboral entre mujeres y hombres. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.3 Expte: C 2636/20 RGEP 29675

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Un/una representante de la entidad Unión de Asociaciones Familiares (UNAF) ante la Comisión de Mujer.

Objeto: Medidas necesarias para abordar el aumento de la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestra región. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.4 Expte: C 2637/20 RGEP 29676

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Un/una representante del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Mujer.

Objeto: Medidas necesarias para abordar el aumento de la brecha laboral y de carga de cuidados para las mujeres en nuestra región. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por versar su objeto sobre dos cuestiones distintas, la brecha laboral y la carga de cuidados para las mujeres, que son competencia de dos Comisiones diferentes, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.5 Expte: C 2638/20 RGEP 29677

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Un/una representante del sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.) de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Mujer.

Objeto: Medidas necesarias para abordar el aumento de la brecha laboral y de carga de cuidados para las mujeres en nuestra región. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por versar su objeto sobre dos cuestiones distintas, la brecha laboral y la carga de cuidados para las mujeres, que son competencia de dos Comisiones diferentes, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.6 Expte: C 2639/20 RGEP 29678

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Un/una representante de la entidad Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS) ante la Comisión de Mujer.

Objeto: Situación de las familias monomarentales en nuestra región. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.7 Expte: C 2640/20 RGEF 29892

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía, Empleo y Competitividad ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Medidas que tiene previsto poner en marcha para apoyar al pequeño comercio y la hostelería en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por identidad, en su autor, destinatario y objeto, con la Comparecencia C 2438/20 RGEF 28156, calificada y admitida a trámite por la Mesa en su reunión de 14 de diciembre, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al Grupo autor.

1.3.8 Expte: C 2641/20 RGEF 29893

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía, Empleo y Competitividad ante el Pleno.

Objeto: Medidas que tiene previstas para enfrentar urgentemente la dramática situación de las Pequeñas y Medianas Empresas y de forma específica de la Hostelería y el pequeño Comercio de la Comunidad. (Por vía art. 208 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por identidad, en su Grupo autor, destinatario y objeto, con la Comparecencia C 2439/20 RGEF 28159, que resultó no admitida a trámite por la Mesa en su reunión de 14-12-20, por identidad, en su autor y destinatario, y similitud en su objeto, con la Comparecencia C 2440/20 RGEF 28160, admitida por este Órgano Rector en la presente sesión, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al Grupo autor.

1.3.9 Expte: C 2642/20 RGEF 29894

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sra. Dña. Almudena Moreno Hernández, Directora General de Autónomos, ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Medidas previstas en materia de responsabilidad social empresarial. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.10 Expte: C 2643/20 RGEP 29960

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Compareciente: Sra. Dña. Laura Moreno Calabozo, Presidente del Consejo de la Juventud, ante la Comisión de Juventud.

Objeto: Inversiones y gastos llevados a cabo en 2020. (Por vía art. 221 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.11 Expte: C 2644/20 RGEP 30002

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Compareciente: Un representante de la Plataforma "Más Plurales" ante la Comisión de Educación.

Objeto: Derecho de las familias madrileñas a elegir la educación de sus hijos. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Educación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.12 Expte: C 2645/20 RGEP 30003

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Joaquín Leguina Herrán, Doctor en Demografía General por la Universidad Sorbona de París, Estadístico Facultativo del INE y ex Presidente de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Marco general demográfico y de despoblación de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.13 Expte: C 2646/20 RGEP 30004

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Pablo Sanjuanbenito García, Codirector Conservador del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Desarrollo del turismo de naturaleza en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.14 Expte: C 2647/20 RGEP 30005

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. David Blanes González, Coronel Jefe de la Comandancia de Madrid de la Guardia Civil, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Analizar la situación y los servicios de seguridad que presta la Guardia Civil en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid y planes de futuro. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.15 Expte: C 2648/20 RGEP 30006

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Juan Vielva, Director del antiguo Parque Natural de Peñalara, precedente del actual Parque Nacional de Guadarrama, actualmente técnico coordinador de proyectos de investigación de la DG de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Desarrollo del turismo de naturaleza en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.16 Expte: C 2649/20 RGEP 30007

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Luis Miguel Martínez Palencia, Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Servicios de transporte público que presta el Consorcio en los municipios rurales y planes de futuro. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.17 Expte: C 2650/20 RGEP 30008

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Roberto Sanz Sanz, Oficial Jefe de la Policía Local de Pedrezuela, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Analizar la situación y los servicios de policía local en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid y planes de futuro. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.18 Expte: C 2651/20 RGEP 30009

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sra. Dña. Ángela Rojo del Águila, Presidenta de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Situación del sector agrícola y ganadero en la Comunidad de Madrid y perspectivas de futuro. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.19 Expte: C 2652/20 RGEP 30010

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Rafael Aguilar Rosa, bodeguero y viticultor San Martín de Valdeiglesias, propietario de las Bodegas Tierra Calma, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Situación de la industria agroalimentaria ligada al territorio de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.20 Expte: C 2653/20 RGEP 30011

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Rafael Pastor, Comisionado para la Revitalización de los Municipios Rurales de la CM, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Evaluar el grado de desarrollo del Plan para la Revitalización de los Municipios Rurales de la CM. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.21 Expte: C 2654/20 RGEP 30036

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sra. Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Objeto: Denominado Proyecto Vigía. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.22 Expte: C 2655/20 RGEP 30142

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.23 Expte: C 2656/20 RGEP 30171

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. Abogado General de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Criterio de la Abogacía General sobre el convenio singular de la UTE-FJD y la Disposición Octava, apartado primero, primer párrafo, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de determinación en su objeto, en relación con el destinatario de la iniciativa, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda, entendiéndose que está perfectamente determinado el objeto de la iniciativa, pues se está solicitando el criterio jurídico del Abogado General.

1.3.24 Expte: C 2657/20 RGEF 30172

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía, Empleo y Competitividad ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Medidas para conseguir un incremento del peso de la industria en la economía de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.25 Expte: C 2658/20 RGEF 30173

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. Consejero de Economía, Empleo y Competitividad ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Reforzamiento de las medidas de apoyo al comercio y la hostelería de la Comunidad de Madrid en 2021. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.26 Expte: C 2659/20 RGEF 30174

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sra. Directora General de Comercio y Consumo ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Consecuencias para la actividad económica de la situación actual y futura de los establecimientos comerciales situados en locales propiedad de Metro de Madrid, S.A. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.27 Expte: C 2660/20 RGEF 30175

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sra. Directora General de Autónomos ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Consecuencias para la actividad económica de la situación actual y futura de los establecimientos comerciales situados en locales propiedad de Metro de Madrid, S.A. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.28 Expte: C 2661/20 RGEF 30206

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid.

Objeto: Informar sobre transparencia en las cuentas de RTVM. (Por vía art. 221 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.29 Expte: C 2662/20 RGEF 30208

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid.

Objeto: Informar sobre transparencia en las cuentas de RTVM. (Por vía art. 221 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.30 Expte: C 2663/20 RGEF 30215

Compareciente: Sra. Consejera de Cultura y Turismo, a petición propia, ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Objeto: Pliegos de los Teatros del Canal. (Por vía art. 209.1 a) R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.31 Expte: C 2664/20 RGEP 30248

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Tomás Fernández Vidal, Alcalde del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Proyecto de recuperación del matadero ubicado en su localidad. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.32 Expte: C 2665/20 RGEP 30249

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Raúl de Lema Turégano, representante de la IGP Carne de la Sierra de Guadarrama, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Nuevos canales de comercialización de los productos locales. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.33 Expte: C 2666/20 RGEP 30250

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. Director General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Servicios educativos de educación (educación infantil y obligatoria) en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid y planes de futuro. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.34 Expte: C 2667/20 RGEP 30251

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Carlos Novillo Piris, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Analizar la situación y servicios de policía local en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid y alternativas de futuro. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.35 Expte: C 2668/20 RGEP 30252

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Estado de la red de caminos y vías pecuarias y planes de futuro. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.36 Expte: C 2669/20 RGEF 30253

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Servicios de atención primaria y especializada en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid y planes de futuro. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.37 Expte: C 2670/20 RGEF 30254

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sra. Directora General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Estado de la red de carreteras en el ámbito rural de la Comunidad de Madrid y planes de futuro. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.38 Expte: C 2671/20 RGEP 30255

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. Fernando Encinar, cofundador y director de comunicación de Idealista, ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Situación de la vivienda en los municipios rurales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.39 Expte: C 2672/20 RGEP 30256

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Un representante del Grupo de Acción Local de la Comunidad de Madrid: Asociación de Desarrollo Rural Aranjuez-Comarca Vegas (ARACOVE), ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Aplicación de sus Estrategias de Desarrollo Local (EDL) en las tres zonas rurales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.40 Expte: C 2673/20 RGEP 30257

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Un representante del Grupo de Acción Local (GAL) de la Comunidad de Madrid: Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Aplicación de sus Estrategias de Desarrollo Local (EDL) en las tres zonas rurales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.41 Expte: C 2674/20 RGEF 30258

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Un representante del Grupo de Acción Local (GAL) de la Comunidad de Madrid: Asociación Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA), ante la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Aplicación de sus Estrategias de Desarrollo Local (EDL) en las tres zonas rurales de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de comparecencia extemporánea, a tenor de las Normas reguladoras de la Comisión de Estudio ante la que se solicita, publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 22, estableciéndose en las mismas (Norma Tercera) un plazo específico al efecto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.3.42 Expte: C 2675/20 RGEF 30259

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. D. José Pablo López Sánchez, Director General de Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Radio Televisión Madrid.

Objeto: Dar cuenta sobre el sistema de contabilidad analítica implantado en Radio Televisión Madrid, de acuerdo con la obligatoriedad que marca el artículo 43 de la Ley 7/2010, General de Comunicación Audiovisual. (Por vía art. 221 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.43 Expte: C 2676/20 RGEP 30288

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sra. Dña. Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Presidenta de la Comunidad de Madrid de 21-11-03 a 26-09-12, como máxima responsable política de las decisiones de los Consejeros de Avalmadrid, S.G.R., a propuesta de la Comunidad de Madrid durante sus mandatos, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018.

Objeto: (Por vía art. 75.3 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir que la iniciativa carece de objeto, en los términos en los que está formulada, conforme a las normas de funcionamiento de la Comisión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.3.44 Expte: C 2677/20 RGEP 30289

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sra. Dña. Cristina Cifuentes Cuencas, Presidenta de la Comunidad de Madrid de 27-06-15 a 21-05-18, como máxima responsable política de las decisiones de los Consejeros de Avalmadrid, S.G.R., a propuesta de la Comunidad de Madrid durante su mandato, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018.

Objeto: (Por vía art. 75.3 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir que la iniciativa carece de objeto, en los términos en los que está formulada, conforme a las normas de funcionamiento de la Comisión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.3.45 Expte: C 2678/20 RGEP 30290

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sra. Dña. Isabel Díaz Ayuso, Presidenta de la Comunidad de Madrid desde el 20-08-19, como máxima responsable política de las decisiones de los Consejeros de Avalmadrid, S.G.R., a propuesta de la Comunidad de Madrid

durante su mandato, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018.

Objeto: (Por vía art. 75.3 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir que la iniciativa carece de objeto, en los términos en los que está formulada, conforme a las normas de funcionamiento de la Comisión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.3.46 Expte: C 2679/20 RGEF 30291

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. D. Ángel Garrido García, Presidente de la Comunidad de Madrid del 21-05-18 a 11-04-19, como máximo responsable político de las decisiones de los Consejeros de AvalMadrid, S.G.R., a propuesta de la Comunidad de Madrid durante su mandato, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018.

Objeto: (Por vía art. 75.3 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir que la iniciativa carece de objeto, en los términos en los que está formulada, conforme a las normas de funcionamiento de la Comisión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.3.47 Expte: C 2680/20 RGEF 30292

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. D. Pedro Rollán Ojeda, Presidente de la Comunidad de Madrid de 11-04-19 a 19-08-19, como máximo responsable político de las decisiones de los Consejeros de AvalMadrid, S.G.R., a propuesta de la Comunidad de Madrid durante su mandato, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018.

Objeto: (Por vía art. 75.3 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir que la iniciativa carece de objeto, en los términos en los que está formulada, conforme a las normas de funcionamiento de la Comisión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.3.48 Expte: C 2681/20 RGEP 30293

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. D. Ignacio González González, Presidente de la Comunidad de Madrid de 27-09-17 a 25-06-15, como máximo responsable político de las decisiones de los Consejeros de AvalMadrid, S.G.R., a propuesta de la Comunidad de Madrid durante su mandato, ante la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018.

Objeto: (Por vía art. 75.3 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir que la iniciativa carece de objeto, en los términos en los que está formulada, conforme a las normas de funcionamiento de la Comisión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.4 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

1.4.1 Expte: PCOP 3300/20 RGEP 29889

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez Benito (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Clases sociales a que afectan las rebajas fiscales que el Gobierno mantiene en los Impuestos sobre el Patrimonio, Impuesto de Sucesiones y Donaciones, e Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por indeterminación en su objeto, en los términos en los que está formulada, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.4.2 Expte: PCOP 3301/20 RGEP 29890

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez Benito (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Razones que explican que el Gobierno no considere un cierre temporal, con ayudas económicas del Gobierno Regional, a la Hostelería y Comercio, en la segunda ola de la pandemia Covid.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por razón de la identidad de su objeto con el de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3219/20 RGEP 28160, calificada y admitida a trámite por la Mesa en la presente reunión, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor.

1.4.3 Expte: PCOP 3302/20 RGEP 29891

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez Benito (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si considera el Gobierno que las rebajas fiscales están permitiendo la financiación suficiente de los servicios públicos básicos de Educación, Sanidad, y Políticas Sociales.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por razón de la identidad de su objeto con el de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3218/20 RGEP 28158, calificada y admitida a trámite por la Mesa en la presente reunión, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor.

1.4.4 Expte: PCOP 3303/20 RGEP 30037

Autor/Grupo: Sr. Gómez Chamorro Torres (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si tienen previsto modificar los protocolos de “atención e información al paciente” como consecuencia de la prolongación de la pandemia del COVID-19.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir error en el artículo por el que se solicita la iniciativa, al formularse conforme al artículo 291.d), que no regula el régimen de las preguntas, ni existe, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.4.5 Expte: PCOP 1911/20 RGEP 14945, PCOP 1915/20 RGEP 14949, PCOP 1920/20 RGEP 14954, PCOP 1922/20 RGEP 14956, PCOP 1936/20 RGEP

14970, PCOP 2270/20 RGEF 18789, PCOP 2911/20 RGEF 25829, PCOP 2914/20 RGEF 25832 y RGEF 30030/20

Objeto: Del Sr. Diputado D. José Ignacio Arias Moreno, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 1911/20 RGEF 14945, PCOP 1915/20 RGEF 14949, PCOP 1920/20 RGEF 14954, PCOP 1922/20 RGEF 14956, PCOP 1936/20 RGEF 14970, PCOP 2270/20 RGEF 18789, PCOP 2911/20 RGEF 25829 y PCOP 2914/20 RGEF 25832.

Acuerdo: Declarar la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 1911/20 RGEF 14945, PCOP 1915/20 RGEF 14949, PCOP 1920/20 RGEF 14954, PCOP 1922/20 RGEF 14956, PCOP 1936/20 RGEF 14970, PCOP 2270/20 RGEF 18789, PCOP 2911/20 RGEF 25829 y PCOP 2914/20 RGEF 25832, dando traslado a la Junta de Portavoces.

1.4.6 Expte: PCOP 2791/20 RGEF 24784 y RGEF 30279/20

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Noelia López Montero, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, solicitando la retirada definitiva de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2791/24784.

Acuerdo: Declarar la retirada definitiva de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2791/20 RGEF 24784, dando traslado a la Junta de Portavoces.

1.4.7 Expte: PCOP 2793/20 RGEF 24786, PCOP 3023/20 RGEF 26356, PCOP 3251/20 RGEF 28926, PCOP 3252/20 RGEF 28927, PCOP 3253/20 RGEF 28928, PCOP 3297/20 RGEF 29775 y RGEF 30280/20

Objeto: De la Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, solicitando la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2793/20 RGEF 24786, PCOP 3023/20 RGEF 26356, PCOP 3251/20 RGEF 28926, PCOP 3252/20 RGEF 28927, PCOP 3253/20 RGEF 28928 y PCOP 3297/20 RGEF 29775.

Acuerdo: Declarar la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2793/20 RGEF 24786, PCOP 3023/20 RGEF 26356, PCOP 3251/20 RGEF 28926, PCOP 3252/20 RGEF 28927, PCOP 3253/20 RGEF 28928 y PCOP 3297/20 RGEF 29775, dando traslado a la Junta de Portavoces.

1.4.8 Expte: PCOP 2456/20 RGEF 22693 y RGEF 30281/20

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Emy Fernández-Luna Abellán, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, solicitando la retirada definitiva de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2456/20 RGEF 22693.

Acuerdo: Declarar la retirada definitiva de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2456/20 RGEF 22693, dando traslado a la Junta de Portavoces.

1.4.9 Expte: PCOP 2574/20 RGEF 23661 y RGEF 30282/20

Objeto: Del Sr. Diputado D. Juan Rubio Ruiz, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, solicitando la retirada definitiva de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2574/20 RGEF 23661.

Acuerdo: Declarar la retirada definitiva de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2574/20 RGEF 23661, dando traslado a la Junta de Portavoces.

1.5 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión

1.5.1 Expte: PCOC 1275/20 RGEF 18794, PCOC 1850/20 RGEF 25834, PCOC 1852/20 RGEF 25836, PCOC 1853/20 RGEF 25837, PCOC 1854/20 RGEF 25838 y RGEF 30030/20

Objeto: Del Sr. Diputado D. José Ignacio Arias Moreno, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1275/20 RGEF 18794, PCOC 1850/20 RGEF 25834, PCOC 1852/20 RGEF 25836, PCOC 1853/20 RGEF 25837 y PCOC 1854/20 RGEF 25838, pendientes de tramitación en las Comisiones de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Acuerdo: Declarar la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1275/20 RGEF 18794, PCOC 1850/20 RGEF 25834, PCOC 1852/20 RGEF 25836, PCOC 1853/20 RGEF 25837 y PCOC 1854/20 RGEF 25838 con comunicación a las Comisiones de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

1.5.2 Expte: PCOC 1145/20 RGEF 14806, PCOC 1344/20 RGEF 21134, PCOC 1346/20 RGEF 21136, PCOC 1347/20 RGEF 21137, PCOC 1348/20 RGEF 21138, PCOC 1360/20 RGEF 21187, PCOC 1548/20 RGEF 23189, PCOC 1552/20 RGEF 23340, PCOC 1555/20 RGEF 23351, PCOC 1746/20 RGEF 25136, PCOC 1748/20 RGEF 25138, PCOC 1904/20 RGEF 26211, PCOC 1906/20 RGEF 26216, PCOC 2049/20 RGEF 27942, PCOC 2050/20 RGEF 27943, PCOC 2051/20 RGEF 27944 y RGEF 30213/20

Objeto: Del Sr. Diputado D. Jaime de Berenguer de Santiago, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1145/20 RGEF 14806, PCOC 1344/20 RGEF 21134, PCOC 1346/20 RGEF 21136, PCOC 1347/20 RGEF 21137, PCOC 1348/20 RGEF 21138, PCOC 1360/20 RGEF 21187, PCOC 1548/20 RGEF 23189, PCOC 1552/20 RGEF 23340, PCOC 1555/20 RGEF 23351, PCOC 1746/20 RGEF 25136, PCOC 1748/20 RGEF 25138, PCOC 1904/20 RGEF 26211, PCOC 1906/20 RGEF 26216, PCOC 2049/20 RGEF 27942, PCOC 2050/20 RGEF 27943 y PCOC 2051/20 RGEF 27944, pendientes de tramitación ante las Comisiones de Ciencia, Universidades e Innovación y de Cultura y Turismo.

Acuerdo: La Mesa,

ACUERDA

Primero: Declarar la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1145/20 RGEF 14806, PCOC 1344/20 RGEF 21134, PCOC 1346/20 RGEF 21136, PCOC 1347/20 RGEF 21137, PCOC 1348/20 RGEF 21138, PCOC 1548/20 RGEF 23189, PCOC 1552/20 RGEF 23340, PCOC

1555/20 RGEF 23351, PCOC 1746/20 RGEF 25136, PCOC 1904/20 RGEF 26211, PCOC 1906/20 RGEF 26216, PCOC 2049/20 RGEF 27942, PCOC 2050/20 RGEF 27943 y PCOC 2051/20 RGEF 27944 con comunicación a las Comisiones de Ciencia, Universidades e Innovación y de Cultura y Turismo.

Segundo: Comunicar al Sr. Diputado que no procede la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1360/20 RGEF 21187 y PCOC 1748/20 RGEF 25138, habida cuenta de que fueron presentadas por el Sr. Diputado D. Jorge Arturo Cutillas Cordón.

1.5.3 Expte: PCOC 1677/20 RGEF 24390, PCOC 2052/20 RGEF 27945 y RGEF 30214/20

Objeto: De la Sra. Dña. Ana María Cuartero Lorenzo, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1677/20 RGEF 24390, PCOC 2052/20 RGEF 27945, pendientes de tramitación ante la Comisión de Radio Televisión Madrid.

Acuerdo: Declarar la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1677/20 RGEF 24390 y PCOC 2052/20 RGEF 27945 con comunicación a la Comisión de Radio Televisión Madrid.

1.5.4 Expte: PCOC 1450/20 RGEF 22127, PCOC 1451/20 RGEF 22128, PCOC 1452/20 RGEF 22129 y RGEF 30278/20

Objeto: Del Sr. Diputado D. Enrique Martínez Cantero, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, solicitando la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1450/20 RGEF 22127, PCOC 1451/20 RGEF 22128 y PCOC 1452/20 RGEF 22129, pendientes de tramitación ante la Comisión de Deportes y Transparencia.

Acuerdo: Declarar la retirada definitiva de las Preguntas de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1450/20 RGEF 22127, PCOC 1451/20 RGEF 22128 y PCOC 1452/20 RGEF 22129 con comunicación a la Comisión de Deportes y Transparencia.

1.6 Preguntas de respuesta escrita

1.6.1 Expte: PE 3620/20 RGEF 29777

Autor/Grupo: Sr. Sánchez Pérez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si van a integrarse en el proyecto Bosque Metropolitano del Ayuntamiento de Madrid los terrenos propiedad del Canal de Isabel II en el denominado Cerro Almodóvar del distrito de Vicálvaro.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.2 Expte: PE 3621/20 RGEF 30143

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuál es el procedimiento administrativo por el cual se le ha permitido a la empresa Caser Seguros instalar dispensadores de hidroalcohol en Metro de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.3 Expte: PE 3622/20 RGEP 30203

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuándo estará disponible el convenio entre la Cámara de Comercio y la Consejería de Políticas Sociales, anunciado por el Consejero de Políticas Sociales en la Comisión de Mujer, para mejorar la situación del empleo de las mujeres en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.4 Expte: PE 3623/20 RGEP 30243

Autor/Grupo: Sra. Merchán Mesón (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Medidas que se están adoptando en el marco de las competencias de la Comunidad de Madrid para avanzar en la atención a los niños y niñas víctimas de abusos sexuales dentro del sistema judicial.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por dirigirse la iniciativa a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, y no al Gobierno, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.6.5 Expte: PE 3625/20 RGEP 30261

Autor/Grupo: Sra. Joya Verde (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Motivo por la cantidad de presupuesto no ejecutado durante el ejercicio 2019 en la partida Dotación Oficina Salud Bucodental presupuestado inicialmente 150 mil euros.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.6 Expte: PE 3626/20 RGEP 30262

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Explicación y desarrollo sobre la nueva normativa en materia educativa enunciada por la presidenta de la Comunidad, durante el Pleno de la Asamblea de Madrid el pasado día 12-11-20, con motivo de la tramitación de la LOMLOE por el Gobierno de la Nación.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.7 Peticiones de Información

1.7.1 Expte: PI 16111/20 RGEP 29567

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades formativas y divulgativas para la promoción del y puesta en marcha del etiquetado energético en la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por acción y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.2 Expte: PI 16112/20 RGEP 29568

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de Clusters energéticos en la Comunidad de Madrid a 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.3 Expte: PI 16113/20 RGEP 29569

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actuaciones de I+D+i realizadas en la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8 de diciembre de 2020, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por actuación y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.4 Expte: PI 16114/20 RGEP 29570

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actuaciones de colaboración con Ayuntamientos y Asociaciones Empresariales realizadas en la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por tipo de colaboración, ayuntamiento y/o asociación empresarial y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.5 Expte: PI 16115/20 RGEP 29571

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Registro de instalaciones térmicas de edificios de nueva planta de la Comunidad de Madrid a 8-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.6 Expte: PI 16116/20 RGEP 29572

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de las campañas divulgativas sobre la certificación de la eficiencia energética en edificios realizadas en la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por campaña, año y presupuesto.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.7 Expte: PI 16117/20 RGEP 29573

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades de promoción de la inmótica y domótica realizadas en la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por actividad y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.8 Expte: PI 16118/20 RGEP 29574

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de premiados con la concesión de Edificio Sostenible de la Comunidad de Madrid en todas sus ediciones, especificando premiado, ubicación y razones que motivan dicha concesión.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.9 Expte: PI 16119/20 RGEP 29575

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actuaciones realizadas en la Comunidad de Madrid para la promoción de edificios de consumo energético casi nulo (estándar Passivhaus) entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por actuación y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.10 Expte: PI 16120/20 RGEP 29576

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actuaciones realizadas en la Comunidad de Madrid para la aplicación rigurosa de los límites de temperaturas entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado actuación y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.11 Expte: PI 16121/20 RGEP 29577

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación estadística de edificios que han recibido subvención por parte de la Comunidad de Madrid en 2015, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (instalaciones eléctricas comunes, iluminación interior, detectores de presencia, ascensores, equipos de iluminación de emergencia, condensadores de corrección de energía reactiva, ventanas, inyección de lana mineral en fachadas, calderas, componentes industriales a gas, instalación de válvulas termostáticas, aire acondicionado, torres de refrigeración y garajes).

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada: "Relación estadística de edificios", de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del

Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.12 Expte: PI 16122/20 RGEP 29578

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación estadística de edificios que han recibido subvención por parte de la Comunidad de Madrid en 2016, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (instalaciones eléctricas comunes, iluminación interior, detectores de presencia, ascensores, equipos de iluminación de emergencia, condensadores de corrección de energía reactiva, ventanas, inyección de lana mineral en fachadas, calderas, componentes industriales a gas, instalación de válvulas termostáticas, aire acondicionado, torres de refrigeración y garajes).

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada: “Relación estadística de edificios”, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.13 Expte: PI 16123/20 RGEP 29579

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación estadística de edificios que han recibido subvención por parte de la Comunidad de Madrid en 2017, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (instalaciones eléctricas comunes, iluminación interior, detectores de presencia, ascensores, equipos de iluminación de emergencia, condensadores de corrección de energía reactiva, ventanas, inyección de lana mineral en fachadas, calderas, componentes industriales a gas, instalación de válvulas termostáticas, aire acondicionado, torres de refrigeración y garajes).

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada: “Relación estadística de edificios”, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.14 Expte: PI 16124/20 RGEP 29580

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación estadística de edificios que han recibido subvención por parte de la Comunidad de Madrid en 2018, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (instalaciones eléctricas comunes, iluminación interior, detectores de presencia, ascensores, equipos de iluminación de emergencia, condensadores de corrección de energía reactiva, ventanas, inyección de lana mineral en fachadas, calderas, componentes industriales a gas, instalación de válvulas termostáticas, aire acondicionado, torres de refrigeración y garajes).

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada: "Relación estadística de edificios", de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.15 Expte: PI 16125/20 RGEP 29581

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación estadística de edificios que han recibido subvención por parte de la Comunidad de Madrid en 2019, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (instalaciones eléctricas comunes, iluminación interior, detectores de presencia, ascensores, equipos de iluminación de emergencia, condensadores de corrección de energía reactiva, ventanas, inyección de lana mineral en fachadas, calderas, componentes industriales a gas, instalación de válvulas termostáticas, aire acondicionado, torres de refrigeración y garajes).

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada: "Relación estadística de edificios", de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.16 Expte: PI 16126/20 RGEP 29582

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación estadística de edificios que han recibido subvención por parte de la Comunidad de Madrid entre el 1 de enero y el 8 de diciembre de 2020, dentro

de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (instalaciones eléctricas comunes, iluminación interior, detectores de presencia, ascensores, equipos de iluminación de emergencia, condensadores de corrección de energía reactiva, ventanas, inyección de lana mineral en fachadas, calderas, componentes industriales a gas, instalación de válvulas termostáticas, aire acondicionado, torres de refrigeración y garajes).

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada: “Relación estadística de edificios”, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.17 Expte: PI 16127/20 RGEP 29583

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades realizadas y ayudas entregadas a los ayuntamientos de la región por parte de la Comunidad de Madrid en 2015, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (alumbrado exterior, contratación pública eficiente, renovación de flotas institucionales, reforma de instalaciones de potabilización, abastecimiento y depuración de aguas residuales, redes urbanas de calor y frío, formación de gestores energéticos municipales, tramitación telemática y la promoción de la jornada laboral continua en los edificios institucionales).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.18 Expte: PI 16128/20 RGEP 29584

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades realizadas y ayudas entregadas a los ayuntamientos de la región por parte de la Comunidad de Madrid en 2016, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (alumbrado exterior, contratación pública eficiente, renovación de flotas institucionales, reforma de instalaciones de potabilización, abastecimiento y depuración de aguas residuales, redes urbanas de calor y frío, formación de gestores energéticos municipales, tramitación telemática y la promoción de la jornada laboral continua en los edificios institucionales).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.19 Expte: PI 16129/20 RGEP 29585

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades realizadas y ayudas entregadas a los ayuntamientos de la región por parte de la Comunidad de Madrid en 2017, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (alumbrado exterior, contratación pública eficiente, renovación de flotas institucionales, reforma de instalaciones de potabilización, abastecimiento y depuración de aguas residuales, redes urbanas de calor y frío, formación de gestores energéticos municipales, tramitación telemática y la promoción de la jornada laboral continua en los edificios institucionales).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.20 Expte: PI 16130/20 RGEP 29586

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades realizadas y ayudas entregadas a los ayuntamientos de la región por parte de la Comunidad de Madrid en 2018, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (alumbrado exterior, contratación pública eficiente, renovación de flotas institucionales, reforma de instalaciones de potabilización, abastecimiento y depuración de aguas residuales, redes urbanas de calor y frío, formación de gestores energéticos municipales, tramitación telemática y la promoción de la jornada laboral continua en los edificios institucionales).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.21 Expte: PI 16131/20 RGEP 29587

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades realizadas y ayudas entregadas a los ayuntamientos de la región por parte de la Comunidad de Madrid en 2019, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (alumbrado exterior, contratación pública eficiente, renovación de flotas institucionales, reforma de instalaciones de potabilización, abastecimiento y

depuración de aguas residuales, redes urbanas de calor y frío, formación de gestores energéticos municipales, tramitación telemática y la promoción de la jornada laboral continua en los edificios institucionales).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.22 Expte: PI 16132/20 RGEP 29588

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades realizadas y ayudas entregadas a los ayuntamientos de la región por parte de la Comunidad de Madrid entre el 1 de enero y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio, cantidad global subvencionada y tipo (alumbrado exterior, contratación pública eficiente, renovación de flotas institucionales, reforma de instalaciones de potabilización, abastecimiento y depuración de aguas residuales, redes urbanas de calor y frío, formación de gestores energéticos municipales, tramitación telemática y la promoción de la jornada laboral continua en los edificios institucionales).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.23 Expte: PI 16133/20 RGEP 29589

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actividades realizadas para la potenciación del transporte por ferrocarril por parte de la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por actividad y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.24 Expte: PI 16134/20 RGEP 29590

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de planes de movilidad urbana sostenible desarrolladas en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes por parte de la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por municipio y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.25 Expte: PI 16135/20 RGEP 29591

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de las obras de construcción o ampliaciones de aparcamientos disuasorios realizados por parte de la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por actuación y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.26 Expte: PI 16136/20 RGEP 29592

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de actuaciones de impulso a los vehículos con fuentes energéticas alternativas realizadas por parte de la Comunidad de Madrid entre el 1-01-15 y el 8-12-20, dentro de las líneas de actuación marcadas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid horizonte 2020, especificado por actuación y año.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.27 Expte: PI 16137/20 RGEP 29593

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los expedientes tramitados ante los tribunales entre el 1-01-15 y el 8-12-20 por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por la amplitud de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.28 Expte: PI 16138/20 RGEP 29594

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 522/2018 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.29 Expte: PI 16139/20 RGEP 29595

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 1/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.30 Expte: PI 16140/20 RGEP 29596

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 151/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara

oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.31 Expte: PI 16141/20 RGEP 29597

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 706/2018 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.32 Expte: PI 16142/20 RGEP 29598

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P. A. 61/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.33 Expte: PI 16143/20 RGEP 29599

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.A. 66/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.34 Expte: PI 16144/20 RGEP 29600

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 427/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.35 Expte: PI 16145/20 RGEP 29601

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 487/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.36 Expte: PI 16146/20 RGEP 29602

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 342/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.37 Expte: PI 16147/20 RGEP 29603

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 395/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.38 Expte: PI 16148/20 RGEP 29604

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 391/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de

conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.39 Expte: PI 16149/20 RGEP 29605

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 739/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.40 Expte: PI 16150/20 RGEP 29606

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 747/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.41 Expte: PI 16151/20 RGEP 29621

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 397/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.42 Expte: PI 16152/20 RGEP 29622

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 410/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.43 Expte: PI 16153/20 RGEP 29623

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 325/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.44 Expte: PI 16154/20 RGEP 29624

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 987/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.45 Expte: PI 16155/20 RGEP 29625

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 226/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.46 Expte: PI 16156/20 RGEP 29626

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 683/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.47 Expte: PI 16157/20 RGEP 29627

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.A. 395/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.48 Expte: PI 16158/20 RGEP 29628

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente P.O. 576/2019 tramitado ante los tribunales por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por indeterminación de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.49 Expte: PI 16159/20 RGEPI 29629

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Explotación de la prórroga de la CE de granito Navazales II” en Valdemanco.

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por encontrarse las declaraciones de impacto ambiental publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, ulteriormente, en la página web de la Comunidad de Madrid y, por ende, a disposición del señor Diputado autor.

1.7.50 Expte: PI 16160/20 RGEPI 29630

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Explotación de la sección a) gravas y arenas V ampliación a Valdocarros” en Arganda del Rey.

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por encontrarse las declaraciones de impacto ambiental publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, ulteriormente, en la página web de la Comunidad de Madrid y, por ende, a disposición del señor Diputado autor.

1.7.51 Expte: PI 16161/20 RGEPI 29631

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Prórroga de la concesión de explotación de caliza Valdecubillos” en varios términos municipales.

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por encontrarse las declaraciones de impacto ambiental publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, ulteriormente, en la página web de la Comunidad de Madrid y, por ende, a disposición del señor Diputado autor.

1.7.52 Expte: PI 16162/20 RGEPI 29632

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Prórroga de la CE del recurso Sepiolita Tolsadeco” en Madrid.

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por encontrarse las declaraciones de impacto ambiental publicadas en el Boletín

Oficial de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, en la página web de la Comunidad de Madrid y, por ende, a disposición del señor Diputado autor.

1.7.53 Expte: PI 16163/20 RGEP 29633

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del Informe de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Actuaciones para el desarrollo del Plan Nacional de calidad de las Aguas de la EDAR de La Poveda”, en Arganda del Rey.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.54 Expte: PI 16164/20 RGEP 29634

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del Informe de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Ampliación planta de gestión de residuos no peligrosos de construcción y demolición”, en Alpedrete.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.55 Expte: PI 16165/20 RGEP 29635

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del Informe de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Instalación suministro de GNC y campa aparcamiento de autocares” en Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.56 Expte: PI 16166/20 RGEP 29636

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del Informe de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Ampliación fabricación productos de limpieza”, en Valdemoro.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.57 Expte: PI 16167/20 RGEP 29637

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del Informe de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Ampliación gestión de residuos” en Humanes de Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.58 Expte: PI 16168/20 RGEP 29638

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de Autorización ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Tapón Spain SLU (antes Tapón Corona Ibérica, SAU), en Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.59 Expte: PI 16169/20 RGEP 29639

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de Autorización ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Peugeot Citroën automóviles España SA”, en Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.60 Expte: PI 16170/20 RGEP 29640

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de Autorización ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Mancomunidad del Sur (vertedero de Pinto planta biometanización)”, en Pinto.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.61 Expte: PI 16171/20 RGEP 29641

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de Autorización ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático sobre “Mancomunidad del Este (vertedero Alcalá de Henares)”, en Alcalá de Henares.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.62 Expte: PI 16172/20 RGEP 29642

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de las resoluciones de expedientes sancionadores (219) cursados por el incumplimiento de las Leyes 22/2011, de 29 de julio, de residuos y suelos contaminados, y 5/2003, de 20 de marzo, de residuos, tal y como figura en la memoria del área de Disciplina ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del año 2019, especificado por municipio, razón de la denuncia y resolución (sanción, sobreseimiento, prescripción, caducidad, archivo, traslado a juzgados y/o fiscalía y a otros organismos).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.63 Expte: PI 16173/20 RGEP 29643

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de las resoluciones de expedientes sancionadores (46) cursados por el incumplimiento de las leyes 16/1995, forestal y de protección de la naturaleza y 43/2003, de montes, en materia de terrenos forestales, tal y como figura en la memoria del área de Disciplina ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del año 2019, especificado por municipio, razón de la denuncia y resolución (sanción, sobreseimiento, prescripción, caducidad, archivo, traslado a juzgados y/o fiscalía y a otros organismos).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.64 Expte: PI 16174/20 RGEP 29644

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de las resoluciones de expedientes sancionadores (146) cursados por el incumplimiento de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza, tal y como figura en la memoria del área de Disciplina ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del año 2019, especificado por municipio, razón de la denuncia y resolución (sanción, sobreseimiento,

prescripción, caducidad, archivo, traslado a juzgados y/o fiscalía y a otros organismos).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.65 Expte: PI 16175/20 RGEP 29645

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de las resoluciones de expedientes sancionadores (21) cursados por el incumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, tal y como figura en la memoria del área de Disciplina ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del año 2019, especificado por municipio, razón de la denuncia y resolución (sanción, sobreseimiento, prescripción, caducidad, archivo, traslado a juzgados y/o fiscalía y a otros organismos).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.66 Expte: PI 16176/20 RGEP 29646

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de las resoluciones de expedientes sancionadores (35) cursados por el incumplimiento del RDL 1/2016, de 16 de septiembre, de prevención y control integrado de contaminación, tal y como figura en la memoria del área de Disciplina ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del año 2019, especificado por municipio, razón de la denuncia y resolución (sanción, sobreseimiento, prescripción, caducidad, archivo, traslado a juzgados y/o fiscalía y a otros organismos).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.67 Expte: PI 16177/20 RGEP 29647

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de las resoluciones de expedientes sancionadores (21) cursados por el incumplimiento de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, tal y como figura en la memoria del área de Disciplina ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad del año 2019, especificado por municipio, razón de la denuncia y resolución (sanción, sobreseimiento, prescripción, caducidad, archivo, traslado a juzgados y/o fiscalía y a otros organismos).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.68 Expte: PI 16178/20 RGEP 29650

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Programas, acciones y medidas puestas en marcha y/o desarrolladas por la Comunidad de Madrid para la erradicación de todo tipo de asbesto (amianto) en cualquier tipo de infraestructura, dotación y/o equipamiento, competencia de gobierno regional, incluidas empresas públicas, entre el 1-01-00 y el 10-12-20.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción, por la amplitud temporal de su objeto, que se refiere al periodo del 1-01-00 al 10-12-20, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.7.69 Expte: PI 16179/20 RGEP 29651

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de infraestructuras, dotación y/o equipamiento competencia de la Comunidad de Madrid (incluidas empresas públicas) con presencia de cualquier tipo de asbesto (amianto) que haya sido comprobado o comunicado al gobierno regional a 10-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.70 Expte: PI 16180/20 RGEP 29652

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de los informes emitidos por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y sostenibilidad con respecto de la Finca La Nava, parcela 234 del polígono 4 del municipio de Rascafría (Prado de la Nava, referencia catastral 28120A 004002340000QJ), entre el 1-01-15 y el 10-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.71 Expte: PI 16181/20 RGEP 29653

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de los informes emitidos por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y sostenibilidad con respecto de la Finca La Nava, parcela 21 del polígono 7 del municipio de Rascafría (Alto de la Nava, referencia catastral 28120A 007000210000QP), entre el 1-01-15 y el 10-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.72 Expte: PI 16182/20 RGEP 29679

Autor/Grupo: Sra. Conejero Palero (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente completo del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9-12-20 referido a: "Acuerdo por el que se autoriza un gasto, por importe de 2.700.000 euros, para la ampliación del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones, con cargo al ejercicio de 2020, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.73 Expte: PI 16183/20 RGEP 29682

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9-12-20 referido a: " Acuerdo por el que autoriza la celebración de un contrato de suministro de 6.533 ordenadores portátiles de 14", basado en el Acuerdo Marco 02/2016, lote 5, del catálogo centralizado del Ministerio de Hacienda, para alumnos de la educación concertada, para hacer frente a las necesidades derivadas de las medidas adoptadas contra la COVID-19, con un plazo de entrega de 30 días, y se autoriza un gasto correspondiente al ejercicio 2020 de 3.625.517,10 euros, para financiar la ejecución del contrato.".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.74 Expte: PI 16184/20 RGEP 29683

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9-12-20 referido a: "Informe por el que se da cuenta

de la modificación de la declaración de la tramitación de emergencia de la contratación del suministro de 135 aulas prefabricadas, las obras para su instalación y servicios técnicos asociados, a implementar en centros educativos de la Comunidad de Madrid como medida de distanciamiento contra la COVID-19 adjudicados a diferentes empresas, por un importe total de 13.657.668,46 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución hasta el 23-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.75 Expte: PI 16185/20 RGEP 29684

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2-12-20 referido a: "Informe por el que se da cuenta de la modificación de la declaración de la tramitación de emergencia de la contratación del suministro de 56 aulas prefabricadas, las obras para su instalación y servicios técnicos asociados, a implementar en centros educativos de la Comunidad de Madrid como medida de distanciamiento contra la COVID-19 adjudicados a diferentes empresas, por un importe total estimado de 5.100.000 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de dos meses".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.76 Expte: PI 16186/20 RGEP 29685

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2-12-20 referido a: "Informe por el que se da cuenta de la modificación de la declaración de la tramitación de emergencia de la contratación del suministro de 55 aulas prefabricadas, las obras para su instalación y servicios técnicos asociados, a implementar en centros educativos de la Comunidad de Madrid como medida de distanciamiento contra la COVID-19 adjudicados a diferentes empresas, por un importe total de 3.811.349,75 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución hasta el 23-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.77 Expte: PI 16187/20 RGEP 29686

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22704 denominada "Gestión de Centros", incluyéndose detalle económico

correspondiente al programa 322A – sección 15 – Educación Infantil, Primaria y Especial de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020 (prórroga 2019).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.78 Expte: PI 16188/20 RGEP 29687

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22801 denominada “Convenios con corporaciones locales“, incluyendo detalle económico correspondiente al programa 322A – sección 15 – Educación Infantil, Primaria y Especial de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020 (prórroga 2019).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.79 Expte: PI 16189/20 RGEP 29688

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22809 denominada “Otros Convenios, Conciertos o Acuerdos“, incluyendo detalle económico correspondiente al programa 322A – sección 15 – Educación Infantil, Primaria y Especial de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020 (prórroga 2019).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.80 Expte: PI 16190/20 RGEP 29689

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 24001 denominada “Gratuidad de Escuelas Infantiles“, incluyendo detalle económico correspondiente al programa 322A – sección 15 – Educación Infantil, Primaria y Especial de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020 (prórroga 2019).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.81 Expte: PI 16191/20 RGEP 29690

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 29000 denominada "Centros docentes públicos no universitarios", incluyendo detalle económico correspondiente al programa 322A – sección 15 – Educación Infantil, Primaria y Especial de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020 (prórroga 2019).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.82 Expte: PI 16192/20 RGEP 29691

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 12000 denominada "Sueldos del Subgrupo A1", incluyendo detalle económico correspondiente al programa 322B – sección 15 – Educación Infantil, Primaria y Especial de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020 (prórroga 2019).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.83 Expte: PI 16193/20 RGEP 29692

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00022.6/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Industrias Madrileñas de la Carne S.A. en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.84 Expte: PI 16194/20 RGEP 29693

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00610.5/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Álvarez San Miguel S.L. en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.85 Expte: PI 16195/20 RGEP 29694

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00920.7/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Recuperaciones Kone S.L.U. en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.86 Expte: PI 16196/20 RGEP 29695

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00134.4/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Ricardo Martín Ajo, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.87 Expte: PI 16197/20 RGEP 29696

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00135.5/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad al Ayuntamiento de Leganés, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.88 Expte: PI 16198/20 RGEP 29697

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00136.6/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Leganés Norte, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.89 Expte: PI 16199/20 RGEP 29698

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00137.7/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Julia Fernández-Cuervo Martín, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.90 Expte: PI 16200/20 RGEP 29699

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00138.8/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Ramiro Díaz Domínguez, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.91 Expte: PI 16201/20 RGEP 29700

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00139.0/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad al Ayuntamiento de Leganés, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.92 Expte: PI 16202/20 RGEP 29701

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00140.2/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Fernando Díaz Esquivias, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.93 Expte: PI 16203/20 RGEP 29702

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00141.3/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Paulino Domínguez Díaz, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.94 Expte: PI 16204/20 RGEP 29703

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00142.4/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Fernando Díaz Esquivias, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.95 Expte: PI 16205/20 RGEP 29704

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00143.5/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Bogar, S.A., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.96 Expte: PI 16206/20 RGEP 29705

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00144.6/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Emilia Rodríguez Gaitán, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.97 Expte: PI 16207/20 RGEP 29706

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-0000145.7/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Unibail Rodamco Spain, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.98 Expte: PI 16208/20 RGEP 29707

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00691.4/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Zona de Vertido de Residuos, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.99 Expte: PI 16209/20 RGEP 29708

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00030.6/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Transformaciones Ganaderas de Leganés, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.100 Expte: PI 16210/20 RGEP 29709

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-01055.42019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Lacados Prieto S.L. en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.101 Expte: PI 16211/20 RGEP 29710

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00097.7/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a la empresa Suministros Medina S.L. en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.102 Expte: PI 16212/20 RGEP 29711

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00133.3/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Vertido de Residuos Domésticos, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.103 Expte: PI 16213/20 RGEP 29712

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00180.1/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Vertidos en Polígono Parado Overa, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.104 Expte: PI 16214/20 RGEP 29713

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00181.2/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Vertidos en Polígono Parado Overa, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.105 Expte: PI 16215/20 RGEP 29714

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00182.3/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Vertidos en Polígono Parado Overa, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.106 Expte: PI 16216/20 RGEP 29715

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00540.5/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Hormigos Centro S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.107 Expte: PI 16217/20 RGEP 29716

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00690.0/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Estación de Servicio Repsol 33007, en el municipio de Navalcarnero.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.108 Expte: PI 16218/20 RGEP 29717

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00691.1/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Estación de Servicio Repsol 33007, en el municipio de Navalcarnero.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.109 Expte: PI 16219/20 RGEP 29718

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00125.3/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Materiales y Hormigones, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.110 Expte: PI 16220/20 RGEP 29719

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00777.0/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Punto de Vertido de Residuos, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.111 Expte: PI 16221/20 RGEP 29720

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00522.3/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Ayuntamiento de Leganés, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.112 Expte: PI 16222/20 RGEP 29721

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00523.4/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Peviesca, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.113 Expte: PI 16223/20 RGEP 29722

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00524.5/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Rosa María Jaraíz de la Sierra, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.114 Expte: PI 16224/20 RGEP 29723

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00525.6/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Andrés Fernández Cuervo y Sierra, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.115 Expte: PI 16225/20 RGEP 29724

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00526.7/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Victoria Calvo Calvo, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.116 Expte: PI 16226/20 RGEP 29725

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00527.8/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Montejano, S.A., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.117 Expte: PI 16227/20 RGEP 29726

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-0000528.0/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Montejano Agrupación Empresarial, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.118 Expte: PI 16228/20 RGEP 29727

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00529.1/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Desarrollos Valenoso, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.119 Expte: PI 16229/20 RGEP 29728

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00530.3/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Desarrollos Valenoso, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.120 Expte: PI 16230/20 RGEP 29729

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00547.6/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Tapón Spain S.L.U., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.121 Expte: PI 16231/20 RGEP 29730

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00252.2/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Gedesma, en el municipio de Navalcarnero.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.122 Expte: PI 16232/20 RGEP 29731

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00231.4/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Vertidos en Carril Toledano, en el municipio de Navalcarnero.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.123 Expte: PI 16233/20 RGEP 29732

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00344.3/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Tapón Spain, S.L.U., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.124 Expte: PI 16234/20 RGEP 29733

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00683.1/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Explotaciones Avícolas José Luis Redondo, S.A., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.125 Expte: PI 16235/20 RGEP 29734

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00715.1/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Grupo de Blas Recuperaciones, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.126 Expte: PI 16236/20 RGEP 29735

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00320.4/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Lucas Rodríguez Matías, en el municipio de Navalcarnero.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.127 Expte: PI 16237/20 RGEP 29736

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00584.8/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Intord, S.A., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.128 Expte: PI 16238/20 RGEP 29737

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00586.1/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Álava Ingenieros, S.A., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.129 Expte: PI 16239/20 RGEP 29738

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00587.2/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Vasile Chitas, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.130 Expte: PI 16240/20 RGEP 29739

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00589.4/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Vasile Chitas, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.131 Expte: PI 16241/20 RGEP 29740

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00756.1/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Sergio Vázquez Arias, en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.132 Expte: PI 16242/20 RGEP 29741

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00907.7/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Algostar Spain, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.133 Expte: PI 16243/20 RGEP 29744

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-00086.4/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Lafarge Áridos y Hormigones, S.L.U., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.134 Expte: PI 16244/20 RGEP 29745

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del expediente 10-INS-01005.0/2019 tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a Álvarez San Miguel, S.L., en el municipio de Leganés.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.135 Expte: PI 16245/20 RGEP 29746

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de patentes, modelos de utilidad y royalties realizados por el IMIDRA entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.136 Expte: PI 16246/20 RGEP 29747

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de la publicación del IMIDRA (departamento de investigación aplicada y extensión agraria) denominado: "Redefiniendo el vínculo rural-urbano. El consumo de proximidad en la Comunidad de Madrid, España. Revista LEISA. Revista de Agroecología. 34(4):35-36, de Cruz, J.L, y Dorrego, A.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.137 Expte: PI 16247/20 RGEP 29748

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de la publicación del IMIDRA (departamento de investigación aplicada y extensión agraria) denominado: “De la huerta a la mesa, estrategia de lucha contra el despoblamiento” CIVITAS. Enero. 2019, de Cruz, J.L, y Dorrego, A.
Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.138 Expte: PI 16248/20 RGEP 29749

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de proyectos de investigación del Centro de Innovación Gastronómica de la Comunidad de Madrid (IMIDRA) entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.139 Expte: PI 16249/20 RGEP 29750

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documento de conclusiones del proyecto de investigación del Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) realizado en 2019 denominado: “Desarrollo de una línea integral de alimentos a base de garbanzo, complementarios y sustitutivos de los existentes, para el aprovechamiento de sus características nutricionales”.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.140 Expte: PI 16250/20 RGEP 29751

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documento de conclusiones del proyecto de investigación del Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) realizado en 2019 denominado: “Uso en gastronomía de las variedades tradicionales de Madrid”.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.141 Expte: PI 16251/20 RGEP 29752

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documento de conclusiones del proyecto de investigación del Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) realizado en 2019 denominado: “Producción de productos lácteos sostenibles y saludables bajos en azúcar”.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.142 Expte: PI 16252/20 RGEP 29753

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documento de conclusiones del proyecto de investigación del Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) realizado en 2019 denominado: "Desarrollo de protocolos de análisis sensorial de maridaje (dúo/trío) de productos de la Comunidad de Madrid".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.143 Expte: PI 16253/20 RGEP 29762

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documento de conclusiones del proyecto de investigación del Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) realizado en 2019 denominado: "Bebidas funcionales probióticas a partir de suero de quesería, zumos vegetales y granos de kéfir".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.144 Expte: PI 16254/20 RGEP 29763

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documento de conclusiones del proyecto de investigación del Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) realizado en 2019 denominado: "Recuperación del vinagre ecológico tradicional en la Comunidad de Madrid".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.145 Expte: PI 16255/20 RGEP 29764

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de las elaboraciones culinarias realizadas por el Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid, realizadas en colaboración con restaurantes y empresas alimentarias, con indicación de fecha, restaurante y/o empresa culinaria y presupuesto.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de

conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.146 Expte: PI 16256/20 RGEP 29765

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de las catas de productos de la agricultura, la ganadería e industrias alimentarias realizadas por el Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid, realizadas, con indicación de fecha, colaboradores públicos y/o privados y presupuesto.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.147 Expte: PI 16257/20 RGEP 29766

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de las actividades desarrolladas por el Centro de Innovación Gastronómica (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid con relación al desarrollo de productos y verificación de su calidad alimentaria en las industrias alimentarias madrileñas, especificado por actividades realizadas en vinos, cervezas, aceites, licores, platos preparados, embutidos, productos lácteos, panes, legumbres y conservas vegetales.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.148 Expte: PI 16258/20 RGEP 29792

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Ajalvir en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.149 Expte: PI 16259/20 RGEP 29793

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Alameda del Valle en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.150 Expte: PI 16260/20 RGEP 29794

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Alcobendas en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.151 Expte: PI 16261/20 RGEP 29795

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Alcobendas en 2019.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por razón de la identidad de su objeto con el de la Petición de Información PI 16260/20 RGEP 29795, calificada y admitida a trámite por la Mesa en la presente reunión, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor.

1.7.152 Expte: PI 16262/20 RGEP 29796

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Alcorcón en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.153 Expte: PI 16263/20 RGEP 29797

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Aldea del Fresno en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.154 Expte: PI 16264/20 RGEP 29798

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Algete en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.155 Expte: PI 16265/20 RGEP 29799

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Alpedrete en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.156 Expte: PI 16266/20 RGEP 29800

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Ambite en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.157 Expte: PI 16267/20 RGEP 29801

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Anchuelo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.158 Expte: PI 16268/20 RGEP 29802

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Aranjuez en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.159 Expte: PI 16269/20 RGEP 29803

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Arganda del Rey en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.160 Expte: PI 16270/20 RGEP 29804

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Arroyomolinos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.161 Expte: PI 16271/20 RGEP 29805

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Batres en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.162 Expte: PI 16272/20 RGEP 29806

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Belmonte de Tajo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.163 Expte: PI 16273/20 RGEP 29807

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Berzosa del Lozoya en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.164 Expte: PI 16274/20 RGEP 29808

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Boadilla del Monte en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.165 Expte: PI 16275/20 RGEP 29809

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Braojos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.166 Expte: PI 16276/20 RGEP 29810

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Brea de Tajo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.167 Expte: PI 16277/20 RGEP 29811

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Cabanillas de la Sierra en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.168 Expte: PI 16278/20 RGEP 29812

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Cadalso de los Vidrios en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.169 Expte: PI 16279/20 RGEP 29813

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Camarma de Esteruelas en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.170 Expte: PI 16280/20 RGEP 29814

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Campo Real en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.171 Expte: PI 16281/20 RGEP 29815

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Canencia en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.172 Expte: PI 16282/20 RGEP 29816

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Carabaña en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.173 Expte: PI 16283/20 RGEP 29817

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Casarrubuelos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.174 Expte: PI 16284/20 RGEP 29818

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Cenicientos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.175 Expte: PI 16285/20 RGEP 29819

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Cercedilla en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.176 Expte: PI 16286/20 RGEP 29820

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Cervera de Buitrago en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.177 Expte: PI 16287/20 RGEP 29821

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Chapinería en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.178 Expte: PI 16288/20 RGEP 29822

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Chinchón en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.179 Expte: PI 16289/20 RGEP 29823

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Ciempozuelos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.180 Expte: PI 16290/20 RGEP 29824

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Cobeña en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.181 Expte: PI 16291/20 RGEP 29825

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Collado Mediano en 2019.
Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.182 Expte: PI 16292/20 RGEP 29826

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Colmenar de Oreja en 2019.
Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.183 Expte: PI 16293/20 RGEP 29827

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Colmenar del Arroyo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.184 Expte: PI 16294/20 RGEP 29828

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Colmenar Viejo en 2019.
Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.185 Expte: PI 16295/20 RGEP 29829

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Colmenarejo en 2019.
Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.186 Expte: PI 16296/20 RGEP 29830

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Corpa en 2019.
Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.187 Expte: PI 16297/20 RGEP 29831

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Coslada en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.188 Expte: PI 16298/20 RGEP 29832

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Cubas de la Sagra en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.189 Expte: PI 16299/20 RGEP 29833

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Daganzo de Arriba en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.190 Expte: PI 16300/20 RGEP 29834

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en El Álamo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.191 Expte: PI 16301/20 RGEP 29835

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en El Atazar en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.192 Expte: PI 16302/20 RGEP 29836

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en El Berrueco en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.193 Expte: PI 16303/20 RGEP 29837

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en El Boalo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.194 Expte: PI 16304/20 RGEP 29838

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en El Escorial en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.195 Expte: PI 16305/20 RGEP 29839

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en El Molar en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.196 Expte: PI 16306/20 RGEP 29840

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en El Vellón en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.197 Expte: PI 16307/20 RGEP 29841

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Estremera en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.198 Expte: PI 16308/20 RGEP 29842

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Fresnedillas de la Oliva en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.199 Expte: PI 16309/20 RGEP 29843

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Fresno de Torote en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.200 Expte: PI 16310/20 RGEP 29844

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Fuenlabrada en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.201 Expte: PI 16311/20 RGEP 29845

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Fuente el Saz de Jarama en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.202 Expte: PI 16312/20 RGEP 29846

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Fuentidueña de Tajo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.203 Expte: PI 16313/20 RGEP 29847

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Galapagar en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.204 Expte: PI 16314/20 RGEP 29848

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Garganta de los Montes en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.205 Expte: PI 16315/20 RGEP 29849

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.206 Expte: PI 16316/20 RGEP 29850

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Gascones en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.207 Expte: PI 16317/20 RGEP 29851

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Getafe en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.208 Expte: PI 16318/20 RGEP 29852

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Griñón en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.209 Expte: PI 16319/20 RGEP 29853

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Guadalix de la Sierra en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.210 Expte: PI 16320/20 RGEP 29854

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Guadarrama en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.211 Expte: PI 16321/20 RGEP 29855

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Horcajo de la Sierra-Aoslos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.212 Expte: PI 16322/20 RGEP 29856

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Horcajuelo de la Sierra en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.213 Expte: PI 16323/20 RGEP 29857

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Hoyo de Manzanares en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.214 Expte: PI 16324/20 RGEP 29858

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Humanes de Madrid en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.215 Expte: PI 16325/20 RGEP 29859

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en La Acebeda en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.216 Expte: PI 16326/20 RGEP 29860

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en La Cabrera en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.217 Expte: PI 16327/20 RGEP 29861

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en La Hiruela en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.218 Expte: PI 16328/20 RGEP 29862

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en La Serna del Monte en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.219 Expte: PI 16329/20 RGEP 29863

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Las Rozas de Madrid en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.220 Expte: PI 16330/20 RGEP 29864

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Leganés en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.221 Expte: PI 16331/20 RGEP 29865

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Los Molinos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.222 Expte: PI 16332/20 RGEP 29866

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Los Santos de la Humosa en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.223 Expte: PI 16333/20 RGEP 29867

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Lozoya en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.224 Expte: PI 16334/20 RGEP 29868

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.225 Expte: PI 16335/20 RGEP 29869

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Madarcos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.226 Expte: PI 16336/20 RGEP 29870

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Madrid en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.227 Expte: PI 16337/20 RGEP 29871

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Majadahonda en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.228 Expte: PI 16338/20 RGEP 29872

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Manzanares el Real en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.229 Expte: PI 16339/20 RGEP 29873

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Meco en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.230 Expte: PI 16340/20 RGEP 29874

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Mejorada del Campo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.231 Expte: PI 16341/20 RGEP 29875

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Miraflores de la Sierra en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.232 Expte: PI 16342/20 RGEP 29876

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Montejo de la Sierra en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.233 Expte: PI 16343/20 RGEP 29877

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Moraleja de Enmedio en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.234 Expte: PI 16344/20 RGEP 29878

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Morzarzal en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.235 Expte: PI 16345/20 RGEP 29879

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Morata de Tajuña en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.236 Expte: PI 16346/20 RGEP 29880

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Móstoles en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.237 Expte: PI 16347/20 RGEP 29881

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Navacerrada en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.238 Expte: PI 16348/20 RGEP 29882

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Navalafuente en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.239 Expte: PI 16349/20 RGEP 29883

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Navalagamella en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.240 Expte: PI 16350/20 RGEP 29884

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Navalcarnero en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.241 Expte: PI 16351/20 RGEP 29885

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Navarredonda y San Mamés en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.242 Expte: PI 16352/20 RGEP 29886

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Navas del Rey en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.243 Expte: PI 16353/20 RGEP 29887

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Nuevo Baztán en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.244 Expte: PI 16354/20 RGEP 29888

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Loeches en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.245 Expte: PI 16355/20 RGEP 29898

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Olmeda de las Fuentes en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.246 Expte: PI 16356/20 RGEP 29899

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Orusco de Tajuña en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.247 Expte: PI 16357/20 RGEP 29900

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Paracuellos de Jarama en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.248 Expte: PI 16358/20 RGEP 29901

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Parla en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.249 Expte: PI 16359/20 RGEP 29902

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Patones en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.250 Expte: PI 16360/20 RGEP 29903

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Pedrezuela en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.251 Expte: PI 16361/20 RGEP 29904

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Pelayos de la Presa en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.252 Expte: PI 16362/20 RGEP 29905

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Perales de Tajuña en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.253 Expte: PI 16363/20 RGEP 29906

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Pezuela de las Torres en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.254 Expte: PI 16364/20 RGEP 29907

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Pinilla del Valle en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.255 Expte: PI 16365/20 RGEP 29908

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Pinto en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.256 Expte: PI 16366/20 RGEP 29909

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Piñuécar-Gandullas en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.257 Expte: PI 16367/20 RGEP 29910

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Pozuelo de Alarcón en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.258 Expte: PI 16368/20 RGEP 29911

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Pozuelo del Rey en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.259 Expte: PI 16369/20 RGEP 29912

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Prádena del Rincón en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.260 Expte: PI 16370/20 RGEP 29913

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Puebla de la Sierra en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.261 Expte: PI 16371/20 RGEP 29914

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Puentes Viejas en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.262 Expte: PI 16372/20 RGEP 29915

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Quijorna en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.263 Expte: PI 16373/20 RGEP 29916

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Rascafría en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.264 Expte: PI 16374/20 RGEP 29917

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Redueña en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.265 Expte: PI 16375/20 RGEP 29918

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Ribatejada en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.266 Expte: PI 16376/20 RGEP 29919

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Rivas-Vaciamadrid en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.267 Expte: PI 16377/20 RGEP 29920

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Robledillo de la Jara en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.268 Expte: PI 16378/20 RGEP 29921

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Robledo de Chavela en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.269 Expte: PI 16379/20 RGEP 29922

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Robregordo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.270 Expte: PI 16380/20 RGEP 29923

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Rozas de Puerto Real en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.271 Expte: PI 16381/20 RGEP 29924

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en San Agustín de Guadalix en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.272 Expte: PI 16382/20 RGEP 29925

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en San Fernando de Henares en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.273 Expte: PI 16383/20 RGEP 29926

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en San Lorenzo de El Escorial en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.274 Expte: PI 16384/20 RGEP 29927

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en San Martín de la Vega en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.275 Expte: PI 16385/20 RGEP 29928

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en San Martín de Valdeiglesias en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.276 Expte: PI 16386/20 RGEP 29929

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en San Sebastián de los Reyes en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.277 Expte: PI 16387/20 RGEP 29930

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Santa María de la Alameda en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.278 Expte: PI 16388/20 RGEP 29931

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Santorcaz en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.279 Expte: PI 16389/20 RGEP 29932

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Serranillos del Valle en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.280 Expte: PI 16390/20 RGEP 29933

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Sevilla la Nueva en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.281 Expte: PI 16391/20 RGEP 29934

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Somosierra en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.282 Expte: PI 16392/20 RGEP 29935

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Soto del Real en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.283 Expte: PI 16393/20 RGEP 29936

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Talamanca de Jarama en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.284 Expte: PI 16394/20 RGEP 29937

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Tielmes en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.285 Expte: PI 16395/20 RGEP 29938

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Titulcia en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.286 Expte: PI 16396/20 RGEP 29939

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Torrejón de Ardoz en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.287 Expte: PI 16397/20 RGEP 29940

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Torrejón de la Calzada en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.288 Expte: PI 16398/20 RGEP 29941

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Torrejón de Velasco en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.289 Expte: PI 16399/20 RGEP 29942

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Torrelaguna en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.290 Expte: PI 16400/20 RGEP 29943

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Torreldones en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.291 Expte: PI 16401/20 RGEP 29944

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Torremocha del Jarama en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.292 Expte: PI 16402/20 RGEP 29945

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Torres de la Alameda en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.293 Expte: PI 16403/20 RGEP 29946

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Tres Cantos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.294 Expte: PI 16404/20 RGEP 29947

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdaracete en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.295 Expte: PI 16405/20 RGEP 29948

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdeavero en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.296 Expte: PI 16406/20 RGEP 29949

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdelaguna en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.297 Expte: PI 16407/20 RGEP 29950

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdemanco en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.298 Expte: PI 16408/20 RGEP 29951

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdemaqueda en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.299 Expte: PI 16409/20 RGEP 29952

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdemorillo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.300 Expte: PI 16410/20 RGEP 29953

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdemoro en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.301 Expte: PI 16411/20 RGEP 29954

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdeolmojos-Alalpardo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.302 Expte: PI 16412/20 RGEP 29955

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdepiélagos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.303 Expte: PI 16413/20 RGEP 29956

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdetorres del Jarama en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.304 Expte: PI 16414/20 RGEP 29957

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valdilecha en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.305 Expte: PI 16415/20 RGEP 29965

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Valverde de Alcalá en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.306 Expte: PI 16416/20 RGEP 29966

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Velilla de San Antonio en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.307 Expte: PI 16417/20 RGEP 29967

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Venturada en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.308 Expte: PI 16418/20 RGEP 29968

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villa del Prado en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.309 Expte: PI 16419/20 RGEP 29969

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villaconejos en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.310 Expte: PI 16420/20 RGEP 29970

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villalbilla en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.311 Expte: PI 16421/20 RGEP 29971

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villamanrique de Tajo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.312 Expte: PI 16422/20 RGEP 29972

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villamanta en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.313 Expte: PI 16423/20 RGEP 29973

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villamantilla en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.314 Expte: PI 16424/20 RGEP 29974

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villanueva de la Cañada en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.315 Expte: PI 16425/20 RGEP 29975

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villanueva de Perales en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.316 Expte: PI 16426/20 RGEP 29976

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villanueva del Pardillo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.317 Expte: PI 16427/20 RGEP 29977

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villar del Olmo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.318 Expte: PI 16428/20 RGEP 29978

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villarejo de Salvanes en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.319 Expte: PI 16429/20 RGEPI 29979

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villaviciosa de Odón en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.320 Expte: PI 16430/20 RGEPI 29980

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Villavieja del Lozoya en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.321 Expte: PI 16431/20 RGEPI 29981

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Maroto (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas activas de empleo desarrolladas en Zarzalejo en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.322 Expte: PI 16432/20 RGEPI 29982

Autor/Grupo: Sra. Conejero Palero (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente completo del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9-12-20 referido a: "Acuerdo por el que se aprueba un gasto por importe de 8.534.624,46 euros, correspondiente a la prórroga de 51 convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y 51 entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2021".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.323 Expte: PI 16433/20 RGEPI 29983

Autor/Grupo: Sra. Conejero Palero (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente completo del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9-12-20 referido a: "Acuerdo por el que se aprueba el gasto de la segunda prórroga del Lote 2 - Centro de Emergencia de Alcobendas - del contrato de servicios: Gestión

de dos Centros de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas en la Comunidad de Madrid (2 lotes), adjudicado a la entidad Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A., por un importe de 338.025,16 euros, desde el 1 de enero hasta el 31-12-21”.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.324 Expte: PI 16434/20 RGEP 29984

Autor/Grupo: Sra. Conejero Palero (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente completo del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9-12-20 referido a: “Acuerdo por el que se convalida un gasto por importe de 34.095 euros, derivado de la prestación del servicio para la “gestión de un piso especializado en menores mujeres tuteladas susceptibles de ser víctimas de trata y/o explotación sexual y posibles testigos protegidos, adscrito a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad (5 plazas)”, por la entidad Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), desde el 1 de septiembre hasta el 31-10-20”.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.325 Expte: PI 16435/20 RGEP 29985

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Programas, acciones y medidas puestas en marcha y/o desarrolladas por la Comunidad de Madrid para la erradicación de todo tipo de asbesto (amianto) en vías pecuarias competencia de la Comunidad de Madrid, entre el 1-01-00 y el 10-12-20.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.326 Expte: PI 16436/20 RGEP 29986

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Programas, acciones y medidas puestas en marcha y/o desarrolladas por la Comunidad de Madrid para la erradicación de todo tipo de asbesto (amianto) en Parques Regionales competencia de la Comunidad de Madrid, entre el 1-01-00 y el 10-12-20.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.327 Expte: PI 16437/20 RGEP 29987

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de lugares con vertidos ilegales de todo tipo de asbesto (amianto) donde haya intervenido la Comunidad de Madrid, entre el 1-01-00 y el 10-12-20.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.328 Expte: PI 16438/20 RGEP 29988

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de información pormenorizada sobre la planta de generación de hidrógeno verde con agua regenerada anunciada por la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad en el pleno de fecha 10-12-20, con especificación de presupuesto, ubicación, plan de implantación y memoria de objetivos.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.329 Expte: PI 16439/20 RGEP 29989

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de iniciativas puestas en marcha por parte de la Comunidad de Madrid para reducir la emisión de gases de efecto invernadero entre el 1 de enero y el 11 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.330 Expte: PI 16440/20 RGEP 29990

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los estudios elaborados por la Comunidad de Madrid con respecto a la huella ecológica de los sectores agrícolas, ganaderos y de la alimentación, realizados entre el 1-01-19 y el 11-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.331 Expte: PI 16441/20 RGEP 29991

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Programas, acciones y medidas puestas en marcha y/o desarrolladas por la Comunidad de Madrid para combatir la contaminación lumínica en la región, entre el 1 de enero y el 11 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.332 Expte: PI 16442/20 RGEP 29992

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Programas, acciones y medidas puestas en marcha y/o desarrolladas por la Comunidad de Madrid para combatir la contaminación acústica en la región, entre el 1 de enero y el 11 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.333 Expte: PI 16443/20 RGEP 29993

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Programas, acciones y medidas puestas en marcha y/o desarrolladas por la Comunidad de Madrid para combatir la contaminación atmosférica en la región, entre el 1 de enero y el 11 de diciembre de 2020.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.334 Expte: PI 16444/20 RGEP 29994

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Programas, acciones y medidas puestas en marcha y/o desarrolladas por la Comunidad de Madrid entre el 1 de enero y el 11 de diciembre de 2020, con

respecto del desarrollo de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos 2017-2024, especificado por residuos domésticos, RCD, peligrosos, Sistemas Integrados de Gestión de Residuos, traslado fronterizo de residuos, descontaminación de suelos, residuos comerciales, residuos industriales, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos fuera de uso, PCB y lodos de depuradora.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.335 Expte: PI 16445/20 RGEP 29995

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de toneladas de residuos no sometidas a tratamiento que entraron en los vertederos de Las Dehesas, Pinto, Colmenar Viejo y Alcalá de Henares durante el año 2019, desagregado por totales y mezcla RU, residuos de mercados, residuos de limpieza viaria, residuos de voluminosos, biodegradables de parques y jardines y otros no catalogados.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.336 Expte: PI 16446/20 RGEP 29996

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de toneladas de residuos no sometidas a tratamiento alguno que entraron en los vertederos de Las Dehesas, Pinto, Colmenar Viejo y Alcalá de Henares durante el año 2019, especificado por tipo de residuo y complejo medioambiental.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.337 Expte: PI 16447/20 RGEP 29997

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de etiquetas ecológicas concedidas por la Comunidad de Madrid entre el 1-01-18 y el 11-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.338 Expte: PI 16448/20 RGEP 29999

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de plazas totales en los Centros de Emergencia, Centros de Acogida y Pisos tutelados.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción de su objeto, en los términos en los que está formulada, al no concretarse la clase de pisos tutelados objeto de la petición, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.339 Expte: PI 16449/20 RGEP 30000

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Datos de ocupación de los centros residenciales desde el 29-05-20 hasta el 14-12-20. Se pide que los datos se desagreguen por tipo de centro y fecha.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción de su objeto, en los términos en los que está formulada, al no concretarse la clase de centros residenciales objeto de la petición, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.340 Expte: PI 16450/20 RGEP 30038

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de Institutos correspondientes a la DAT SUR donde no se ha podido evaluar al alumnado de ESO y BACHILLERATO por falta de docentes o su incorporación tardía.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.341 Expte: PI 16451/20 RGEP 30039

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de Institutos correspondientes a la DAT NORTE donde no se ha podido evaluar al alumnado de ESO y BACHILLERATO por falta de docentes o su incorporación tardía.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.342 Expte: PI 16452/20 RGEP 30040

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de Institutos correspondientes a la DAT ESTE donde no se ha podido evaluar al alumnado de ESO y BACHILLERATO por falta de docentes o su incorporación tardía.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.343 Expte: PI 16453/20 RGEP 30041

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de Institutos correspondientes a la DAT OESTE donde no se ha podido evaluar al alumnado de ESO y BACHILLERATO por falta de docentes o su incorporación tardía.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.344 Expte: PI 16454/20 RGEP 30042

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de Institutos correspondientes a la DAT CAPITAL donde no se ha podido evaluar al alumnado de ESO y BACHILLERATO por falta de docentes o su incorporación tardía.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.345 Expte: PI 16455/20 RGEP 30043

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos docentes especialistas no se han incorporado a fecha de hoy en centros de Formación Profesional correspondientes a la DAT NORTE.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.346 Expte: PI 16456/20 RGEP 30044

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos docentes especialistas no se han incorporado a fecha de hoy en centros de Formación Profesional correspondientes a la DAT SUR.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.347 Expte: PI 16457/20 RGEP 30045

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos docentes especialistas no se han incorporado a fecha de hoy en centros de Formación Profesional correspondientes a la DAT ESTE.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.348 Expte: PI 16458/20 RGEP 30046

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos docentes especialistas no se han incorporado a fecha de hoy en centros de Formación Profesional correspondientes a la DAT OESTE.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.349 Expte: PI 16459/20 RGEP 30047

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos docentes especialistas no se han incorporado a fecha de hoy en centros de Formación Profesional correspondientes a la DAT Capital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.350 Expte: PI 16460/20 RGEP 30048

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos dispositivos se han entregado al alumnado de los centros educativos correspondientes a la DAT Sur, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.351 Expte: PI 16461/20 RGEP 30049

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos dispositivos se han entregado al alumnado de los centros educativos correspondientes a la DAT Norte, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.352 Expte: PI 16462/20 RGEP 30050

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos dispositivos se han entregado al alumnado de los centros educativos correspondientes a la DAT Este, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.353 Expte: PI 16463/20 RGEP 30054

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos dispositivos se han entregado al alumnado de los centros educativos correspondientes a la DAT Oeste, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.354 Expte: PI 16464/20 RGEP 30055

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos dispositivos se han entregado al alumnado de los centros educativos correspondientes a la DAT Capital, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.355 Expte: PI 16465/20 RGEP 30056

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Incidencias recibidas en Madrid Digital en el mes de septiembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.356 Expte: PI 16466/20 RGEP 30057

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Incidencias recibidas en Madrid Digital en el mes de octubre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.357 Expte: PI 16467/20 RGEP 30058

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Incidencias recibidas en Madrid Digital en el mes de noviembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.358 Expte: PI 16468/20 RGEP 30059

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos docentes de especialidades de Formación Profesional han renunciado al llamamiento de incorporación a los centros educativos en el mes de septiembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.359 Expte: PI 16469/20 RGEP 30060

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos docentes de especialidades de Formación Profesional han renunciado al llamamiento de incorporación a los centros educativos en el mes de octubre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.360 Expte: PI 16470/20 RGEP 30061

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos docentes de especialidades de Formación Profesional han renunciado al llamamiento de incorporación a los centros educativos en el mes de noviembre.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.361 Expte: PI 16471/20 RGEP 30062

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de obras realizadas por Tragsa en los centros educativos correspondientes a la DAT Sur.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.362 Expte: PI 16472/20 RGEP 30063

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de obras realizadas por Tragsa en los centros educativos correspondientes a la DAT Norte.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.363 Expte: PI 16473/20 RGEP 30064

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de obras realizadas por Tragsa en los centros educativos correspondientes a la DAT Este.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.364 Expte: PI 16474/20 RGEP 30065

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de obras realizadas por Tragsa en los centros educativos correspondientes a la DAT Oeste.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.365 Expte: PI 16475/20 RGEP 30066

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de obras realizadas por Tragsa en los centros educativos correspondientes a la DAT Capital.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal de su objeto, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.366 Expte: PI 16476/20 RGEP 30067

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de las inspecciones ambientales realizadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 especificado por efectuadas por técnicos de inspección, agentes ambientales y técnicos de salud ambiental, fecha, lugar de inspección y asunto.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.367 Expte: PI 16477/20 RGEP 30068

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de las inspecciones realizadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad entre el 1 de enero

y el 14 de diciembre de 2020 por almacenamiento de material COVID-19, especificado fecha, lugar de inspección y situación inspeccionada.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.368 Expte: PI 16478/20 RGEP 30069

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico La Fortuna, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.369 Expte: PI 16479/20 RGEP 30070

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Leganés Norte, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.370 Expte: PI 16480/20 RGEP 30071

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Los Molinos Buenavista, entre el entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.371 Expte: PI 16481/20 RGEP 30072

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico La Estación, entre el entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.372 Expte: PI 16482/20 RGEP 30073

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Espartales Norte, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.373 Expte: PI 16483/20 RGEP 30074

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico La Garena, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.374 Expte: PI 16484/20 RGEP 30075

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Moscatelares, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.375 Expte: PI 16485/20 RGEP 30076

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.376 Expte: PI 16486/20 RGEP 30077

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Parla Este, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.377 Expte: PI 16487/20 RGEP 30078

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Escorial, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.378 Expte: PI 16488/20 RGEP 30079

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Rivas, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.379 Expte: PI 16489/20 RGEP 30080

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Tecnogetafe, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.380 Expte: PI 16490/20 RGEP 30081

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.381 Expte: PI 16491/20 RGEP 30082

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.382 Expte: PI 16492/20 RGEP 30083

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico El Bañuelo, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.383 Expte: PI 16493/20 RGEP 30084

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Valdelacasa, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.384 Expte: PI 16494/20 RGEP 30085

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico La Carpetania, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.385 Expte: PI 16495/20 RGEP 30086

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Puerta del Atlántico, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.386 Expte: PI 16496/20 RGEP 30087

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de los Consejos de administración celebrados por el Consorcio Urbanístico Puerta del Mediterráneo, entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.387 Expte: PI 16497/20 RGEP 30088

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Puerta del Mediterráneo de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.388 Expte: PI 16498/20 RGEP 30089

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Puerta del Atlántico de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.389 Expte: PI 16499/20 RGEP 30090

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico La Carpetania de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.390 Expte: PI 16500/20 RGEP 30091

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Valdelacasa de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el

artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.391 Expte: PI 16501/20 RGEP 30092

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico El Bañuelo de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.392 Expte: PI 16502/20 RGEP 30093

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.393 Expte: PI 16503/20 RGEP 30094

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.394 Expte: PI 16504/20 RGEP 30095

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Tecnogetafe de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.395 Expte: PI 16505/20 RGEP 30096

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Rivas de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.396 Expte: PI 16506/20 RGEP 30097

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Escorial de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.397 Expte: PI 16507/20 RGEP 30098

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Parla Este de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.398 Expte: PI 16508/20 RGEP 30099

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.399 Expte: PI 16509/20 RGEP 30100

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Moscatelares de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.400 Expte: PI 16510/20 RGEP 30101

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico La Garena de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al

señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.401 Expte: PI 16511/20 RGEP 30102

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Espartales Norte de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.402 Expte: PI 16512/20 RGEP 30103

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico La Estación de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.403 Expte: PI 16513/20 RGEP 30104

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Los Molinos Buenavista de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.404 Expte: PI 16514/20 RGEP 30105

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico Leganés Norte de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.405 Expte: PI 16515/20 RGEP 30106

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas del Consorcio Urbanístico La Fortuna de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: La Mesa, atendiendo al objeto de la petición, al referirse a 2020, no se corresponde con un periodo anual auditado, en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, y no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.406 Expte: PI 16516/20 RGEP 30107

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de municipios de la región que tienen adaptado su planeamiento urbanístico a la vigente Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, a 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.407 Expte: PI 16517/20 RGEP 30108

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de los informes de auditoría de cuentas de la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras S.A. de los años 2019 y 2020.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.408 Expte: PI 16518/20 RGEP 30109

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.409 Expte: PI 16519/20 RGEP 30110

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Hidráulica Santillana, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.410 Expte: PI 16520/20 RGEP 30111

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Ocio y Deporte Canal, S.L.U., celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.411 Expte: PI 16521/20 RGEP 30112

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Inassa, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.412 Expte: PI 16522/20 RGEP 30113

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Amerika T.I., celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.413 Expte: PI 16523/20 RGEP 30114

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Gestión Lanzarote S.A.U., celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.414 Expte: PI 16524/20 RGEP 30115

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Canal Extensia, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.415 Expte: PI 16525/20 RGEP 30116

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Gestus, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.416 Expte: PI 16526/20 RGEP 30117

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Emissã, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.417 Expte: PI 16527/20 RGEP 30118

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Hispanagua S.A.U., celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.418 Expte: PI 16528/20 RGEP 30119

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Triple A S.A. E.S.P., celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.419 Expte: PI 16529/20 RGEP 30120

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Asaa Riohacha, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.420 Expte: PI 16530/20 RGEP 30121

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Canal de Comunicaciones Unidas S.A.U., celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.421 Expte: PI 16531/20 RGEP 30122

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II Amagua, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.422 Expte: PI 16532/20 RGEP 30123

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa del grupo Canal de Isabel II AAA Dominicana, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.423 Expte: PI 16533/20 RGEP 30124

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión de las actas de las reuniones del Consejo de Administración de la empresa pública Canal de Isabel II S.A, celebradas entre el 1-01-19 y el 14-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.424 Expte: PI 16534/20 RGEP 30129

Autor/Grupo: Sra. González Álvarez (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de la mejora de los espacios ambientales de Getafe relacionados con el denominado proyecto Arco Verde.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.425 Expte: PI 16535/20 RGEP 30130

Autor/Grupo: Sra. Mena Romero (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de la mejora de los espacios ambientales de Humanes de Madrid relacionados con el denominado proyecto Arco Verde.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.426 Expte: PI 16536/20 RGEP 30144

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número total y desglose por línea y estación de los dispensadores de gel hidroalcohólico instalados por la empresa Caser Seguros en Metro de Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.427 Expte: PI 16537/20 RGEP 30145

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número total y desglose por línea y estación de los dispensadores de gel hidroalcohólico instalados por el Gobierno Regional en Metro de Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.428 Expte: PI 16538/20 RGEP 30176

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación pormenorizada de la mejora de los espacios ambientales de Leganés relacionados con el denominado proyecto Arco Verde.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.429 Expte: PI 16539/20 RGEP 30191

Autor/Grupo: Sra. Beirak Ulanosky (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de gastos de la Consejería de Cultura, y sus organismos dependientes, relativos al transporte y movilidad de la directora de los Teatros del Canal, Blanca María Gutiérrez Ortiz.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.430 Expte: PI 16540/20 RGEP 30192

Autor/Grupo: Sra. Beirak Ulanosky (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de los billetes de avión adquiridos por la Consejería de Cultura y sus organismos dependientes para el transporte y movilidad de la Directora de los Teatros del Canal, Blanca María Gutiérrez Ortiz. Desglose por fecha e importe.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.431 Expte: PI 16541/20 RGEP 30193

Autor/Grupo: Sra. Beirak Ulanosky (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Agenda de la Directora de los Teatros del Canal, Blanca María Gutiérrez Ortiz desde la fecha de su nombramiento hasta la fecha 15-12-20.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.432 Expte: PI 16542/20 RGEP 30194

Autor/Grupo: Sra. Beirak Ulanosky (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de la partida "Locomoción y traslado del personal" 23100 del programa 331M.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.433 Expte: PI 16543/20 RGEP 30195

Autor/Grupo: Sra. Beirak Ulanosky (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de la partida "Transportes" 22300 del programa 331M.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.434 Expte: PI 16544/20 RGEP 30196

Autor/Grupo: Sra. Beirak Ulanosky (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de los gastos en Transporte y Movilidad, a cargo de alguna partida presupuestaria de la Comunidad de Madrid, de la Dirección de Teatros del Canal.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.435 Expte: PI 16545/20 RGEP 30204

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Convenio entre la Cámara de Comercio y la Consejería de Políticas Sociales, anunciado por el Consejero en la Comisión de Mujer, para mejorar la situación de empleo de las mujeres en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.436 Expte: PI 16546/20 RGEP 30205

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de empresas que gestionan en la actualidad los centros de emergencia, los pisos tutelados y los centros de acogida, indicando si el contrato ha sido percibido a través de un concurso público o prórroga de contrato.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.437 Expte: PI 16547/20 RGEP 30244

Autor/Grupo: Sra. Merchán Mesón (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de cámaras gesel disponibles en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.438 Expte: PI 16548/20 RGEP 30263

Autor/Grupo: Sra. Joya Verde (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Motivo por la cantidad de presupuesto no ejecutado durante el ejercicio 2019 en la partida Dotación Oficina Salud Bucodental presupuestado inicialmente 150 mil euros.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, sino, en su caso, de una Pregunta de Respuesta Escrita, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.439 Expte: PI 16549/20 RGEP 30264

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Motivo por el que está suspendido el préstamo de libro digital e-biblio en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, sino, en su caso, de una Pregunta de Respuesta Escrita, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.440 Expte: PI 16550/20 RGEP 30268

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de los centros de vacunación autorizados por la Consejería de Sanidad de cara a la campaña de vacunación de la COVID-19.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.441 Expte: PI 16551/20 RGEP 30269

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Estrategia de vacunación de la COVID-19 adoptada por la Comunidad Madrid y trasladada al Gobierno de España.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.442 Expte: PI 16552/20 RGEP 30270

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Plan elaborado por la Comunidad de Madrid relativo a la petición al Gobierno de España de posibilitar a las farmacias como lugares de realización de test de la COVID-19.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.443 Expte: PI 16553/20 RGEP 30271

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Personal de refuerzo contratado de cara a la campaña de vacunación de la COVID-19. Desglose por categoría profesional y centro autorizado de vacunación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.444 Expte: PI 16554/20 RGEP 30272

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Fecha de la concesión de las ayudas al alquiler anunciadas con motivo de la pandemia COVID-19.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.445 Expte: PI 16555/20 RGEP 30273

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de personas beneficiadas que han recibido, a fecha 15-12-20, las ayudas al alquiler anunciadas con motivo de la pandemia COVID-19.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.446 Expte: PI 16556/20 RGEP 30274

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Sobrecostes reconocidos hasta el momento por la Comunidad de Madrid relativos a las obras del Hospital de Emergencias Isabel Zendal.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.447 Expte: PI 16557/20 RGEP 30275

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de personas beneficiadas que han recibido, a fecha 15-12-20, las ayudas al alquiler anunciadas con motivo de la pandemia COVID-19.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por razón de la identidad de su objeto con el de la Petición de Información PI 16555/20 RGEP 30273, calificada y admitida a trámite por la Mesa en la presente reunión, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo a la señora Diputada autora.

1.7.448 Expte: PI 16558/20 RGEP 30276

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Importe total que la Comunidad de Madrid ha aportado, de fondos propios no derivados del fondo COVID del Gobierno Central, directamente a pymes de la región.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.449 Expte: PI 16559/20 RGEP 30277

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de pymes beneficiadas que han recibido, a fecha 15-12-20, ayudas directas de fondos propios de la Comunidad de Madrid. Desglose por municipio.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.450 Expte: PI 16560/20 RGEP 30283

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres atendidas en los Puntos de Empleo de Mujeres de la red de oficinas de empleo. Desagregar la información de las 42 oficinas de empleo.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.451 Expte: PI 16561/20 RGEP 30284

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres atendidas en la tercera etapa de la segunda fase del apartado "tutorías", a saber, "Diseño y desarrollo del itinerario personalizado de empleo" de los Puntos de Empleo de Mujeres de la red de oficinas de empleo.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.452 Expte: PI 13799/20 RGEP 24669, PI 13804/20 RGEP 24674, PI 13806/20 RGEP 24676, PI 13807/20 RGEP 24677 y RGEP 29998/20

Objeto: De la Sra. Directora General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con las Peticiones de Información citadas, del Sr. Gómez Montoya, solicitando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea, debido a que la información solicitada contiene datos amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y por tanto pueden afectar al derecho al honor y a la intimidad personal (art. 18.1 de la Constitución).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud de la Sra. Directora General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea.

1.8 Comunicaciones de Gobierno

1.8.1 Expte: CG 88/20 RGEF 29659

Objeto: Compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos por la Administración de la Comunidad de Madrid y por sus Organismos Autónomos, referidos al tercer trimestre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Traslado a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública a los efectos previstos en el artículo 122.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

1.8.2 Expte: CG 89/20 RGEF 30029

Objeto: Estado de Ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Administración General de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al mes de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Traslado a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública a los efectos previstos en el artículo 122.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

1.9 Programas y Planes de Gobierno

1.9.1 Expte: PR-PN 2/20 RGEF 30211

Objeto: Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000 de euros (PIR 2021-2025)”.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a la Comisión de Vivienda y Administración Local a los efectos oportunos.

2 - PUNTO SEGUNDO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

2.1 Solicitud de reconsideración: Grupo Parlamentario Vox en Madrid RGEF 29247/20

Objeto: Del Sr. D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en relación con el escrito presentado el día 19-11-20, sobre la tramitación de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2686/20 RGEF 24319 (RGEF 27420/20). (Oída la Junta de Portavoces).

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y

ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 30 de noviembre, en relación con el escrito presentado el día 19-11-20 sobre los incidentes acaecidos en sesión plenaria durante la tramitación de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2686/20 RGEP 24319 (RGEP 27420), por el que se acordó no admitir a trámite la solicitud de apertura de un procedimiento disciplinario al Ilmo. Sr. Diputado D. Pablo Gómez Perpinyà, primero, al no proceder la aplicación del artículo 35.2 del Reglamento de la Asamblea, que es la norma en la que se funda el objeto de la solicitud del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, tratándose de un supuesto de disciplina parlamentaria y de orden, cuyas competencias corresponden a la Presidencia de la Asamblea, y, segundo, por haber quedado claro durante el desarrollo de la sesión plenaria por parte de la Presidencia de la Cámara, tras el turno de palabra por alusiones concedido al Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de VOX en Madrid, que no se puede generalizar la opinión de un Partido Político o Grupo Parlamentario por la opinión de una concreta persona. Así consta tanto en el Diario de Sesiones como en la grabación en streaming que son públicos y están a disposición del autor de la solicitud de reconsideración.

Presupuesto lo anterior, lo manifestado en la solicitud de reconsideración formalizada por el Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Madrid en modo alguno acredita que haya concurrido apreciación errónea por parte del Órgano Rector en la no aplicación del artículo 35.2 que se solicitaba, como tampoco en la consideración de que durante la sesión plenaria quedó disipada la duda por la Presidencia, conforme a sus funciones de dirección y ordenación del debate, que constituyeron las razones motivadas por las cuales se adoptó el acuerdo cuya reconsideración se solicita, por lo que no se deja sin efecto el criterio motivado de este Órgano Rector, que se da aquí por reproducido en sus términos como motivación del presente Acuerdo.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y la abstención de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Primero y Secretaria Primera.

2.2 Grupo Parlamentario Vox en Madrid

RGEP 29783/20

Objeto: De la Sra. Dña. Alicia Verónica Rubio Calle, Diputada del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, solicitando, por las razones que se especifican, que en aplicación del criterio fijado en el acuerdo de Mesa de fecha 12-02-20, se confirme que debió incluirse la comparecencia C 2142/20 RGEP 25134 en el orden del día de la Comisión de Mujer del día 14-12-20 y que, dado que no existe tiempo material para que la compareciente sea llamada a dicha sesión de la Comisión, se la llame e incluya en el orden del día de la que inmediatamente se convoque con posterioridad.

Acuerdo: Toma de conocimiento del escrito, que en su caso debió formalizarse ante la Mesa de la Comisión competente, entendiéndose que no procede acceder a lo solicitado, conforme a lo dispuesto en la Resolución interpretativa del desarrollo del artículo 107.2 del Reglamento de la Asamblea, sobre inclusión de asuntos “en su caso” en el orden del día de una sesión de Comisión, aprobada por la Mesa en su

reunión de 11 de febrero de 2020, habida cuenta que se trataba de una comparecencia solicitada conforme al artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y los días hábiles que mediaban entre la celebración de la Mesa de la Comisión y la fecha de convocatoria de la Comisión.

2.3 Consejo Asesor de Asuntos Europeos: Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie RGE 29784/20

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, proponiendo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 4/1996, de 1 de julio, de Creación del Consejo Asesor de Asuntos Europeos y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, para su designación por el Pleno de la Cámara, como vocales del Consejo Asesor de Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid, a la Sra. Dña. Soledad Sánchez Maroto y al Sr. D. Jacinto Morano González, acompañado de escritos de aceptación.

Acuerdo: La Mesa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, y artículos 4 y 5 de la Ley 4/1996, de 1 de julio, de Creación del Consejo Asesor de Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid, examinada la propuesta del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie de designación de Dña. Soledad Sánchez Maroto y D. Jacinto Morano González, como vocales en el Consejo Asesor de Asuntos Europeos, y constatando que va acompañada de las correspondientes declaraciones de aceptación de los candidatos, acuerda su traslado a la Junta de Portavoces a efectos de su inclusión en una próxima sesión plenaria.

2.4 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado RGE 30013/20 - RGE 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto del Sr. Diputado D. Carlos Carnero González, para la publicidad en el Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad del Sr. Diputado D. Carlos Carnero González y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.5 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado RGE 30014/20 - RGE 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto del Sr. Diputado D. José Virgilio Menéndez Medrano, para la publicidad en el

Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad del Sr. Diputado D. José Virgilio Menéndez Medrano y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

**2.6 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado
RGEP 30015/20 - RGEP 30012/20**

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto del Sr. Diputado D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, para la publicidad en el Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad del Sr. Diputado D. Alberto Oliver Gómez de la Vega y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

**2.7 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado
RGEP 30016/20 - RGEP 30012/20**

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto de la Sra. Diputada Dña. Paloma Tejero Toledo, para la publicidad en el Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad de la Sra. Diputada Dña. Paloma Tejero Toledo y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

**2.8 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado
RGEP 30017/20 - RGEP 30012/20**

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto de la Sra. Diputada Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio, para la publicidad en el

Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad de la Sra. Diputada Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.9 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado RGEP 30018/20 - RGEP 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto del Sr. Diputado D. David Erguido Cano, para la publicidad en el Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad del Sr. Diputado D. David Erguido Cano y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.10 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado RGEP 30019/20 - RGEP 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto del Sr. Diputado D. Alberto Reyero Zubiri, para la publicidad en el Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad del Sr. Diputado D. Alberto Reyero Zubiri y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.11 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado RGEP 30020/20 - RGEP 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto de la Sra. Diputada Dña. Pilar Sánchez Acera, para la publicidad en el Registro de

Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad de la Sra. Diputada Dña. Pilar Sánchez Acera y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.12 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado RGE 30021/20 - RGE 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto de la Sra. Diputada Dña. Alicia Sánchez-Camacho Pérez, para la publicidad en el Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad de la Sra. Diputada Dña. Alicia Sánchez-Camacho Pérez y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.13 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado RGE 30022/20 - RGE 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto de la Sra. Diputada Dña. Paloma Adrados Gautier, para la publicidad en el Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad de la Sra. Diputada Dña. Paloma Adrados Gautier y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.14 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado RGE 30023/20 - RGE 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto de la Sra. Diputada Dña. Ana Sánchez Sánchez, para la publicidad en el Registro de

Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad de la Sra. Diputada Dña. Ana Sánchez Sánchez y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.15 Consejo Asesor de Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid: Grupo Parlamentario Vox en Madrid

RGEP 30024/20

Objeto: Del Sr. Diputado D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, presentando escrito de aceptación, para su designación por el Pleno de la Cámara, como Vocal en el Consejo Asesor de Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a la Junta de Portavoces para su inclusión en el expediente asociado al escrito con número de registro RGEP 28205/20 y RGEP 28150/20.

2.16 Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado

RGEP 30052/20 - RGEP 30012/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado de 14-12-20, de elevar a la Mesa propuesta de compatibilidad respecto de la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, para la publicidad en el Registro de Intereses, en su caso, del correspondiente Acuerdo de la Mesa, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6 de junio de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda declarar la compatibilidad de la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero y las actividades declaradas, así como ordenar la inscripción del presente acuerdo en el Registro de Intereses, con arreglo a las Normas Segunda.1 y Tercera de organización y funcionamiento del mismo, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 6-06-19.

2.17 Designación Secretaria de la Comisión de Radio Televisión Madrid

RGEP 30053/20

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Radio Televisión Madrid de 15-12-20, comunicando la designación de Secretaria de la misma en la Sra. Diputada Dña. Eva María Bailén Fernández, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Secretaría de la

Comisión de Radio Televisión Madrid por la Sra. Diputada Dña. Eva María Bailén Fernández.

2.18 Grupo Parlamentario Socialista: Solicitud de habilitación

RGEP 30128/20

Objeto: Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, solicitando la habilitación de las dos últimas semanas del mes de enero de 2021 para la celebración de dos sesiones extraordinarias del Pleno, así como, en su caso, de Comisiones.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a la Junta de Portavoces para ser oída.

2.19 Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

RGEP 30168/20

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Gádor Pilar Joya Verde, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, por las razones que se especifican, y en relación con la sustanciación de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 3189/20 RGEP 28079 en la sesión plenaria de 10-12-20, solicitando que para dar cumplimiento efectivo a la función de control al Gobierno, se de contestación ceñida al contenido de la pregunta de respuesta oral formulada por los diputados y que sean respondida de manera exhaustiva a la misma, y a aquellas que planteadas en la réplica sean conexas, por parte de los miembros del Consejo de Gobierno, y comunicando que por parte de esta Diputada, ante la falta de contestación a las preguntas planteadas en la réplica a la PCOP referida, se plantearán diversas preguntas para respuesta escrita (PE), que deberán ser contestadas con la información que se tenga en la Consejería, y no como ya ha sucedido varias veces, indicando que no se da respuesta al haberse dado contestación en el Pleno a la PCOP o en la Comisión a la PCOC.

Acuerdo: La Mesa acuerda la no admisión a trámite del presente escrito, en virtud de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 220/1991, que señala que la denegación o incompleta satisfacción de la Pregunta o Petición de Información no supone en sí misma vulnerar el ius in officium, por lo que, siendo la obligación del Gobierno contestar, no se incumple dicha obligación si la respuesta o información no es satisfactoria.

3 - PUNTO TERCERO: OTROS ESCRITOS

3.1 Ayuntamiento de San Martín de la Vega

RGEP 29961/20

Objeto: Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación el día 25-11-20, relativa a la concesión de ayudas para el pago del alquiler o hipotecas a personas que estén en situación de ERTE o desempleo y no puedan asumirlo.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a los Grupos Parlamentarios.

3.2 Ayuntamiento de Pinto

RGEP 29962/20

Objeto: Del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pinto, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación el día 26-11-20, a favor del respeto de la Memoria Democrática y contra las vergonzosas medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a los Grupos Parlamentarios.

3.3 Ayuntamiento de Pinto

RGEP 29963/20

Objeto: Del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pinto, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación el día 26-11-20, relativa al control ético de las poblaciones de aves en nuestra ciudad.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a los Grupos Parlamentarios.

3.4 Declaración Complementaria de la Declaración de Actividades

RGEP 29964/20

Objeto: Del Sr. Diputado D. Juan Soler-Espiauba Gallo, del Grupo Parlamentario Popular, remitiendo, con fecha 14 de diciembre de 2020, declaración complementaria de actividades, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 28 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: Toma de conocimiento de conformidad con los artículos 12.1.b) y 28.1 del Reglamento de la Asamblea, traslado a la Dirección de Gestión Administrativa y a la Intervención a los efectos oportunos, a la Secretaría General a los efectos de su inscripción en el Registro de Intereses de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la citada norma, y traslado, asimismo, a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado para su examen, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de la Asamblea.

3.5 Ayuntamiento de Torres de la Alameda

RGEP 30033/20

Objeto: Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación el día 26-11-20, relativa a la creación por parte de la Comunidad de Madrid de un fondo Covid-19 para el deporte destinado a los municipios madrileños.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a los Grupos Parlamentarios.

3.6 Ayuntamiento de Alcalá de Henares

RGEP 30034/20

Objeto: De la Sra. Concejala Delegada de Salud, Servicios Sociales y Consumo de Alcalá de Henares, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación el día 20-10-20, relativa a la equiparación de las familias beneficiarias del ingreso mínimo vital con las familias perceptoras de la renta mínima de inserción en relación al precio del menú/comedor.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a los Grupos Parlamentarios.

3.7 Solicitud de fiscalización: Grupo Parlamentario Vox en Madrid **RGEP 30260/20**

Objeto: De la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de lo previsto en los artículos 237 y 238 del Reglamento de la Cámara, solicitando el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora por la Cámara de Cuentas de los fondos COVID19.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir la solicitud formulada por la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, de fiscalización por la Cámara de Cuentas de los fondos COVID19, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento de la Asamblea y en los artículos 10, 44 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y su remisión a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública.

3.8 Mesa de Contratación **RGEA 1475/20**

Objeto: Acuerdo de la Mesa de Contratación de 15-12-20, (sesión 2020/14), elevando propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto incoado para la contratación del Servicio de gestión integral del Plan Integral de autoprotección de la Asamblea de Madrid (CPAS/2020/02).

Acuerdo: La Mesa,

VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación del Servicio de gestión integral del plan de autoprotección de la Asamblea de Madrid, CPAS/2020/02, por las empresas AIKA PROYECTOS S.L.; BIDAIDEA GESTIÓN , S.L.; GESEMER INGENIEROS S. L.; y LEGAL PLANNING, S.L., admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico del Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 10 de noviembre de 2020, relativo a la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas.

En el referido informe se propone que las empresas BIDAIDEA GESTIÓN, S.L. y LEGAL PLANNING, S.L. queden excluidas de la licitación en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las ponderaciones obtenidas por ellas son las siguientes:

EMPRESA	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º	subtotal
BIDAIDEA GESTIÓN , S.L.	4,5	2	4	10,5
LEGAL PLANNING, S.L.	1	0	2	3

Quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no alcancen al menos 70% del sumatorio del total de puntos correspondientes a los criterios 2º, 3º y 4º relativos a la calidad específica del servicio objeto del contrato, esto es, 14 puntos del total de 20.

VISTA la ponderación de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente presentada por las empresas admitidas, propuesta por la Secretaría de la Mesa de Contratación.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Exclusiones.- Se excluye de la licitación a las empresas BIDAIDEA GESTIÓN, S.L. y LEGAL PLANNING, S.L. por no haber obtenido la puntuación mínima requerida, 14 puntos, por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del sumatorio del total de puntos correspondientes a los criterios 2º, 3º y 4º relativos a la calidad específica del servicio objeto del contrato.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación, en aplicación de los criterios de adjudicación dispuestos por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

	EMPRESA	CRITERIOS							TOTAL
		1º	2º	3º	4º	5º	6º a)	6º b)	
1	AIKA PROYECTOS S.L.	70	8,5	1,5	4	3	2	0	89
2	GESEMER INGENIEROS 5. L.	62	8,5	1,5	6	3	2	5	88

CRITERIOS:

1º.- Precio. Hasta 70 puntos.

2º.- Metodología y planificación de los trabajos a realizar. Hasta 12 puntos.

3º.- Medios técnicos, materiales y humanos con los que cuenta el licitador, sobre las exigencias mínimas requeridas como solvencia técnica y que se reproducen en la prescripción 9º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Hasta 2 puntos.

4º.- *Características de la formación ofertada para las personas y equipos que intervienen en el Plan de Autoprotección, especialmente la referida a los primeros auxilios y al fuego. Se valorará especialmente la formación y experiencia del profesorado, el contenido y el tiempo de duración de estos cursos. Hasta 6 puntos.*

5º.- *Formación anual específica de capacitación para el uso de los desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, conforme a lo que disponga la Comunidad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 78/2017, de 12 de septiembre. 3 puntos.*

6º a) *Tipología y calidad de los planos "usted está aquí" y Planos de Evacuación Accesibles. Hasta 2 puntos.*

6º b) *Realización de un plano general de los edificios "ud. está aquí, en 3d", en aluminio, corlan o resina, con pie o base incluida, fresado, con información táctil mediante relieve, texturas, elementos volumétricos, pictogramas, texto en caracteres visuales y caracteres braille que reproducirá de manera exacta a escala el espacio físico de los edificios que componen la Asamblea de Madrid. 5 puntos.*

B) Requerimiento.

La empresa AIKA PROYECTOS S.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

C) El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.

- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. Dada cuenta de que por aplicación de los precios unitarios ofertados por la empresa a las cantidades prefijadas por la Asamblea de Madrid en el formulario TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS OFERTADOS, el precio final ofertado es de treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos euros (35.832 €), IVA no incluido, [43.356,72 €, IVA incluido] para el plazo de ejecución de cuatro años.

Por ello, el importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a mil setecientos noventa y un euros con sesenta céntimos (1.791,60 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) Requerimiento, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa AIKA PROYECTOS S.L. por el importe máximo de treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos euros (35.832 €), IVA no incluido, [43.356,72 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución máximo de cuatro años, según el siguiente desglose:

Primera anualidad: 11.242 euros, IVA no incluido [13.602,82 €, IVA incluido].
Segunda anualidad: 8.090 euros, IVA no incluido [9.788,90 €, IVA incluido].
Tercera anualidad: 8.410 euros, IVA no incluido [10.176,10 €, IVA incluido].
Cuarta anualidad: 8.090 euros, IVA no incluido [9.788,90 €, IVA incluido].

El importe máximo anual indicado supone, a su vez, el límite de gasto por aplicación de los precios unitarios contenidos en su oferta.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2020/02, se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del procedimiento abierto CPAS/2020/02, y el requerimiento que en su caso fuera necesario si se produce el supuesto de hecho referido en el apartado anterior, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.9 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid sobre subvenciones y medios materiales a los Grupos Parlamentarios con efectos desde el 1 de enero de 2021. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 780, 17-12-20).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento de la Asamblea, con respecto a la cuantía de las subvenciones totales anuales de los Grupos Parlamentarios y los locales y medios materiales que se ponen a disposición de los mismos

ACUERDA

I. Subvenciones.

1.- El importe de las subvenciones totales anuales quedan fijadas en:

A) Subvención fija; cuantía total anual idéntica para todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios: cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos euros con noventa y nueve céntimos anuales (489.832,99.- euros/año).

B) Subvención variable: cuantía total anual para todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios, en función del número Diputados que integran cada uno de ellos: diecisiete mil ochocientos nueve euros con setenta céntimos por Diputado al año (17.809,70.- euros/Diputado-año).

2.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones de los Grupos Parlamentarios constituidos conforme al artículo 39 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se librarán en firme y anticipadamente a nombre del Grupo Parlamentario correspondiente, de forma que el primer libramiento se realizará en el primer mes del ejercicio presupuestario y el segundo en el primer mes del segundo semestre del mismo.

3.- La Mesa, en lo que respecta a las subvenciones totales anuales, adoptará los acuerdos oportunos en caso de alteración en la composición de la Asamblea o de los Grupos Parlamentarios de la misma.

4.- Los Grupos Parlamentarios deberán llevar una contabilidad específica de las subvenciones asignadas con cargo al Presupuesto de la Asamblea, que pondrán a disposición de la Mesa, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de 29 de octubre de 2013.

II. Locales y medios materiales.

1.- La Asamblea pondrá a disposición de los Grupos Parlamentarios locales y medios materiales suficientes para su funcionamiento.

2.- A los efectos previstos en el apartado anterior se financiará con tal fin a cargo del Presupuesto de la Asamblea los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

2.1. Reparación, mantenimiento y conservación.

2.1.2. Reparación y conservación edificios y otras construcciones.

2.1.2.00. Reparación y conservación edificios y otras construcciones.

2.1.3. Reparación y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje.

2.1.3.00. Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje.

- 2.1.6. Reparación y conservación equipos para procesos informáticos.
 - 2.1.6.00. Reparación y conservación equipos para procesos informáticos.

2.2. Material, suministros y otros.

- 2.2.0. Material de oficina.
 - 2.2.0.00. Material de oficina ordinario (exclusivamente a efectos de adquisición de material tipográfico).
- 2.2.1. Suministros.
 - 2.2.1.00. Energía eléctrica.
 - 2.2.1.01. Agua.
 - 2.2.1.02. Gas.
- 2.2.2. Comunicaciones.
 - 2.2.2.00. Servicios telefónicos.
 - 2.2.2.09. Otras comunicaciones.
- 2.2.4. Primas de seguros.
 - 2.2.4.00. Primas seguros edificios y otras construcciones.
 - 2.2.4.09. Primas seguros otros riesgos.
- 2.2.5. Tributos.
 - 2.2.5.00. Tributos locales.
- 2.2.6. Gastos diversos.
 - 2.2.6.09. Otros gastos. (exclusivamente los gastos que tengan relación directa con el mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones)
- 2.2.7. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.
 - 2.2.7.00. Trabajos realizados empresas limpieza y aseo.
 - 2.2.7.01. Trabajos realizados empresas seguridad.
 - 2.2.7.03. Trabajos realizados empresas de proceso de datos.

Capítulo VI: Inversiones reales.

- 6.2. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo servicios.
 - 6.2.3. Maquinaria, instalaciones y equipo.
 - 6.2.3.00. Instalaciones de seguridad.
 - 6.2.3.01. Instalaciones de calefacción y climatización.
 - 6.2.3.08. Otras instalaciones.
 - 6.2.3.99. Otra maquinaria y equipo (exclusivamente a efectos de adquisición de equipos de telecomunicación e intercomunicación).

6.2.5. Mobiliario y enseres, excluyendo equipos de oficina y equipos de impresión y reproducción

6.2.5.00. Mobiliario

6.2.6. Equipos para procesos de la información.

6.2.6.00. Equipos informáticos

6.3. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo servicios

6.3.1. Reposición o mejora de edificios y otras construcciones.

6.3.1.00. Reposición o mejora de edificios.

6.3.3. Reposición o mejora de maquinaria, instalaciones y utillaje

6.3.3.03. Reposición o mejora de instalaciones y equipamiento contra incendios.

6.3.3.08. Reposición o mejora de otras instalaciones.

6.4. Inversiones en inmovilizado inmaterial

6.4.0. Inmovilizado material.

6.4.0.01. Estudio de nuevas aplicaciones informáticas.

En consecuencia, no se financiarán con tal fin a cargo del presupuesto de la Asamblea, otros gastos correspondientes a conceptos distintos de los relacionados.

A los efectos previstos en el apartado I.2.-, por la Secretaría General, a través de la Dirección de Gestión Administrativa, se practicarán las liquidaciones correspondientes.

3.10 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de contrato para el arrendamiento del local para la Sede del Consejo de Transparencia previsto en la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 781, 17-12-20).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, vistos los Informes Jurídico y Fiscal, acuerda autorizar la celebración del contrato de arrendamiento del local para la Sede del Consejo de Transparencia previsto en la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid.

ASUNTOS DE INCLUSIÓN
SEGÚN PUNTO TERCERO, PÁRRAFO 2, DE LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

1 - PUNTO PRIMERO: OTROS ESCRITOS

1.1 De la Secretaría General, remitiendo pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares, relativos al servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y prevención de la salud para la Asamblea de Madrid. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 783, 18-12-20).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea,

VISTOS

Primero: El Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas propuestos que han de regir la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y prevención de la salud para la Asamblea de Madrid, por procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Segundo: La justificación de la forma de adjudicación por procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Tercero: El Informe de la Asesoría Jurídica.

Cuarto: El Informe de la Intervención.

CONSIDERANDO

Primero: La competencia que expresamente le confiere los artículos 85 y 86 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea.

Segundo: La necesaria tramitación del procedimiento contractual que permita la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y prevención de la salud para la Asamblea de Madrid.

ACUERDA

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y prevención de la salud para la Asamblea de Madrid en los términos propuestos, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente Acta.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que seguirá los trámites dispuestos por la Ley de Contratos del Sector Público para el procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Cuarto: Ordenar la publicidad del presente procedimiento de adjudicación mediante su convocatoria en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además de en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando así resulte preceptivo.

1.2 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de evaluación de las series documentales de la Comisión de Archivo de la Cámara para su eliminación o conservación permanente. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 785, 18-12-20).

Acuerdo: La Mesa acuerda lo siguiente respecto a los asuntos que se relacionan:

PROPUESTAS DE EVALUACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Objeto: Eliminación o Conservación Permanente de las Propuestas de Evaluación de las series documentales de la Comisión de Archivo de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 15 de diciembre 2020.

Resoluciones de la Comisión de Archivo de la Asamblea de Madrid 1/2020, 2/202, 3/2020 y 4/2020, de 15 de diciembre:

1.- Serie documental: Vacaciones, permisos y licencias. Resolución 1/2020.

Acuerdo: Destrucción controlada de los documentos desde 1987 hasta 2018. Conservación de los expedientes que resulten del muestreo selectivo a efectos solo de valor informativo.

2.- Serie documental: Elecciones. Resolución 2/2020.

Acuerdo: Testimonio de la actividad del órgano productor desde 1983. Se conservarán las actas de proclamación de candidaturas remitidas por la Junta Electoral a la Asamblea de Madrid.

3.- Serie documental: Expediente personal parlamentarios de diputados. Resolución 3/2020.

Acuerdo: Testimonio de la actividad parlamentaria y representativa del parlamento autonómico desde 1983. Serie documental que pasa a formar parte del archivo histórico de la Asamblea de Madrid. Conservación permanente como fuente para la historia y la investigación.

4.- Periodo preconstituyente: Elaboración del texto del anteproyecto de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (17/06/1981 a 28/06/1982). Resolución 4/2020.

Acuerdo: Documentos de carácter histórico y de conservación permanente que forman parte del archivo histórico de la Asamblea de Madrid. Testimonio de la

actividad legislativa y parlamentaria. Fuente para la historia madrileña y la investigación.

Acuerdo de la Mesa: Ratificar las propuestas de evaluación aprobadas por la Comisión de Archivo de la Asamblea de Madrid en su reunión de 15 de diciembre de 2020 y ordenar la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Finalizado el plazo de tres meses desde la publicación de este Acuerdo, se procederá a la eliminación de los documentos, siempre que no exista constancia de la interposición de recursos administrativos de reposición o contencioso-administrativos.

Y siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

LA SECRETARIA PRIMERA,

**V.B.
EL PRESIDENTE,**

ANEXO



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	SALIDA 783. 18/12/2020

A LA MESA

Tengo el honor de remitir para su inclusión, si procede, en los asuntos de inclusión urgente de la próxima reunión de la Mesa de la Asamblea, pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares, relativos al servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y prevención de la salud para la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 18 de diciembre de 2020

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

ILMA. SRA.:

Adjunto traslado con RE.DGA. nº 1667 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, relativos al Servicio de Prevención d Riesgos Laborales ajeno y de vigilancia y prevención de la Salud para la Asamblea de Madrid(CPAS/2020/05), a los efectos de si V.I. lo estima conveniente lo eleve a la Mesa de la Cámara, en su condición de órgano de contratación.

Madrid, 16de diciembre de 2020

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Monica Martin de
Hijas Merino

Firmado digitalmente por Monica
Martin de Hijas Merino
Fecha: 2020.12.18 10:24:16 +01'00'

Mónica Martín de Hijas Merino

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA



Registro Dirección de Gestión
Administrativa

ENTRADA 1667. 16/12/2020

Expte.: CPAS/2020/05, Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

ILMA. SRA.

Adjuntos traslado a V.I., una vez emitidos los informes jurídico y fiscal, para su inclusión, si procede, en el Orden del Día de la Mesa de la Asamblea, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, relativos al **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2020/05)**:

- Copia del Informe Jurídico, de 30 de octubre de 2020 (REDGA nº 1359, 3/11/2020)
- Copia del Informe Fiscal, de 4 de septiembre de 2020 (REDGA nº 1382, de 5/11/2020)
- Copia del documento contable RC/2020/0000424203.
- Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sometido a aprobación por el Órgano de Contratación.
- Borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sometido a aprobación por el Órgano de Contratación.

Madrid, 16 de diciembre de 2020

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

SEUDONIMO - JEFE DEL
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y
LICITACIÓN ELECTRÓNICA
- ASAMBLEA DE MADRID

Firmado digitalmente por
SEUDONIMO - JEFE DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN
ELECTRÓNICA - ASAMBLEA DE
MADRID
Fecha: 2020.12.16 13:45:15 +01'00'

José Prada Martín



.- ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



BORRADOR

Sometido a aprobación órgano de contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente CPAS/2020/05

1. Justificación del procedimiento de adjudicación y carácter jurídico del contrato.

1.1. Procedimiento de adjudicación.

El contratista adjudicatario se determinará por el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

1.2 Carácter jurídico del contrato.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo de servicios, conforme al artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2. Objeto del contrato.

2.1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del presente contrato no está dividido en lotes por el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea es: 86.22.19 Otros servicios de medicina especializada, 86.21.10 Servicios de medicina general y 86.90.12 Servicios de enfermería.

Las codificaciones correspondientes al vocabulario común de procedimientos contractuales en la Comunidad Económica Europea (CPV) son: 85140000-2 Servicios varios de salud, 85141000-9 Servicios prestados por personal médico y 85141200-1 Servicios prestados por enfermeros.



Entre los factores de todo orden a tener en cuenta está la mejora que supone para la gestión administrativa la normalización de la adjudicación del referido contrato dada cuenta del deber de las Administraciones Públicas de protección al personal a su servicio frente a los riesgos laborales que se recoge en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Esto obliga, en el caso de la Asamblea de Madrid, a contar con un Servicio de Prevención Ajeno como consecuencia de la finalización de la vigencia del convenio que a este respecto habían suscrito la Comunidad de Madrid y la Asamblea de Madrid que posibilitaba que el Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid operase como Servicio de Prevención Ajeno (SPA) de la Cámara.

2.2. Documentos de carácter contractual.

Revestirán carácter contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y aquellos otros documentos a los que, en este, se les atribuya tal carácter.

Asimismo, los compromisos de confidencialidad revestirán carácter contractual. Se formalizarán según el MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD que acompaña al presente Pliego.

3. Presupuesto del contrato, existencia de crédito y revisión del precio.

3.1. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación será de doscientos doce mil ocho euros con treinta y dos céntimos (212.008,32 €), exento de IVA, para todo el plazo de ejecución de dos años.

A este importe, exento de IVA, se le aplicará como partida independiente el IVA, en el caso de que legalmente corresponda durante el plazo de ejecución del presente contrato.

El presupuesto base de licitación obedece al siguiente desglose:

- a) Prevención técnica: 40.095,12 €
- b) Vigilancia salud colectiva: 9.913,20 €
- c) Asistencia médica, promoción de salud y primeros auxilios: 66.000 €
- d) Vigilancia salud. Reconocimiento médico: 96.000 €

Los costes anteriores se han considerado a precio de mercado, por lo que se entiende comprendido cualquier margen de beneficio empresarial aplicable al método de cálculo.

El gasto máximo que a la Administración podrá suponerle la presente contratación asciende a la cuantía del presupuesto máximo de licitación al que se añadirán los impuestos que, en su caso, sean de aplicación.



3.2. Existencia de crédito.

El cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven para la Asamblea de Madrid del contrato regulado por este Pliego, se atenderán con cargo al crédito que, suficiente y adecuado, existirá en la partida 22709 "Otros trabajos con el exterior" del Presupuesto de la Cámara para el año 2020 y siguientes.

3.3. Revisión del precio.

Por su naturaleza, en el presente contrato no cabrá la revisión de precios.

3.4. Valor estimado del contrato.

A los efectos previstos en el artículo 101.2 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es cuatrocientos veinticuatro mil dieciséis euros con sesenta y cuatro céntimos (424.016,64 €), en atención al número de prórrogas previstas en la cláusula 14.3.

La presente contratación no tiene previstas otras opciones eventuales, ni modificaciones al contrato que deban contemplarse en el valor estimado.

Por ello, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada en cumplimiento del artículo 22.1.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4.- Criterios que servirán de base para la adjudicación.

En cumplimiento del artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los criterios que servirán de base para la adjudicación del objeto del presente Pliego serán los siguientes:

Quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no alcancen al menos 70% del sumatorio del total de puntos correspondientes a los criterios 2.1, 2.2 y 2.3 relativos a la calidad específica del servicio objeto del contrato, esto es, más de 18 puntos del total de 26.

1. Precio. Hasta 70 puntos. Atenderá al siguiente desglose:

- A) Precio de las actividades de prevención técnica. Hasta 20 puntos.
- B) Precio de las actividades de vigilancia de la salud. Hasta 20 puntos.
- C) Precio reconocimientos médicos. Hasta 10 puntos.
- D) Precio de las actividades de primeros auxilios, asistencia médica y promoción de la salud. Hasta 20 puntos.



El Criterio Precio, en cada uno de sus apartados, se valorará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_c = [P_{\max}] \times [P_{\min}] / [P_{\text{oferta}}]$$

Siendo:

"P_c" es la puntuación del criterio correspondiente a una oferta.

"P_{max}" es la puntuación máxima prevista para ese apartado.

"P_{min}" es el precio más bajo para ese criterio de los reflejados en las diferentes ofertas.

"P_{oferta}" es el importe fijado en la oferta que se está valorando para ese mismo apartado.

A efectos de permitir la viabilidad de la oferta, aquellas que contengan valores iguales o inferiores a cero serán, en su caso, adaptadas al valor positivo mínimo que permitan mantener la proporcionalidad oferta – ponderación.

2.- Oferta técnica. Hasta 30 puntos. Atenderá al siguiente desglose:

2.1.- Propuesta para llevar a cabo la prevención técnica. Hasta 6 puntos.

2.2.- Propuesta para llevar a cabo la vigilancia de la salud. Hasta 5 puntos.

2.3.- Propuesta para prestar los primeros auxilios, asistencia médica y la promoción de la salud. Hasta 15 puntos.

2.4.- Aspectos específicos relativos a la prevención técnica. En concreto, la comunicación entre la empresa adjudicataria y la Asamblea de Madrid y especialmente la puesta a disposición de una Plataforma o herramienta informática para la coordinación de actividades empresariales (CAE). Hasta 4 puntos.

VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

En cuanto a la «Propuesta para llevar a cabo actividades de prevención técnica», se valorarán de 0 a 6 puntos la coherencia de la propuesta técnica para la realización del servicio y que la solución propuesta se adecue a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas. Se valora la compleción en la explicación de la propuesta, la adecuación de la metodología del servicio, así como la idoneidad del equipo técnico y de las herramientas de apoyo propuestas para el desarrollo del servicio y la solución para una buena relación con la Asamblea de Madrid, de acuerdo con la documentación aportada en el sobre correspondiente.

Los 6 puntos deben evaluarse teniendo en cuenta las siguientes horquillas de puntos:



a) De 3,1 a 6 puntos: si la descripción de los contenidos es completa, detallada, coherente, cubre todos los aspectos de forma eficiente, permite asegurar de forma clara el cumplimiento de los requisitos, aporta elementos complementarios para la adecuación del servicio en el entorno específico, detalla la cualificación del personal que destinará, se adecua de forma coherente a los requerimientos concretos del pliego de prescripciones técnicas y se ajusta al contexto de la Asamblea.

b) De 2,1 a 3 puntos: si la descripción de los contenidos es, en general, completa y detallada y permite asegurar el cumplimiento de los requisitos de forma eficiente, pero es poco ajustada al contexto de la Asamblea.

c) De 1,1 a 2 puntos: si la descripción de los contenidos es genérica, lo que no permite asegurar el cumplimiento de los requisitos de forma eficiente ni que se ajuste al contexto de la Asamblea.

d) De 0,1 a 1 puntos: si la descripción de la metodología no cubre todos los requerimientos de forma satisfactoria y tiene carencias de detalle o de adecuación a los requerimientos específicos de la Asamblea.

e) 0 puntos: si el contenido de las revisiones médicas y la metodología de trabajo es inexistente o genérico y no permite hacer ninguna valoración objetiva del seguimiento del servicio ni de su calidad.

En cuanto a la «Propuesta para llevar a cabo actividades de vigilancia de la salud», se valorarán de 0 a 5 puntos la coherencia de la propuesta para la realización del servicio y que la solución propuesta se adecue a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas. Se valora la compleción en la explicación de la propuesta, la adecuación de la metodología del servicio, así como la idoneidad del equipo médico y sanitario para la vigilancia de la salud y de las herramientas de apoyo propuestas para el desarrollo del servicio y la solución para una buena relación con la Asamblea, de acuerdo con la documentación aportada en el sobre correspondiente.

Los 5 puntos deben evaluarse teniendo en cuenta las siguientes horquillas de puntos:

a) De 3,1 a 5 puntos: si la descripción de los contenidos es completa, detallada, coherente, cubre todos los aspectos de forma eficiente, permite asegurar de forma clara el cumplimiento de los requisitos, aporta elementos complementarios para la adecuación del servicio en el entorno específico, se adecua a los requerimientos concretos del pliego de prescripciones técnicas y se ajusta al contexto de la Asamblea.

b) De 2,1 a 3 puntos: si la descripción de los contenidos es, en general, completa y detallada y permite asegurar el cumplimiento de los requisitos de forma eficiente, pero es poco ajustada al contexto de la Asamblea.

c) De 1,1 a 2 puntos: si la descripción de los contenidos es genérica, lo que no permite asegurar el cumplimiento de los requisitos de forma eficiente ni que se ajuste al contexto de la Asamblea.



d) De 0,1 a 1 puntos: si la descripción de la metodología no cubre todos los requerimientos de forma satisfactoria y tiene carencias de detalle o de adecuación a los requerimientos específicos de la Asamblea.

e) 0 puntos: si el contenido de las revisiones médicas y la metodología de trabajo es inexistente o genérico y no permite hacer ninguna valoración objetiva del seguimiento del servicio ni de su calidad.

Respecto a la «Propuesta para llevar a cabo la actividad de primeros auxilios, atención médica y promoción de la salud», se valorará de 0 a 15 puntos la idoneidad del médico para primeros auxilios y promoción de la salud que destinará. Se valora la compleción en la explicación de la propuesta, la adecuación de la metodología del servicio, así como la idoneidad del médico y de las herramientas de apoyo propuestas para el desarrollo del servicio y la solución para una buena relación con la Asamblea, de acuerdo con la documentación aportada en el sobre correspondiente.

Los 15 puntos deben evaluarse teniendo en cuenta las siguientes horquillas de puntos:

a) De 7,1 a 15 puntos: si la descripción de los contenidos es completa, detallada, coherente, cubre todos los aspectos de forma eficiente, permite asegurar de forma clara el cumplimiento de los requisitos, aporta elementos complementarios para la adecuación del servicio al entorno específico, detalla la cualificación y experiencia del personal que destinará; si la explicación del sistema previsto para las sustituciones, en caso necesario, se ajusta a las necesidades, y si la propuesta se adecua a los requerimientos concretos del pliego de prescripciones técnicas y se ajusta al contexto de la Asamblea.

b) De 4,1 a 7 puntos: si la descripción de los contenidos es, en general, completa y detallada y permite asegurar el cumplimiento de los requisitos de forma eficiente, pero es poco ajustada al contexto de la Asamblea.

c) De 2,1 a 4 puntos: si la descripción de los contenidos es genérica, lo que no permite asegurar el cumplimiento de los requisitos de forma eficiente ni que se ajuste al contexto de la Asamblea.

d) De 0,1 a 2 puntos: si la descripción de la metodología no cubre todos los requerimientos de forma satisfactoria y tiene carencias de detalle o de adecuación a los requerimientos específicos de la Asamblea.

e) 0 puntos: si el contenido de las revisiones médicas y la metodología de trabajo es inexistente o genérico y no permite hacer ninguna valoración objetiva del seguimiento del servicio ni de su calidad.

Respecto a la propuesta de Aspectos específicos relativos a la prevención técnica, en concreto, la comunicación entre la empresa adjudicataria y la Asamblea de Madrid y especialmente la puesta a disposición de una Plataforma o herramienta informática para la coordinación de actividades empresariales (CAE) se valorará de 0 a 4 puntos el modelo de comunicación, la idoneidad de la propuesta de plataforma para la coordinación con las empresas, que deberá permitir la coordinación con treinta



empresas. En concreto, se puntuará el nivel de detalle de la explicación, la facilidad de uso de la plataforma y la adecuación de la propuesta al uso que se requiere.

Los 4 puntos deben evaluarse teniendo en cuenta las siguientes horquillas de puntos:

a) 4 puntos: si la plataforma CAE es completa, detallada, coherente, cubre todos los aspectos de forma eficiente, permite asegurar de forma clara el cumplimiento de los requisitos, se adecua a los requerimientos concretos del pliego de prescripciones técnicas y se ajusta al contexto de la Asamblea.

b) 3 puntos: si la descripción de los contenidos es, en general, completa y detallada y permite asegurar el cumplimiento de los requisitos de forma eficiente, pero es poco ajustada al contexto de la Asamblea.

c) 1 punto: si la descripción de los contenidos es genérica, lo que no permite asegurar el cumplimiento de los requisitos de forma eficiente ni que se ajuste al contexto de la Asamblea.

d) 0 puntos: si la propuesta de la plataforma es inexistente o genérica y no permite hacer ninguna valoración objetiva del seguimiento del servicio ni de su calidad.

5. Órgano de contratación.

La adjudicación del contrato corresponderá a la Mesa de la Asamblea de Madrid, que actúa como órgano de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, órgano de asistencia técnica especializada de carácter permanente, que estará constituida, a los efectos de realizar los actos previstos en este Pliego, según lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea, por los siguientes miembros:

I. Presidente:

- La Secretaria General. Suplente: El Director de Gestión Parlamentaria o un Letrado de la Asamblea de Madrid.

II. Vocales:

- La Directora de Gestión Administrativa de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Técnico Superior de la Asamblea de Madrid.

- El Interventor de la Asamblea de Madrid. Suplente: El Técnico Adjunto a la Intervención.

- El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Letrado de la Asamblea de Madrid.

- El Técnico Adjunto a la Intervención.

III. Secretario:

- El Jefe del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica. Suplente: La Jefa de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica.



6. Calidad y solvencia del empresario.

Solo podrán contratar con la Asamblea de Madrid las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentren debidamente clasificadas.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

6.1 Requisitos relativos a su capacidad de obrar.

a) De empresarios.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera



admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

b) De personas físicas.

Si el licitador es una persona física, el documento que acredite su identidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

c) Representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañar poder notarial de representación (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid y acreditar su personalidad mediante los documentos identificadores antes mencionados para las personas físicas.

d) Uniones temporales de empresarios.

Podrán concurrir a la licitación uniones temporales de empresarios en los términos del artículo 69 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A tales efectos en la declaración responsable a la que se refiere la cláusula 8.3, MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, se incluye el compromiso de constitución de la unión.

e) Acreditación de la autoridad laboral competente, de acuerdo con los requerimientos del Real Decreto 39/1997, del 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, y demás normativa de desarrollo para prestar los servicios en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología y medicina del trabajo.

f) Acreditación de que la empresa, para ejecutar el contrato, dispone de los medios, el equipo técnico y las instalaciones adecuados para llevar a cabo las revisiones médicas, debidamente acreditados por la autoridad sanitaria, en la ciudad de Madrid.

6.2 Requisitos relativos a su solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse de la siguiente manera:



Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de 425.000 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

6.3 Requisitos relativos a su solvencia técnica.

En el presente contrato de servicios la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, de la siguiente manera:

a) Acreditación de haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 5 trabajos previos en prevención y vigilancia de la salud en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en el que se hagan principalmente trabajos de oficina y por un importe mínimo de 25.000 euros anuales. Estos trabajos deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por la empresa correspondiente cuando el destinatario sea un sujeto privado.

b) Acreditación de haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 2 trabajos previos en promoción de la salud, en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en las que se realicen principalmente trabajos de oficina y por un importe mínimo de 30.000 euros anuales. Estos trabajos deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por la empresa correspondiente cuando el destinatario sea un sujeto privado.

c) Acreditación de que la empresa tiene, para ejecutar el contrato, como mínimo, el siguiente número de efectivos con las condiciones que se indican:

- 2 médicos, uno de ellos especialista en medicina del trabajo



— 1 ayudante técnico sanitario (ATS) de empresa o diplomado universitario en enfermería (DUE) de empresa

— 2 técnicos en prevención de riesgos laborales con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada

Los técnicos en prevención deben tener, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley de Contratos del Sector Público, una experiencia mínima de 3 años de los 5 últimos años en trabajos realizados en instituciones públicas o en empresas privadas que tengan más de 100 trabajadores.

6.4 Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán acreditar no estar incurso en la ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Específicamente deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

La documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social acreditará su cumplimiento.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere la cláusula 8.3.

Aparte de las incompatibilidades contenidas en la normativa recogida en el artículo 71.1.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, serán de aplicación las de la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y las del artículo 5.3.b) y c) de la Ley 11/1986 de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, además de las del artículo 29.5 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

6.5 Registros oficiales de licitadores.

Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Madrid para requerir a los adjudicatarios la acreditación complementaria que estime oportuna, el certificado de



inscripción expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público dispensará a los empresarios de presentar la documentación de las cláusulas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 anteriores, a tenor de lo en él reflejado.

7. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante de la Asamblea de Madrid se podrá a través de su correspondiente enlace de su página web, www.asambleamadrid.es.

El acceso a la convocatoria de la licitación al presente procedimiento se puede realizar en el perfil de contratante de la Asamblea, enlace "[Perfil del Contratante MESA de la Asamblea](#)".

8. Ofertas o proposiciones. Plazo, forma y documentación a presentar.

8.1. Plazo para la presentación de ofertas o proposiciones.

La presentación de ofertas se efectuará en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea al amparo de lo dispuesto por el artículo 156. 2 y 3c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo de recepción de ofertas finalizará a las 14 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.2. Forma para la presentación de ofertas o proposiciones.

En cumplimiento del apartado tercero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, las ofertas habrán de presentarse electrónicamente dentro del plazo de recepción y admisión.

Para ello, se utilizará la herramienta que la Asamblea de Madrid, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pone a disposición de los licitadores en el enlace correspondiente a la presente convocatoria.

Para hacer uso de la herramienta de licitación electrónica los licitadores deberán estar registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público como usuario «[Operador Económico](#)», y seleccionar la convocatoria del presente procedimiento para su descarga y posterior utilización.

Para la preparación de la oferta, el licitador podrá seguir la «[Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas](#)», editada por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No serán admitidas ofertas o proposiciones presentadas por procedimientos diferentes al dispuesto.



8.3. Documentación, presentación de ofertas o proposiciones.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición económica. No se admitirá la presentación de variantes.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

El contenido de las ofertas o proposiciones deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada de la totalidad del contenido de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

El contenido de cada sobre será:

Para todos los sobres.

- FIRMA DE LOS DOCUMENTOS.

Cada uno de los documentos requeridos y el sobre que los contiene vendrán firmados electrónicamente por el representante con poder bastante para asumir los compromisos derivados del presente procedimiento. Caso contrario la oferta será excluida.

- FORMATO DE LOS ARCHIVOS.

El formato de los archivos electrónicos será PDF o PDF/A, salvo que por una causa justificada esto no sea posible. Se seguirán las instrucciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público respecto de los tamaños de los archivos individuales, así como del tamaño total de la oferta.

Sobre nº 1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Deberán incluirse los siguientes documentos, debidamente cumplimentados, suscritos por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, en los términos que se recogen en ellos:

EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

EL MODELO DE CONSENTIMIENTO DE ACCESO A TERCEROS.

EL MODELO DE CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS DERECHOS E INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

ACREDITACIÓN DE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE, de acuerdo con los requerimientos del Real Decreto 39/1997, del 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, y demás normativa de desarrollo para prestar los servicios en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología y medicina del trabajo.



ACREDITACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA. Acreditación de que la empresa, para ejecutar el contrato, dispone de los medios, el equipo técnico y las instalaciones adecuados para llevar a cabo las revisiones médicas, debidamente acreditados por la autoridad sanitaria, en la ciudad de Madrid.

ACREDITACIÓN TRABAJOS EN PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD. Acreditación de haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 5 trabajos previos en prevención y vigilancia de la salud en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en el que se hagan principalmente trabajos de oficina y por un importe mínimo de 25.000 euros anuales. Estos trabajos deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por la empresa correspondiente cuando el destinatario sea un sujeto privado.

ACREDITACIÓN TRABAJOS EN PROMOCIÓN DE LA SALUD. Acreditación de haber llevado a cabo, en los últimos 3 años, un mínimo de 2 trabajos previos en promoción de la salud, mediante un médico especialista en medicina del trabajo, en empresas o administraciones de un mínimo de 200 trabajadores, en las que se realicen principalmente trabajos de oficina y por un importe mínimo de 30.000 euros anuales. Estos trabajos deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por la empresa correspondiente cuando el destinatario sea un sujeto privado.

ACREDITACIÓN RECURSOS HUMANOS. Acreditación de que la empresa tiene, para ejecutar el contrato, como mínimo, el siguiente número de efectivos con las condiciones que se indican:

- 2 médicos, uno de ellos especialista en medicina del trabajo
- 1 ayudante técnico sanitario (ATS) de empresa o diplomado universitario en enfermería (DUE) de empresa
- 2 técnicos en prevención de riesgos laborales con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada

Los técnicos en prevención deben tener, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley de Contratos del Sector Público, una experiencia mínima de 3 años de los 5 últimos años en trabajos realizados en instituciones públicas o en empresas privadas que tengan más de 100 trabajadores.



En su caso, se incluirá el MODELO DE DECLARACIÓN DE ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA cuyo enlace se recoge en el "Documento Pliego" de la licitación. Su falta de cumplimentación y presentación producirá el efecto de presunción de que la oferta no contiene aspecto confidencial alguno.

Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (de los establecidos en la cláusula 4, el criterio 1º "precio") en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

Sobre nº2. Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica.

Deberá incluir el MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se acompaña al siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A efectos de permitir la viabilidad de la oferta, aquellas que contengan valores iguales o inferiores a cero serán, en su caso, adaptadas al valor positivo mínimo que permitan mantener la proporcionalidad oferta – ponderación.

La proposición económica ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contendrá todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

Para su cumplimentación se utilizará la herramienta que la Asamblea de Madrid, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pone a disposición de los licitadores en el enlace correspondiente a la presente convocatoria.

La proposición económica ajustada al modelo citado contendrá todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

El licitador, al formular su propuesta económica, hará figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que, en su caso, deba soportar la Asamblea. Este mismo requisito será utilizado para los documentos que se presenten para el cobro.

La inclusión de todo o parte del contenido citado en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta. Asimismo, la apertura del sobre que contenga esta documentación con anterioridad a la sesión pública en que deba efectuarse, por defecto imputable al licitador en la cumplimentación de los sobres, determinará la exclusión de la oferta.

Sobre nº 3.- "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor".

Incluirá, exclusivamente, la documentación relativa al criterio nº 2, Oferta técnica.



Los licitadores deben especificar las informaciones que se piden, lo más detalladamente posible, pero en cada apartado se establece el número máximo de páginas que deben tener los documentos que fundamentan la oferta, de modo que la información de la empresa licitadora que se incluya en la documentación que exceda este límite u otra documentación adicional que esta aporte no será tenida en cuenta por el órgano de contratación en el momento de valorar la oferta.

Debe contener un único documento con los apartados y extensiones siguientes:

1. «Índice»

Relación de los apartados del documento « Documentación relativa a criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente».

2. Un documento titulado «Propuesta para llevar a cabo las actividades de prevención técnica», que detalle los siguientes aspectos (extensión máxima de 10 páginas):

- Prestación de las actividades como servicio de prevención ajeno.
- Actividades de seguridad en el trabajo.
- Actividades de higiene industrial.
- Actividades de ergonomía y psicología.
- Actividades formativas de prevención de riesgos laborales.
- Coordinación de las áreas técnica y sanitarias (vigilancia de la salud colectiva y la asistencia médica).

3. Un documento titulado «Equipo técnico», que detalle los siguientes aspectos (extensión máxima de 10 páginas):

a) Descripción del equipo técnico propuesto (el técnico de nivel superior con las tres especialidades técnicas, el técnico de nivel superior experto en ergonomía y psicología y con formación en psicología, y el técnico de nivel superior especialista en técnicas de entrevista) e idoneidad para el desarrollo del servicio.

b) Currículo y perfil de las personas que conformarán el equipo mínimo y perfiles de las personas que podrán complementar al equipo técnico en caso de necesidad.

b.1) Debe contener, como mínimo:

- Experiencia profesional, con detalle de fechas, clientes representativos, funciones desarrolladas y el nivel de responsabilidad asumido, así como datos técnicos relativos a herramientas empleadas, tecnologías mantenidas o implicadas y demás información técnica que pueda ser relevante.

- Cursos de formación complementaria.
- Formación académica.



b.2) Esta información debe ir acompañada de la documentación que garantice la veracidad de los datos curriculares facilitados o la autorización del titular de los datos para que la Asamblea de Madrid pueda realizar las comprobaciones que considere necesarias.

c) El mecanismo previsto para la incorporación y desincorporación de miembros del equipo a causa de la especialidad técnica o del aumento o disminución de la dedicación, en función de la naturaleza del servicio a desarrollar.

4. Un documento titulado «Propuesta para llevar a cabo las actividades de vigilancia de la salud», que detalle los siguientes aspectos (extensión máxima de 10 páginas):

- Organización de la campaña de revisiones médicas.
- Contenido de las revisiones médicas y metodología de trabajo.
- Programa de asesoramiento en materia de vigilancia de la salud.
- Descripción de las revisiones médicas.
- Descripción del sistema de organización y programación de las citas (descripción del sistema de autocitación).
- Lugar de realización de las revisiones médicas: se valorará especialmente una propuesta de modelo abierto que ofrezca las diferentes opciones (las instalaciones de la Asamblea de Madrid, una unidad móvil o la sede del servicio de prevención o un centro médico ubicados en la ciudad de Madrid) para realizar los reconocimientos médicos que se adapten a las necesidades de la Asamblea de Madrid.
- Descripción del sistema de entrega de resultados e informes de vigilancia de la salud.
- Actuaciones para otros reconocimientos específicos (después de una ausencia prolongada, para valorar cambios sustanciales del puesto de trabajo y para valorar posibles trabajadores especialmente sensibles).

5. Un documento titulado «Equipo médico y sanitario para la vigilancia de la salud», que detalle los siguientes aspectos (extensión máxima de 10 páginas):

a) Descripción del equipo que consta de médico y ATS o DUE de empresa e idoneidad para el desarrollo del servicio.

b) Currículo y perfil de las personas que conformarán el equipo mínimo y perfiles de las personas que podrán complementar al equipo en caso de necesidad.

b.1) Debe contener, como mínimo:

– Experiencia profesional, con detalle de fechas, clientes representativos, funciones desarrolladas y nivel de responsabilidad asumido, así como datos técnicos



relativos a herramientas empleadas, tecnologías mantenidas o implicadas y demás información técnica que pueda ser relevante.

- Cursos de formación complementaria.
- Formación académica.

b.2) Esta información debe ir acompañada de la documentación que garantice la veracidad de los datos curriculares facilitados o la autorización del titular de los datos para que la Asamblea de Madrid pueda realizar las comprobaciones que considere necesarias.

6. Un documento titulado «Propuesta para llevar a cabo la actividad de Primeros auxilios, atención médica y promoción de la salud», que detalle los siguientes aspectos (extensión máxima de 10 páginas):

- Mecanismo previsto para la sustitución en caso de ausencia.
- Tratamiento de los datos derivados de la actuación en primeros auxilios.
- Propuestas con relación a posibles campañas de promoción de la salud.

7. Un documento titulado «Médico para Primeros auxilios, atención médica y promoción de la salud», que detalle los siguientes aspectos (extensión máxima de 10 páginas):

a) Descripción del médico e idoneidad para el desarrollo del servicio.

b) Currículo y perfil de la persona.

b.1) Debe contener, como mínimo:

- Experiencia profesional, con detalle de fechas, empresas en las que ha prestado servicios similares, funciones llevadas a cabo y nivel de responsabilidad asumido, así como datos técnicos relativos a herramientas empleadas, tecnologías mantenidas o implicadas y demás información técnica que pueda ser relevante.

- Cursos de formación complementaria.
- Formación académica.

b.2) Esta información debe ir acompañada de la documentación que garantice la veracidad de los datos curriculares facilitados o la autorización del titular de los datos para que la Asamblea de Madrid pueda realizar las comprobaciones que considere necesarias.

- Mecanismo previsto para la sustitución en caso de ausencia.
- Sistema de archivo informático de los datos relativos a las consultas de salud realizadas.



8. Un documento titulado «Aspectos específicos relativos a la prevención técnica», que detalle los siguientes aspectos (extensión máxima de 10 páginas):

En concreto, la comunicación entre la empresa adjudicataria y la Asamblea de Madrid y especialmente la puesta a disposición de una Plataforma o herramienta informática para la coordinación de actividades empresariales (CAE).

La inclusión de esta documentación en sobre distinto imposibilitará que ésta sea valorada.

Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (de los establecidos en la cláusula 4, el criterio 1º "precio") en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

8.4. Información adicional.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el Pliego hasta el decimoséptimo día del plazo de licitación.

La solicitud se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la pestaña <Solicitar información> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria. Para hacer uso de este servicio, los licitadores deberán estar registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público como usuario «Operador Económico» y seleccionar la convocatoria del presente procedimiento.

La contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse se realizará por el mismo procedimiento mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento.

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto al reseñado.

8.5.- Ofertas anormalmente bajas.

Para someter a consideración la viabilidad de la oferta, dada cuenta de la exigencia de requisitos mínimos del servicio objeto del contrato que lo delimitan con precisión, así como el carácter excluyente del umbral establecido sobre los criterios de calidad en la cláusula 4, se atenderá al criterio precio, apreciado en sus tres apartados en conjunto.

Por ello, se presumirá que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación, excluido el IVA, en más de 20 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.



Para la valoración de las ofertas como anormalmente bajas, la Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad y llevará a cabo los trámites precisos para su determinación en los términos de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Presupuesto de licitación.

El licitador, al formular su propuesta económica, establecerá el precio ofertado haciendo constar expresamente la exención de IVA de los servicios cuya oferta se requiere.

10.- Calificación, apertura de la documentación y adjudicación del contrato.

10.1 Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

La Mesa de Contratación se reunirá para calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, sobre número 1, de las empresas presentadas en plazo y no incursas en la duplicidad a que se refiere el artículo 139.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si se observan defectos materiales u omisiones en la declaración responsable se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación.

La documentación que, en su caso, se acompañe para la acreditación de los requisitos previos para contratar con la Administración será calificada en el momento previo a la adjudicación siguiendo los trámites dispuestos por la cláusula 10.4.

Si la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público informa de incidencias en la recepción de las ofertas electrónicas, la Mesa de Contratación procederá a la exclusión automática, antes de su apertura, cuando:

1. Las incidencias especifiquen que la oferta ha sido presentada dos o más veces por el mismo licitador.

En este caso se reputará como única oferta válida la última presentada, en cuanto que oferta comprensiva de la última versión, atendiendo para ello al sello de tiempo. Se procederá por tanto a la exclusión directa de la o las anteriores presentadas por el mismo licitador.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139.3 de la Ley 9/2017, por el cual ningún licitador podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. Las incidencias especifiquen que la oferta ha sido presentada fuera de plazo.

Ante la obligación de que la herramienta de presentación electrónica de las ofertas esté disponible para su descarga hasta el vencimiento del plazo de licitación, esta incidencia tan sólo podrá producirse si el licitador accede a la



descarga de la herramienta antes del vencimiento del plazo, pero procede a su presentación una vez finalizado éste, como así indicará el preceptivo sello de tiempo. En estos casos, se procederá a la exclusión automática.

3. Las incidencias especifiquen que el archivo comprensivo de la oferta electrónica no podrá ser abierto por no pasar los filtros de seguridad del sistema electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público (ad ex.: amenazas y virus informáticos, archivos corrompidos, etc.).

10.2 Apertura de la documentación.

1.- Apertura de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En un plazo no superior a siete días naturales desde la apertura de la documentación citada en la cláusula 10.1, se reunirá la Mesa de Contratación para, proceder a la apertura del sobre número 3, "*Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor*", en acto público, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

Al inicio de la sesión se dará lectura al anuncio del procedimiento abierto objeto del presente Pliego y a la relación de licitadores presentados al procedimiento.

2.- Apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente.

La apertura en sesión pública del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente, correspondiente a las ofertas admitidas en la calificación previa, se realizará en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de la licitación o, en caso de que no pudiera determinarse, en el que se publique en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

En la sesión citada se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

10.3 Valoración de las ofertas.

En el presente procedimiento, se realizará en primer lugar la valoración del criterio nº 2 de la cláusula 4 de los que servirá de base a la adjudicación (documentación presentada en el sobre 3). Para ello, la Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento técnico que considere necesario.

El informe que contenga la valoración será remitido a la Mesa de Contratación en un plazo que no será superior a diez días hábiles. La cuantificación máxima de cada criterio no podrá superar la dispuesta en la cláusula 4 del presente Pliego y la mínima podrá, en su caso, ser 0 puntos.

Posteriormente y tras la apertura de los sobres número 2, "*Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente*", se procederá a la evaluación de



las ofertas incluidas en ellos, a los efectos de valorar los criterios cuantificables automáticamente de la cláusula 4, de los que servirán de base a la adjudicación. Para ello, la Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento técnico que considere necesario.

10.4 Propuesta de clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

Con base en la valoración resultante, la Mesa de Contratación elevará a la Mesa de la Asamblea propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente, propuesta de adjudicación en favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa y propuesta para que éste sea requerido formalmente para presentar la documentación exigida en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento.

La documentación que debe ser presentada es:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre nº 1 de la oferta, que se recoge en detalle en la cláusula 6.

Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente, en los términos de la cláusula 11 del presente pliego.
- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.



10.5 Clasificación de las ofertas.

El Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará las ofertas y realizará el requerimiento cuyos términos se disponen en el apartado anterior.

10.6 Adjudicación del contrato.

La adjudicación será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la Cámara.

Se delega la adjudicación del contrato del presente procedimiento en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La adjudicación se adoptará en Resolución motivada en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la documentación y publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

Según lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, procederá la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables.

11. Garantía definitiva.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa será requerido por el Órgano de Contratación y vendrá obligado a constituir una garantía definitiva cuya cuantía será del 5% del precio total final ofertado, en la forma y lugares establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea y en el artículo 108.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta garantía deberá constituirse, y acreditar su constitución ante el Servicio de la OCP y de Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento que el Órgano de Contratación realice a tal efecto según lo dispuesto por la cláusula 10.4.

La garantía estará afectada a las responsabilidades que se recogen en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afectada, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.



En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

12. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

La formalización perfeccionará el contrato que producirá efectos en los términos que en él se prevean. No se iniciará la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se formalizará en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que el adjudicatario hubiera recibido requerimiento a tal efecto.

Según dispone el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el requerimiento anterior no se podrá producir antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

De conformidad con el artículo 154.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Asamblea en un plazo no superior a quince días desde que esta se produzca.

Por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

13. Gastos.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer, además de los establecidos en el apartado 3.1 de este Pliego, los gastos de formalización del contrato, así como el importe de cuantas cargas, gravámenes y exacciones fiscales procedan. A tal efecto la Asamblea exigirá al contratista adjudicatario el reembolso de cuantos gastos le sean facturados y no le corresponda satisfacer.

14. Ejecución.

14.1. Riesgo y ventura.

El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.

14.2 Control de la ejecución.

La Asamblea de Madrid, a través del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa,



supervisará los trabajos objeto del presente Pliego y comprobará el cumplimiento del servicio realizado y su adecuación a lo dispuesto en aquél.

El Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral deberá, por escrito y a través de los correspondientes cauces, comunicar a la Dirección de Gestión Administrativa las incidencias, incumplimientos y deficiencias que se observen.

Al Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral le corresponderán además, los controles específicos y extraordinarios, así como expresar la conformidad de la recepción, pudiendo elevar los pertinentes informes al órgano competente para que éste dicte las instrucciones oportunas y se las dirija al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones del objeto del contrato ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las derivadas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

14.3. Plazo de ejecución.

La ejecución del contrato se iniciará a partir del día que se designe en su formalización, con una duración inicial de dos años.

Se establece un máximo de dos anualidades adicionales al contrato inicial en caso de prórroga, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el período inicial de vigencia, y según lo prevenido en el citado artículo, se podrá prorrogar haciéndolo de forma expresa, antes de la finalización de su vigencia inicial, o de las prórrogas acordadas, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

14.4 Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público hasta un máximo del 20% del precio total de adjudicación.

Según lo dispuesto en el artículo 215.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la citada Ley.

14.5. Obligaciones del contratista.

Sin perjuicio del resto de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en la vigente legislación de contratos para el contratista, este deberá:



- Cumplir el servicio objeto del contrato según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta del adjudicatario, el contrato y las indicaciones de la Asamblea de Madrid.

- Realizar el servicio sin que tenga derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes necesarios para el mismo, antes de su entrega a la Asamblea de Madrid, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos. En cualquier caso, los gastos de entrega y transporte de cualquier equipo de utilización necesaria en la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario

- La presencia del personal de la empresa adjudicataria en la sede de la Asamblea de Madrid será controlada mediante una ficha u otro medio telemático.

- El adjudicatario debe implementar las funciones y los procedimientos de seguridad necesarios, de acuerdo con la política, las normas y los procedimientos de la Asamblea de Madrid, y proporcionar el equipo y las aplicaciones necesarios para implementar los estándares de seguridad en línea con las mejores prácticas de los proveedores de servicios externos.

- La Asamblea de Madrid se reserva el derecho a inspeccionar la correcta prestación del servicio, de forma periódica o puntual, y el adjudicatario debe facilitarle la realización de esta tarea.

- Con relación al personal:

- a) El adjudicatario debe adscribir a la ejecución del contrato el personal definido en la propuesta técnica, el cual depende directa, única y exclusivamente del adjudicatario. En concreto, debe adscribir a los trabajos el personal profesional con la titulación adecuada para poder atender el volumen de trabajo, los plazos y los niveles de calidad establecidos por este pliego, así como para las funciones específicas, teniendo en cuenta las características del servicio y los aparatos que la Asamblea de Madrid pone a su disposición.

- b) Los contratos deberán adecuarse a la legislación laboral y de la seguridad social vigente en cada momento, y van a cargo del adjudicatario todas las retribuciones de sus trabajadores, sean del tipo que sean (salarios, indemnizaciones u otras), así como las cargas de la seguridad social y cualquier otra que se derive del contrato entre el adjudicatario y sus trabajadores.

- c) La Asamblea de Madrid no tiene ningún vínculo laboral, administrativo ni de cualquier otra naturaleza con los trabajadores de la empresa adjudicataria ni con el personal sujeto a otra clase de relación con dicha empresa. Todas las instrucciones y actos de gestión para la ejecución del contrato que la Asamblea de Madrid emita y se dirijan al personal que aporta el adjudicatario y que depende de este se incluyen única y exclusivamente dentro del ámbito de ejecución de la relación contractual entre la Asamblea de Madrid y el



adjudicatario, de conformidad con el artículo 189 de la LCSP, y en ningún caso pueden ser determinantes para el reconocimiento de una relación laboral o de cualquier otra naturaleza con la Asamblea de Madrid.

d) La empresa adjudicataria debe dar la formación legalmente exigida en materia de prevención de riesgos laborales a los trabajadores que destine para la ejecución del servicio, y es la única responsable ante cualquier incumplimiento que cometan los trabajadores en este ámbito.

Se consideran obligaciones esenciales las siguientes:

- Guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivo del servicio llegue a su conocimiento y, en particular, las obligaciones que sobre la materia le impone la declaración de confidencialidad que se incorpora en el MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD que acompaña al presente Pliego y que se cita en la cláusula 10.4.

- Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- La presentación del documento con la evaluación de riesgos laborales de los trabajos a realizar y de la cumplimentación de todos los trámites relativos a la coordinación de riesgos laborales según las instrucciones que al respecto se impartan desde el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Cámara.

14.6 Pagos.

La Asamblea estará obligada a pagar conforme se estipule en el contrato y con arreglo al precio convenido, por mensualidades vencidas, el abono de las prestaciones efectivamente realizadas. El pago se hará efectivo a la presentación de la factura por el contratista en el Registro de la Asamblea de Madrid a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a la que corresponda la tramitación de la misma.

La factura, que observará todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, desglosará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que gravará el objeto del suministro.

En la factura se desglosarán asimismo los servicios prestados en el número en el que proceda dividirlos, y su precio unitario con el subtotal.

A los efectos previstos por la Disposición Adicional trigésima segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, a continuación se identifican las unidades administrativas de la Asamblea de Madrid:



Órgano Gestor: Órgano de Contratación

Denominación Asamblea de Madrid

Código DIR3 I00000081

Dirección Postal Plaza de la Asamblea, 1 (28018-Madrid)

Unidad Tramitadora: Centro Directivo Promotor del Contrato

Denominación Secretaría General de la Asamblea de Madrid

Código DIR3 I00000083

Órgano que tiene atribuida la Función de Contabilidad

Denominación Intervención de la Asamblea de Madrid

Código DIR3 I00000082

14.7. Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

En los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o en el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de la ejecución del contrato, en caso de que estas se hayan especificado en el Pliego, la Asamblea optará por la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, o por la aplicación de penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento cuya cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato.

El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización que dependerá de la gravedad del incumplimiento y, como mínimo, equivaldrá al 2% del precio del contrato.

Las penalidades previstas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

14.8. Resolución del contrato.

El tercer apercibimiento escrito conllevará la resolución del contrato.

Procederá la resolución del contrato por las siguientes causas:

- Concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Facturación de servicios no prestados.
- Obstrucción de las facultades de dirección e inspección de la Asamblea.
- Incumplimiento de las limitaciones establecidas, en su caso, en materia de subcontratación.



La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

14.9. Prerrogativas de la Asamblea de Madrid y facultades de resolución de contrato.

La Asamblea de Madrid, antes de la formalización del contrato, podrá desistir del procedimiento de adjudicación o decidir no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria compensando a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La Asamblea de Madrid ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

La Asamblea de Madrid ostentará asimismo cuantas otras prerrogativas reconozca a las Administraciones Públicas la legislación vigente.

14.10. Condiciones especiales de ejecución.

En el presente contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución en los términos del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

Deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución del contrato se la aplicarán las penalidades dispuestas por la cláusula 14.7.

15. Modificaciones del contrato.

No están previstas modificaciones en la presente contratación.

16. Cumplimiento y plazo de garantía.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Asamblea, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Asamblea un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

La constatación por parte de la Administración mencionada en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público servirá para documentar la devolución de la garantía definitiva.

Si hubiera constatación de incumplimiento, se requerirá al contratista para que proceda a la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si no se adecuasen a las prescripciones del Pliego y del contrato no se realizará la recepción del servicio, ni se procederá a la liquidación del pago.

Por la naturaleza y características del objeto del contrato y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se establece plazo de garantía.

No podrán realizarse cancelaciones parciales de la garantía por recepciones parciales.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

17. Normas aplicables.

En lo no establecido en el presente contrato y su pliego, se aplicarán directamente los preceptos del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, aprobado por la Mesa de la Cámara; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y, en lo que no se opongan a esta, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007; el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el anterior; el Real Decreto



1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, del 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, y demás normativa de desarrollo para prestar los servicios en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología y medicina del trabajo; las restantes normas administrativas que resulten de aplicación, y, en su defecto, el Derecho Privado.

18. Jurisdicción competente.

El contrato adjudicado tendrá carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre su preparación, adjudicación, interpretación, modificación, resolución, efectos y extinción serán resueltas por el Órgano de Contratación, previo informe de los servicios jurídicos o técnicos competentes. Los Acuerdos de la Mesa pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, competente para su conocimiento y fallo.

Previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid será competente en el ámbito de actuación de la Administración de la Asamblea de Madrid, para:

- a) El conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) La adopción de decisiones sobre la solicitud de medidas cautelares a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los supuestos y actos recurribles, así como el régimen de legitimación, interposición, tramitación, resolución, efectos y consecuencias jurídicas de los procedimientos señalados en las letras anteriores serán los establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo.



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO DE DOCUMENTOS



CPAS 2020 05. FORMULARIO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA: _____

En los apartados que proceda, el importe de los servicios prestados en cada categoría será el que resulte de aplicar cada uno de los precios propuestos por el adjudicatario al número de servicios prestados.

No podrán superarse los precios máximos unitarios indicados por categoría, no siendo posible la compensación entre unos y otros.

A efectos de permitir la viabilidad aritmética de la oferta, aquellas que contengan valores iguales o inferiores a cero serán, en su caso, adaptadas al valor positivo mínimo que permitan mantener la proporcionalidad oferta – ponderación.

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO	PRECIO UNITARIO OFERTADO
Actividades de prevención técnica	55,38 C/ hora /362 horas anuales.	_____ C/ hora (362 horas anuales)
Vigilancia de salud colectiva	4.956,60 C/anualidad	_____ C/ año
Primeros auxilios, atención médica y promoción de la salud	33.000 C/anualidad	_____ C/ año
Vigilancia de la Salud, reconocimientos médicos	120 C unidad (400 reconocimientos/año)	_____ C/ unidad (400 reconocimientos/año)



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

APARTADO I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O LA ENTIDAD ADJUDICADORA

IDENTIDAD DEL CONTRATANTE

Entidad: ASAMBLEA DE MADRID

Dirección: Plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1 (28018 Madrid)

NIF: S7800006D¹

NIF comunitario: ES S7800006D

País: España

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tipo de procedimiento:²

Número del expediente:

Título:

Breve descripción:

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el licitador desea presentar una oferta:

APARTADO II: INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR

A: Datos del licitador

Nombre o razón social:

Domicilio a efectos de notificación:

Código postal:

² Indicar: abierto, abierto simplificado, abierto simplificado reducido,...



Ciudad:

País:

NIF:

NIF comunitario, en su caso:

Teléfono:

Persona o personas de contacto:

Correo electrónico:

Se designará una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones que tanto el Órgano de Contratación como la Mesa de Contratación puedan remitir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La dirección de correo-e será la misma que se [registre en la Plataforma de Contratación del Sector Público](#) para el uso de la herramienta de Licitación Electrónica.

Tiene condición de PYME, según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión³:

- SI
 NO

(En el caso de empresas con 50 o más empleados) Cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

- SI
 NO

(En el caso de empresas de más de 250 trabajadores) Cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

- SI
 NO

¿Figura inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público?

- SI
 NO

Si es un operador extranjero, ¿figura el licitador inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- SI
 NO

En su caso:

³ Puede consultar en el siguiente enlace si su empresa tiene condición de PYME:

<http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>



- a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:
- b) Indique si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico:
- c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:
- d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?
- SI
- NO
- e) ¿Podrá el licitador presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?
- SI
- NO
- URL:
- Código:
- Expedidor:

¿Está participando el licitador en el procedimiento de contratación junto con otros (Unión Temporal de Empresarios)?

- NO
- SI, Asegúrese de que los demás interesados presentan su correspondiente declaración responsable siguiendo este modelo.
- Nombre del grupo | UTE:.....
 - Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente y la participación de cada uno:
 -
 - Indique la función del licitador dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):.....

El licitador asume conjunta y solidariamente al resto de operadores económicos el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

B: Información sobre los representantes del licitador

Indíquense el nombre e identificación de la persona o personas habilitadas para representar al licitador a efectos del presente procedimiento de contratación, con indicación expresa si la representación lo es para licitar o licitar y formalizar contratos con la Administración.



Nombre y Apellidos:
DNI/Pasaporte/NIE:
Cargo/calidad en la que actúa:
Esta inscrita la representación en el ROLECE
Información detallada sobre la representación (poder notarial, alcance, finalidad ...):

Nombre y Apellidos:
DNI/Pasaporte/NIE:
Cargo/calidad en la que actúa:
Esta inscrita la representación en el ROLECE
Información detallada sobre la representación (poder notarial, alcance, finalidad ...):

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el licitador en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de capacidad, solvencia económica y financiera reflejados en el apartado IV y los criterios y normas de selección de candidatos contemplados en el apartado V, más abajo?

- SI
 NO

En caso afirmativo, deberá aportarse una declaración independiente siguiendo el presente modelo, que recoja la información exigida en las secciones A y B de este apartado y del apartado III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del licitador, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el licitador para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el licitador, incluya la información exigida en los apartados IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el licitador

¿Tiene el licitador la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- SI
 NO

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos indicando la información que, en su caso, pueda solicitar el Pliego sobre ellos:



.....
.....

APARTADO III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos referidos a condenas penales

Que la citada sociedad, ni sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibición de contratar por ninguna de las causas recogidas en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE, o en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

Condena en sentencia firme en los últimos cinco años sobre: Participación en una organización delictiva; Corrupción; Fraude; Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas; Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo; Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

Que la citada sociedad, ni sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibición de contratar por ninguna de las causas recogidas en el artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, o en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

Incumplimiento y/o condena por: Pago de impuestos; Cotizaciones a la seguridad social;

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibición de contratar por ninguna de las causas recogidas en el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE, o en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental; Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social; Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral; Insolvencia; Convenio con los acreedores; Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional; Activos que están siendo administrados por un liquidador; Las actividades empresariales han sido suspendidas; Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia; Ha cometido una falta profesional grave; Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación; Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación; Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables; Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información.



Incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento.

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las incompatibilidades para contratar señaladas en la el artículo 71.1.g) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Además, tampoco se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos comprendidos en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y las del artículo 5.3.b) de la Ley 11/1986 de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Aclaraciones, precisiones y ampliación de información sobre la no incursión en los motivos de exclusión recogidos en los subapartados A, B, C y D anteriores.

-
-

APARTADO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

A: Idoneidad

En relación son lo solicitado en el pliego con los requisitos de capacidad de obrar, al amparo del artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, y de los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, declara que:

Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Que la empresa fue constituida en fecha....., y que por tanto, la empresa SI/NO tiene consideración de empresa de nueva creación⁴.

Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

⁴ Definición de empresa de nueva creación: aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.



Inscripción en el registro mercantil:

.....

Cuando se trate de contratos de servicios. Autorización específica necesaria solicitada en el Pliego:

.....

.....

.....

Para las empresas extranjeras:

Que figura inscrito en un registro mercantil en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Que se compromete a acreditar formalmente a petición del órgano de contratación la inscripción en el registro mercantil en su Estado miembro, o que está disponible sin costes ni acciones adicionales en una base de datos de un Estado miembro de la UE en la siguiente

URL:

Código:

Expedidor:

¿Es preciso disponer de una autorización específica para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del licitador? Descríbalas

.....

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

URL:

Código:

Expedidor:

B: Solvencia económica y financiera

En relación con lo solicitado en el pliego con los requisitos económicos o financieros que, al amparo del artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE, y del Capítulo II, Sección 2ª; Subsección 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el licitador DECLARA que su solvencia económica y financiera podrá ser acreditada a petición del Órgano de Contratación o de la Mesa de Contratación, en las condiciones exigidas en el Pliego, y que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos, en las condiciones que establece el pliego:



- Clasificación en el Grupo __ Subgrupo __ Categoría ____, según consta en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Otros:

C: Capacidad técnica y profesional

En relación con lo solicitado en el pliego con los requisitos técnicos y profesionales que, al amparo del artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE, y del Capítulo II, Sección 2ª; Subsección 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el licitador DECLARA que su solvencia técnica y profesional podrá ser acreditada a petición del Órgano de Contratación o de la Mesa de Contratación, en las condiciones exigidas en el Pliego, y que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego:

- Clasificación en el Grupo __ Subgrupo __ Categoría ____, según consta en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Otros:

APARTADO V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

El licitador declara que cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente:

En los casos en que se exija la presentación de determinados certificados u otras formas de pruebas documentales (indique respecto a cada uno de ellos si el licitador posee los documentos necesarios):

Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico (Indique la respuesta):

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

URL:

Código:

Expedidor:

APARTADO VI: DECLARACIONES FINALES

El licitador declara formalmente que la información comunicada en los apartados II a V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.



El licitador declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

- a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el licitador haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo, o
- b) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El licitador formalmente consiente en que la ASAMBLEA DE MADRID tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique el apartado/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento, a efectos de la licitación del expediente indicado en el apartado I.

El licitador declara expresamente que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, radicados en Madrid, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

El licitador hace constar con la presentación de la oferta, que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y que acepta incondicionalmente sus cláusulas y condiciones, sin reserva alguna.

Fecha, lugar y firma o firmas⁵:

Una vez cumplimentado, el presente documento deberá guardarse como PDF/A, y proceder a su firma electrónica para ser presentado junto al resto de la documentación en el sobre electrónico que corresponda según lo solicitado por la Herramienta de preparación de la oferta electrónica.

⁵ Deberá suscribirse por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.



MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A SISTEMAS DE TERCEROS CONSENTIMIENTO⁶

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio / en representación de la empresa con NIF nº, en calidad de, y según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorga el consentimiento para la consulta de los datos obrantes en registros públicos referidos al cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se autoriza expresamente al Órgano de Contratación y a la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid para obtener directamente y/o por medios telemáticos los datos necesarios para la verificación de los requisitos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público
- A.E.A.T. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de contratar con la Administración.
- T.G.S.S. Estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social, a efectos de contratar con la Administración.
- SVDI Validación de la identidad de la persona física / de los representantes de la persona jurídica.

Expresa igualmente su consentimiento para que la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación le requiera, en aquellos supuestos en que la Asamblea de Madrid no pueda verificar los datos aportados, por falta de acceso a los sistemas de terceros y a los servicios de la plataforma de intermediación, por cualquier motivo de carácter técnico, informático, o de obtención definitiva de las autorizaciones administrativas, y se compromete a aportar dentro del plazo que se le otorgue al efecto, la documentación que le pueda ser requerida de entre las siguientes:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de contratar con la Administración.

⁶ La no cumplimentación del presente consentimiento junto con la oferta dará lugar a la obligación automática de aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de **todos** los requisitos previos exigidos en la convocatoria para contratar con la Administración dentro del plazo que se le otorgue en el requerimiento que reciba al efecto.



ASAMBLEA DE MADRID

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social, a efectos de contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en aquellos extremos que no consten, o que no hayan podido ser verificados, en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En Madrid, a __ de _____ de ____

Fdo.: _____



MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Cumplimentada por D/D^a _____,
con N.I.F. n.º _____, en nombre y representación de la empresa
_____, y en su calidad de
_____ de la misma, cuya sociedad está
domiciliada en la localidad de _____ en el/la
_____ n.º _____, de
_____, provista de C.I.F. n.º _____, e
inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio
_____, hoja _____, inscripción _____.

D/D^a _____
expresamente manifiesta que en el momento de prestar la presente declaración no le
han sido revocadas sus facultades de representación de la mencionada sociedad.

D/D^a _____ y,
por extensión, la sociedad _____, declaran
expresamente, aceptan y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad sobre
toda la información técnica o de cualquier índole que les haya sido facilitada durante el
procedimiento de contratación así como la que durante el contrato, en caso de resultar
adjudicatario, reciban o les sea proporcionada por la ASAMBLEA DE MADRID, por lo
que:

- Tomarán y adoptarán cuantas medidas sean necesarias para que, por un lado, sólo acceda a dicha información el personal de la empresa que resulte imprescindible para realizar las actividades requeridas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al Servicio de _____.
- Utilizarán, en exclusiva, la información recibida o la que pueda serles proporcionada o conozcan por razón del desempeño de sus funciones para los fines que se precisan en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, para los que singular y fehacientemente fueran autorizados por la Asamblea de Madrid.
- Obtendrán singularmente del personal vinculado a este Pliego el correspondiente y subsiguiente compromiso de confidencialidad en ese mismo sentido en que lo formalizan; compromiso que será trasladado, de inmediato, a la Asamblea de Madrid.
- Asegurarán las medidas que sean pertinentes para evitar que puedan tener acceso a la referida información personas ajenas a la empresa.
- Aplicarán, sin excepción, lo previsto por la vigente normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.



D/D^a _____
y la sociedad _____, se obligan también a devolver a la ASAMBLEA DE MADRID, total y /o parcialmente, cuando ésta lo requiera por cualquier medio fehaciente, la información que a lo largo del procedimiento de contratación, como licitador, o durante la ejecución del contrato, como adjudicatario, se le entregue o proporcione, eliminándola, de igual manera, de los archivos en los cuales se hubiera incluido, incorporado o almacenado, comunicando por escrito a la Cámara dicha eliminación con indicación expresa de los archivos y la ubicación de los equipos en los que se contenían.

En el caso de incumplirse cualquiera de las anteriores obligaciones por la propia empresa, por cualquiera de sus trabajadores, estén o no vinculados a la presente contratación, o por terceros que hayan tenido acceso a la misma incluso por negligencia:

En su caso, la Asamblea podrá resolver la contratación perfeccionada.

En todo caso, la sociedad _____ responderá por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse, sin perjuicio, además, de cualesquiera otras responsabilidades que pudieran derivarse para la propia empresa o para su personal.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, lo firmo por duplicado, en Madrid, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____
En representación de la empresa _____



DECLARACIÓN DE ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio /
en representación de la empresa , con NIF nº , en
calidad de

DECLARA:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de
Contratos del Sector Público, a continuación se detallan qué aspectos de la oferta no
deben ser divulgados y solicita la expresa protección de confidencialidad para ellos.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA*:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

***La declaración de aspectos confidenciales de la oferta, deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- La declaración no puede ser total o genérica, ni abarcar todos los documentos de la proposición, debiendo motivarse qué documentos en concreto deben tener la consideración y tratamiento de confidenciales.

Debe indicarse con precisión los documentos afectados y las razones objetivas y específicas que justifican la confidencialidad. La motivación exige un esfuerzo de explicación que sea suficiente para transmitir las razones por las que se limitaría el ejercicio de un derecho, en este caso, el de acceso a la información del resto de licitadores.

- Se considera información susceptible de ser confidencial, aquella que afecte a secretos técnicos o comerciales, como por ejemplo la documentación relativa a las características técnicas específicas de un nuevo producto, las líneas generales de una campaña publicitaria estratégica, una fórmula, un compuesto químico, el modelo para una máquina o el nombre de una empresa que se pretende absorber.

También se consideran susceptibles de ser confidenciales los aspectos de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia -ya sea en este procedimiento de licitación o en otros



posteriores, incluso de otras Administraciones-, las propuestas de ejecución que contienen políticas empresariales que constituyen la estrategia original de la empresa y que no debe ser conocida por los competidores, su formulación original de carácter técnico, proyectos y diseños de soluciones "a medida", "llave en mano", o similares, de articulación de medios humanos o de introducción de patentes propias, al entender que dicha documentación forma parte del *Know-how* de la empresa.

- Con carácter general, la declaración de confidencialidad no puede abarcar a los documentos justificativos de acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración, ni aún los de solvencia cuando consista en cifra del volumen de negocios, o en relación de trabajos que hayan tenido como destinatarias a Administraciones Públicas o a otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- La declaración de confidencialidad tampoco puede versar sobre aquellos aspectos de la proposición que deban ser públicos, y como tal debe entenderse la proposición económica y todos los elementos que la integran.

Con carácter general, la documentación relativa a la valoración de criterios evaluables de forma automática, no será objeto de declaración de confidencialidad, salvo que se justifique debidamente.



MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (*el Acuerdo de la Mesa/la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el número de expediente CPAS*****, el objeto del contrato,*)....., ante la Asamblea de Madrid, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Asamblea de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la Asamblea de Madrid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

BASTANTEO DE PODERES. VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR:

ORGANISMO: _____
PROVINCIA _____
FECHA: _____ CÓDIGO: _____



 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009	Fecha: 16/12/20
	Consentimiento del Titular de los Derechos e Información sobre el Tratamiento de Datos	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE: Los datos personales que facilite serán tratados tal y como se detalla a continuación:

REPRESENTANTES Y CONTACTOS DE EMPRESAS COMUNICACIONES - CONTRATACIÓN			
Epígrafe	Información básica	Información detallada	
"Responsable" (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1, 28018 – MADRID. <u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es <u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es	
	"Finalidad" (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u> Gestión Administrativa. Comunicaciones derivadas de los procesos contractuales desarrollados por la Asamblea con terceros.	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u> Datos de representantes y personas de contacto de empresas que mantienen relaciones contractuales con la Asamblea de Madrid. <u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> Datos relativos a contacto: Duración del contrato y prórrogas hasta devolución de garantía. En su defecto y con carácter general, 5 años, sin perjuicio de ejercicio de los derechos de rectificación o cancelación. Adjudicatarios: 10 años ("Las reglas de fiscalización de contabilidad y gasto exigen mantener los expedientes de gastos y los contratos archivados durante diez años"); en el caso de contratos de obra 15 años desde la formalización del acta de recepción; posterior transferencia al Archivo de la Asamblea. Licitantes no adjudicatarios hasta la terminación de los plazos legales de reclamación y el plazo legal para su retirada (art. 87.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas). <u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente tratamiento.



REPRESENTANTES Y CONTACTOS DE EMPRESAS COMUNICACIONES - CONTRATACIÓN		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
"Legitimación" (del Tratamiento)	<p>Base jurídica del Tratamiento:</p> <p>Ejecución de un contrato del que el interesado es parte.</p> <p>Cumplimiento de una obligación legal (responsable del contrato)</p>	<p><u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u></p> <p>Artículos 62.1 y 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Artículos 1259 y 1710 del Código Civil; y 281 y siguientes y concordantes de la normativa en materia de sociedades.</p> <p>Artículo 6.1.f) del Anteproyecto de la LOPD (interés legítimo del Responsable del tratamiento).</p> <p>Artículo 12.1 y 2 del Anteproyecto LOPD mínimos datos imprescindibles para la localización del profesional y estrictamente la finalidad descrita de mantener relaciones profesionales (2.2 RLOPD).</p> <p><u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u></p> <p>Existe obligación de facilitar los datos o interés. Efectos de su no cumplimiento: No consideración comercial del representado.</p>
"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)	<p><u>Previsión o no de Cesiones:</u></p> <p>Órganos judiciales; otros órganos de la Administración; Registros Públicos; Plataforma de contratación. Órganos judiciales; Otros: en su caso, AEPD</p> <p><u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u></p> <p>No se prevén.</p>	<p><u>Destinatarios o categorías de destinatarios:</u></p> <p>Personas de contacto; representantes; proveedores; solicitantes</p> <p><u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u></p>
"Derechos" (de las personas interesadas)	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos.</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos, Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su DNI, pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p> <p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p> <p>En cualquier momento, sin que este acto afecte a la licitud del tratamiento previo a su revocación.</p> <p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p>http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266.35.17. C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.</p>
"Procedencia" (de los datos)	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado)</u></p> <p>***</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p>Propio interesado o Representante legal, Administraciones públicas, Entidad privada y fuentes de acceso público.</p>



REPRESENTANTES Y CONTACTOS DE EMPRESAS COMUNICACIONES - CONTRATACIÓN		
Epigrafe	Información básica	Información detallada
		<u>Categorías de datos que se tratan:</u> Nombre y apellidos; Firma Manual o digitalizada; NIF/DNI; Firma Electrónica; Correo electrónico; Dirección postal; Teléfono; Detalles del Empleo; Datos de información comercial

El solicitante-titular de los datos presentados en el formulario al que este documento se anexa, DECLARA: Que con respecto a los datos que figuran en el presente formulario ha sido informado de forma concisa, transparente, inteligible, con un lenguaje claro y sencillo, mediante la tabla que consta en este documento, que se anexa al formulario de acceso, del tratamiento que la ASAMBLEA DE MADRID dará a los mismos.

En a de de 20.....

[FIRMA DEL SOLICITANTE]

Fdo.:



BORRADOR

Sometido a aprobación órgano de contratación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente CPAS/2020/05

I. ASPECTOS GENERALES

Prescripción 1. Objeto

- 1.1. Este procedimiento tiene por objeto la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales de la Asamblea de Madrid. Esta modalidad preventiva se define en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, que desarrolla reglamentariamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y fue modificado por el Real decreto 337/2010, de 19 de marzo.
- 1.2. La empresa adjudicataria llevará a cabo la actividad preventiva en las tres áreas de especialización técnica que establece la normativa de aplicación en la materia (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada), y también en medicina del trabajo en sus funciones de vigilancia y control de la salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995; el Reglamento de los servicios de prevención y la normativa vigente que los desarrolla, y las prescripciones del presente pliego.



Prescripción 2. Ámbito de actuación

- 2.1. El desarrollo de la actividad preventiva debe tener en cuenta todas las dependencias e instalaciones de la Asamblea de Madrid, los puestos de trabajo y el personal de la función pública parlamentaria. Se estima que 180 trabajadores (funcionarios, interinos y, en su caso, laborales) prestarán servicio en la Administración parlamentaria a partir del 2 de octubre de 2020, sin perjuicio de alguna pequeña variación entre la fecha del anuncio y la fecha del contrato.
- 2.2. Asimismo y en lo que proceda, se realizarán aquellas actividades de preventivas o de asesoramiento que por su naturaleza sean susceptibles de aplicación a los Diputados de la Cámara y al personal de Grupos Parlamentarios, según se fija en el clausulado del presente pliegos.
- 2.3. Los procesos de trabajo de la Asamblea de Madrid corresponden a un sector de actividad que en ningún caso lleva a cabo actividades descritas en el anexo I del Real decreto 39/1997.

Prescripción 3. Recursos materiales y humanos

- 3.1. La empresa adjudicataria deberá tener la acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, y vigilancia de la salud. También deberá disponer de los recursos materiales y humanos que permitan llevar a cabo adecuadamente la actividad de este contrato y, en todo caso, de material y personal técnico cualificado para cada una de las especialidades preventivas, según lo indicado en la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, en cuanto a la acreditación de



entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

- 3.2. La empresa adjudicataria deberá designar un responsable del contrato, con jerarquía de jefe de la delegación de Madrid o similar, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesarios para resolver las diferentes necesidades e incidencias del servicio de prevención ajeno con la Asamblea de Madrid. El responsable del contrato deberá responsabilizarse del cumplimiento del contrato y de la coordinación de las distintas áreas, con una amplia disponibilidad, incluso con carácter inmediato.
- 3.3. Sin perjuicio de cualquier ampliación o mejora que los licitadores puedan incorporar, deberán formar parte del equipo interdisciplinario a disposición de la Asamblea de Madrid los siguientes perfiles profesionales:

- 1 técnico superior en prevención de riesgos laborales, para llevar a cabo las evaluaciones de riesgos, con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, que será el técnico de referencia para la Asamblea de Madrid con relación a las actividades de prevención técnica.

También es necesario que el servicio de prevención esté en disposición de asignar un técnico de nivel superior especialista en ergonomía y psicología aplicada experto en el ámbito de las evaluaciones de factores psicosociales, preferiblemente con la titulación de Psicología, y un técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales especialista en técnicas de entrevista. Dichos técnicos deben tener disponibilidad para poder actuar en el ámbito psicosocial como detalla la prescripción 13.



- 1 médico con la especialidad de medicina del trabajo, para llevar a cabo la vigilancia de la salud.
 - 1 ayudante técnico sanitario (ATS) de empresa o diplomado universitario en enfermería (DUE) de empresa, para llevar a cabo la vigilancia de la salud.
 - 1 médico para la prestación de los primeros auxilios y la promoción de la salud, de acuerdo con las prescripciones 27, 28, 29 y 30.
- 3.4. La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de ofrecer una sede del servicio de prevención o un centro médico situados en la ciudad de Madrid para realizar los reconocimientos médicos, con las instalaciones adecuadas y el instrumental necesario para llevar a cabo las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de la vigilancia de la salud. También deberán poder realizarse en dichas ubicaciones las actividades formativas y divulgativas básicas que no se celebren en las instalaciones de la Cámara, debiendo disponer de los medios adecuados a su naturaleza específica para garantizar la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos).

Prescripción 4. Sustitución de las personas asignadas para la prestación del servicio

La empresa adjudicataria está obligada a sustituir, a petición de la Dirección de Gestión Administrativa, la persona que, a criterio de la Secretaría General, no preste adecuadamente el servicio o incumpla las tareas o horarios que se han acordado o que le han sido asignados. Pueden considerarse en este supuesto la falta de competencia profesional, una actitud o un comportamiento inadecuado o la acumulación de desavenencias con la Dirección de Gestión Administrativa, el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral o con los usuarios del servicio.



II. ESPECIALIDADES TÉCNICAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Prescripción 5. Actuaciones previstas y asignación de recursos

- 5.1. Para llevar a cabo las distintas actuaciones propias de las áreas de prevención técnica descritas en la prescripción 6, la empresa adjudicataria deberá ofrecer 362 horas de dedicación a actividades de prevención técnica anuales para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. Dichas horas de dedicación deberán incluir el asesoramiento y apoyo permanente a la Dirección de Gestión Administrativa / Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral como interlocutores con el adjudicatario y al Comité de Seguridad y Salud de la Asamblea de Madrid, en los términos establecidos por la normativa vigente.
- 5.2. La empresa adjudicataria deberá realizar un mínimo de 180 horas anuales. Si al finalizar el año de contrato quedan pendientes de ejecutar hasta 180 horas de las 362 horas previstas, la Asamblea de Madrid se reserva el derecho a acumularlas e incluirlas para el desarrollo de las actividades del siguiente año o a dejarlas sin abonar.
- 5.3. La empresa ofertará dentro del precio del contrato, sin coste para la Asamblea de Madrid, un número de horas suficiente, destinado a la puesta a disposición de personal encargado de la coordinación de las actividades preventivas a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 171/2004, en desarrollo del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con indicación del número de horas mensuales ofertadas, que será objeto de valoración.

Prescripción 6. Áreas de especialización técnica



La empresa adjudicataria se compromete a dedicar anualmente los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades preventivas necesarias para la Asamblea de Madrid, que se concretarán en la programación anual de actividades, en los siguientes ámbitos preventivos:

- Área de seguridad en el trabajo: identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la Asamblea de Madrid.
- Área de higiene industrial: identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza y valorar la necesidad no de realizar sus mediciones.
- Área de ergonomía y psicología aplicada: identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza.

Prescripción 7. Plan de prevención

Una vez realizada la adjudicación, el Servicio de Prevención Ajeno realizará el diseño y elaboración de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales viable e integrable en el Sistema de Gestión de la Asamblea de Madrid.

El Plan se ajustará a las directrices marcadas en el Real Decreto 67/2010, sus modificaciones y, en su caso, su legislación de desarrollo, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

Asimismo prestará su colaboración en el seguimiento que de éste se realice y proporcionará el asesoramiento preciso en el proceso de su implantación y desarrollo.



Prescripción 8. Programación anual

- 8.1. Durante el primer mes de cada anualidad, deberá presentarse la programación anual del servicio de prevención, mediante la entrega de un cronograma estimativo de las actuaciones técnicas a realizar.
- 8.2. Previo desempeño de cada una de las actividades, el servicio de prevención ajeno deberá facilitar al Parlamento una estimación de la dedicación necesaria para llevarlas a cabo.

Prescripción 9. Evaluación de riesgos

- 9.1. El adjudicatario, al inicio de la vigencia del contrato, deberá actualizar la evaluación de riesgos existente de los empleados públicos de la Asamblea de Madrid y deberá revisarla en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico y, en particular, como consecuencia de la modificación de las condiciones de trabajo, como resultado de la detección de dicha necesidad mediante controles técnicos o sanitarios por haberse producido daños para la salud de los trabajadores. El proceso de evaluación deberá incluir la triple dimensión de áreas, equipos y puestos de trabajo. Para los puestos de trabajo, deberán identificarse las actividades que conlleven un riesgo para la seguridad, las posibles situaciones de riesgo higiénico y los riesgos de origen ergonómico y psicosocial.
- 9.2. El adjudicatario, al inicio de la vigencia del contrato, deberá actualizar la evaluación de riesgos del Personal de Grupos Parlamentarios existente de la Asamblea de Madrid y deberá revisarla en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico y, en particular, como consecuencia de la modificación de las condiciones de trabajo, como resultado de la detección de dicha necesidad mediante controles técnicos o sanitarios por haberse producido daños para la salud de los



trabajadores. El proceso de evaluación deberá incluir la triple dimensión de áreas, equipos y puestos de trabajo. Para los puestos de trabajo, deberán identificarse las actividades que conlleven un riesgo para la seguridad, las posibles situaciones de riesgo higiénico y los riesgos de origen ergonómico y psicosocial.

- 9.3. El adjudicatarios, evaluará los riesgos laborales que por su naturaleza pudieran darse en el ámbito de los Diputados de la Cámara. El proceso de evaluación deberá incluir la triple dimensión de áreas, equipos y puestos de trabajo.

Prescripción 10. Visitas de control de las condiciones de trabajo

- 10.1. Se entiende incluido en el objeto del contrato llevar a cabo visitas de control de las condiciones de seguridad para verificar la implantación de las medidas preventivas o poder evaluar situaciones o condiciones puntuales, de forma complementaria a la evaluación de riesgos laborales.
- 10.2. La Asamblea de Madrid, en caso de urgencia, podrá requerir la presencia del técnico en prevención de riesgos laborales del servicio de prevención ajeno, si así lo estima oportuno, para la asistencia eventual a reuniones del Comité de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos laborales o para ofrecer orientación y acompañamiento con relación a requerimientos, citaciones, notificaciones o diligencias ante la autoridad laboral en materia preventiva.

Prescripción 11. Valoración de la efectividad de la integración de la prevención

El adjudicatario deberá elaborar, en colaboración con la Dirección de Gestión Administrativa y el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, un informe anual de valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales, que



puede estar incluido en la memoria de actividades de prevención técnica o como informe independiente.

Prescripción 12. Higiene industrial

En caso de identificar riesgos de higiene industrial en los puestos de trabajo y que se establezca la necesidad de realizar mediciones para valorarlos, tal y como establece la prescripción 5, se entiende que el objeto del contrato incluye realizar las mediciones y los informes correspondientes a la exposición a agentes químicos a través de los contaminantes en la zona respiratoria del trabajador, de acuerdo con lo establecido por el Real decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, así como las mediciones y el informe relativos a la exposición a ruido cuando este pueda suponer un daño auditivo para el trabajador, según lo dispuesto por el Real decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Prescripción 13. Ergonomía y psicología aplicada

13.1. En caso de identificar riesgos del ámbito de la ergonomía y psicología aplicada a los puestos de trabajo, se entiende que el objeto del contrato incluye llevar a cabo las evaluaciones ergonómicas del puesto de trabajo, las mediciones de factores ambientales relacionados con el confort y el estudio y descripción de riesgos psicosociales y organizativos.

13.2. En el ámbito psicosocial, pueden surgir situaciones que requieran aplicar el protocolo de acoso moral en el trabajo. La Asamblea de Madrid, para la aplicación de este protocolo, podrá requerir la intervención de un equipo interdisciplinario formado por un técnico de



nivel superior en prevención de riesgos laborales especialista en técnicas de entrevista; un técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales con la especialidad de ergonomía y psicología, que sea preferentemente psicólogo y a la vez experto en el ámbito de las evaluaciones de factores psicosociales, y un médico de medicina del trabajo. Dicho equipo debe realizar un informe con las conclusiones derivadas de su investigación y, en su caso, con las medidas correctoras recomendables y la especificación de la urgencia de aplicación de estas medidas. Este informe se entregará a la Dirección de Gestión Administrativa y el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral. La empresa adjudicataria deberá disponer de estos perfiles para poder prestar servicio.

Prescripción 14. Área de Seguridad en el Trabajo.

En el área de seguridad en el trabajo: a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la Cámara, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.

Prescripción 15. Información a los trabajadores

La empresa adjudicataria colaborará con la Asamblea de Madrid en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de prevención de riesgos laborales, relativo a la adopción de las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban la información necesaria sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, sobre las medidas y actividades de



protección y prevención y sobre las medidas de emergencia. A estos efectos, facilitará a la Cámara la documentación informativa (en fichas claras y concisas) que deberá ser entregada a los trabajadores, así como la sistemática de actuación respecto a la información, consulta y participación de los trabajadores.

Prescripción 16. Memoria anual de actividades preventivas

El último mes de cada anualidad, deberá elaborarse la memoria anual de actuaciones del año anterior, documentación que, junto con la programación de la actividad preventiva, deberá ser facilitada al Parlamento a efectos del cumplimiento por parte de la Asamblea de Madrid de la obligación establecida en el artículo 39.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 15.5 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

Prescripción 17. Análisis e investigación de daños para la salud

17.1. Se facilitarán al Parlamento las directrices para gestionar la información y documentación derivadas del análisis e investigación de los daños producidos en la salud de los trabajadores por accidente de trabajo o enfermedad profesional y, en caso de accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a cuatro o más trabajadores, el servicio de prevención ajeno deberá analizarlos e investigarlos presencialmente.

17.2. El técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales que sea el técnico de referencia asignado al Parlamento deberá revisar, al menos trimestralmente, el análisis de los accidentes de trabajo acaecidos, que el Departamento de Recursos Humanos entregará para informar adecuadamente al Comité de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales.



Prescripción 18. Análisis de las situaciones de emergencia

La empresa adjudicataria deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores. En este apartado se incluye la elaboración de normas o consignas de actuación en caso de emergencia, la comprobación del Plan de Autoprotección de la Cámara y sugerencia de posibles modificaciones o mejoras; no así las actuaciones de actualización, mantenimiento y modificación del citado Plan de Autoprotección ni el levantamiento de planos de ningún tipo.

Prescripción 19. Formación

- 19.1. En función de las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos, el adjudicatario presentará un Plan de Formación para cada 12 meses de contrato a principio de año.
- 19.2. Salvo causas justificadas, las actividades formativas de los trabajadores se impartirán en las dependencias de la Asamblea de Madrid. Dichas actividades deberán ser teóricas y prácticas, así como suficientes y adecuadas al puesto de trabajo o función específica de cada trabajador.
- 19.3. Se entienden incluidos, dentro de las actividades formativas a desarrollar, los cursos básicos de Prevención de Riesgos Laborales que deban realizar los Delegados de Prevención y el personal con responsabilidades preventivas en la Institución, así como la formación específica para el desempeño de funciones de los recursos preventivos determinadas en las evaluaciones de riesgos.
- 19.4. La empresa adjudicataria podrá desarrollar esta formación bajo la modalidad de a distancia, al objeto de compatibilizar la formación con la disponibilidad de los trabajadores de la Institución.



Prescripción 20. Coordinación de actividades empresariales

- 20.1. El adjudicatario deberá asesorar al Parlamento sobre el diseño y mantenimiento del sistema de coordinación de actividades empresariales y facilitarle las correspondientes directrices y los modelos de documentación a entregar y solicitar a las empresas que lleven a cabo tareas en la sede de la Asamblea de Madrid.
- 20.2. Para la coordinación de actividades empresariales la Asamblea de Madrid podrá encargar la evaluación de las condiciones de trabajo de empresas situadas en el centro de trabajo.
- 20.3. En este apartado se valorará la puesta a disposición de personal encargado de la coordinación de las actividades preventivas a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 171/2004, en desarrollo del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con indicación del número de horas mensuales ofertadas, en cuyo caso deberá adjuntarse cronograma de actuaciones a realizar y perfil del Técnico o Técnicos competentes asignados a dicha función.

III. VIGILANCIA DE LA SALUD

Prescripción 21. Objeto y contenido

- 21.1. La prevención y vigilancia de la salud es la disciplina preventiva objeto de la especialidad médica medicina del trabajo y tiene la finalidad de controlar y garantizar la protección de la salud de los trabajadores en cuanto a los riesgos a los que están sometidos en su puesto de trabajo y, así, evitar la aparición de enfermedades profesionales, promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, y prevenir las enfermedades derivadas del trabajo.
- 21.2. El objeto de las actividades de vigilancia de la salud debe llevarse a cabo mediante las siguientes actuaciones preventivas:



a) Actividades de gestión sanitaria

El médico especialista en medicina del trabajo para llevar a cabo la vigilancia de la salud, prevista en la prescripción 3, deberá elaborar la siguiente documentación médica:

- La planificación o programación anuales de la actividad médica a realizar.
- El informe anual sobre la planificación de la vigilancia de la salud.
- Los informes médicos personalizados de los trabajadores, incluidos los derivados de procesos de adaptación de puestos de trabajo a las condiciones de salud de los empleados.
- Las cartas de aptitud médica de los trabajadores para ocupar un determinado puesto de trabajo, en función de los resultados de su reconocimiento médico.
- El informe anual de los resultados de los exámenes de salud específicos realizados a los trabajadores, siempre respetando la confidencialidad de los datos médicos.
- Un estudio epidemiológico de los exámenes de salud específicos realizados a los trabajadores.
- La memoria anual de actividades, que deberá incluir la documentación acreditativa de la actividad preventiva correspondiente a la vigilancia de la salud, llevada a cabo en la Asamblea de Madrid.

b) Tipos de reconocimientos médicos

- Reconocimientos médicos iniciales posteriores a la incorporación de un nuevo trabajador en la empresa.
- Reconocimientos médicos periódicos y específicos según los riesgos detectados.
- Reconocimientos médicos ocasionales, en los siguientes casos:



- o Con el fin de valorar la aptitud de un trabajador para ocupar un nuevo puesto de trabajo.
- o Tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- o Para valorar la posible repercusión que sobre la salud puede tener un cambio sustancial de las condiciones de trabajo.
- o Para valorar ante situaciones especiales el estado de salud de trabajadores especialmente sensibles (menores de edad, trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, por razones de salud, etcétera).

21.3. Las funciones de vigilancia y control de la salud serán ejercidas por personal de la empresa adjudicataria, que cumplirá con los requisitos de titulación, competencia técnica, formación y capacidad que establece la normativa vigente, de acuerdo con la prescripción 3.

Prescripción 22. Calendario de vigilancia de la salud

Los licitadores deben presentar en el apartado de la proposición técnica relativa a vigilancia de la salud el cronograma de actuaciones a realizar que deberá incluir la protocolización y planificación anual de las actividades preventivas en esta materia, en coordinación con las áreas técnicas del servicio de prevención ajeno.

Prescripción 23. Protocolos médicos

23.1. La definición de los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo se realizará por médicos especialistas en Medicina del Trabajo, de conformidad con: las evaluaciones de riesgos por puestos y áreas de trabajo, los criterios del Ministerio de Sanidad y guías médicas de reconocido prestigio. No obstante, el contenido definitivo de los mismos se consensuará con la Asamblea de Madrid.

Los protocolos se ajustarán a las directrices definidas en los protocolos de vigilancia sanitaria específica definidos por el CONSEJO



INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD de la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. Como mínimo se ajustaran a uno de los protocolos siguientes:

- Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los/as trabajadores/as con puestos de conducción.
- Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los/as trabajadores/as expuestos a ruidos y a la utilización de auriculares
- Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los/as trabajadores/as expuestos a posturas forzadas.
- Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los/as trabajadores/as expuestos/as a riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.
- Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los/as trabajadores/as con pantallas de visualización de datos

23.2. El protocolo básico incluirá, en todo caso:

- Anamnesis general y laboral.
- Definición de los protocolos a aplicar en función del puesto de trabajo.
- Exploración clínica general que incluirá, al menos, revisión ocular, otorrinolaringológica, cardiopulmonar, abdominal y neuroosteomuscular de columna vertebral y extremidades.
- Pruebas complementarias: control de visión cercana, intermedia y lejana, cromática y forias, audiometría, espirometría y electrocardiograma a mayores de 45 años y a criterio médico.
- Analítica: leucocitos, hematíes, hemoglobina, hematocrito, V.C.M., H.C.M., C.H.C.M., velocidad de sedimentación, plaquetas, glucosa, colesterol (HDL, LDL y VLDL), triglicéridos, got (ast), gpt (alt), ggpt, creatinina, eosinófilos, linfocitos, monocitos, basófilos, neutrófilos, densidad, ph, glucosa (o), proteínas (o), nitritos, c. cetónicos, bilirrubina (o).



- Analítica orina: Urobilinógeno, leucocitos (o), hematíes (o), cristales, cilindros, eritrocitos, nitritos.
- Pruebas analíticas complementarias MARCADORES TUMORALES: Pro GRP, SCC, AFP, Ca 125 II, CAE, Ca 15.3, Ca 19.9
- Pruebas analíticas específicas del colectivo femenino: hierro, ferritina.
- Pruebas analíticas específicas del colectivo masculino: PSA total.

Prescripción 24. Realización de los exámenes de salud

24.1. Los reconocimientos médicos anuales deberán iniciarse en enero y se llevarán a cabo en el Palacio de la Asamblea de Madrid o en una unidad móvil, en una sede del servicio de prevención o en un centro médico situados en la ciudad de Madrid, con las instalaciones adecuadas y el instrumental necesario para realizar pruebas, reconocimientos médicos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de la vigilancia de la salud, y con los medios adecuados a su naturaleza específica para garantizar la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos). Se valorará especialmente una propuesta de modelo abierto con las diferentes opciones que se adapte a las necesidades de la Asamblea de Madrid.

24.2. La programación de los exámenes de salud se hará en coordinación con el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid. Las pruebas de los exámenes de salud se llevarán a cabo en dos días, no consecutivos. El primer día se realizarán las analíticas y el segundo, transcurrido el tiempo necesario para obtener los resultados, se llevarán a cabo las restantes pruebas de los reconocimientos y se informará al trabajador del resultado de las analíticas.

24.3. Se valorará que la empresa adjudicataria disponga de un servicio de autocitación para concertar día y hora para el reconocimiento médico,



que sea responsivo, tenga acceso multidispositivo y sea accesible para todos los trabajadores de la Asamblea de Madrid, de forma que puedan solicitar reconocimientos médicos, discriminando por tipología, y modificar o cancelar las citas. En caso de que la empresa adjudicataria ofrezca este servicio, deberá facilitar al Parlamento un usuario como administrador del servicio de autocitación desde el que pueda monitorizar toda la información de los reconocimientos médicos y asignar citas de oficio al personal de la Administración parlamentaria.

- 24.4. Se valorará especialmente que la propuesta de gestión de las citas tenga en cuenta los aspectos necesarios para que se minimicen las demoras antes de iniciar las actuaciones y entre las distintas actuaciones sanitarias, con un adecuado dimensionamiento del tiempo necesario para realizar el examen de salud.
- 24.5. La entrega de los resultados podrá ser mediante la descarga de los resultados o el envío al domicilio particular o en un sobre cerrado al Parlamento, para que este lleve a cabo su distribución interna.
- 24.6. Se valorará que la unidad básica de salud propuesta para realizar los reconocimientos médicos (equipo formado por médico y diplomado universitario en enfermería) acredite la experiencia en la prestación de los servicios de prevención de riesgos y vigilancia de la salud en el ámbito laboral, en especial durante 3 años de los 10 años anteriores para administraciones públicas o empresas privadas, en ambos casos, con más de 100 trabajadores.

Prescripción 25. Prescripción 25. Informes médicos

- 25.1. La empresa adjudicataria informará al trabajador, de forma personalizada y confidencial, de los resultados de sus exámenes médicos, que podrán ser entregados a los trabajadores en formato papel o digital, en un plazo no superior a 72 horas. En caso de



proporcionarlos en formato digital, será necesario facilitar a cada trabajador unas claves personales e intransferibles.

- 25.2. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al Parlamento o a otras personas sin el consentimiento expreso del trabajador.
- 25.3. La empresa adjudicataria deberá entregar, en formato papel o digital, las conclusiones de aptitud médica del personal que haya realizado el reconocimiento médico en el plazo máximo de 7 días naturales. Los informes de resultados son confidenciales y, por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá limitarse a indicar la consideración de apto, no apto, apto con limitaciones o apto con recomendaciones. En este último caso, deberá indicarse el motivo.
- 25.4. En el caso de los reconocimientos médicos iniciales, deberá comunicarse al Parlamento, en el menor tiempo posible, la aptitud médica para el ejercicio del puesto de trabajo asignado.
- 25.5. La empresa adjudicataria deberá emitir un informe complementario y enviarlo al Parlamento en los siguientes casos:
 - Aptitud laboral «Apto con limitaciones»: Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha prestado sus servicios el trabajador, e identificar las tareas que no pueden ser ejercidas por afectar en su estado de salud y las limitaciones que deben tenerse en cuenta a la hora de llevarlas a cabo, a fin de proceder a la adaptación del puesto de trabajo.



- Aptitud laboral «No apto»: Ante un posible cambio de puesto de trabajo, deberá emitirse un informe sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta el estado de salud del trabajador.

25.6. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al Parlamento y a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención únicamente se les enviarán las conclusiones en términos de aptitud para el ejercicio del puesto de trabajo, en las que se señalará la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención oportunas.

Prescripción 26. Memoria anual de medicina del trabajo

26.1. Del mismo modo que se elaborará una memoria anual de actividades preventivas, el último mes de cada anualidad, deberá realizarse la memoria anual de actuaciones de medicina del trabajo, que deberá recoger las actividades y prestaciones inherentes al servicio de vigilancia de la salud.

26.2. La memoria anual de medicina del trabajo podrá contener el apartado de valoración de la integración preventiva de la Asamblea de Madrid y la empresa adjudicataria podrá optar por entregar este apartado como un informe independiente.

IV.PRIMEROS AUXILIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Prescripción 27. Objeto

27.1. La empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia de un médico, en la sede de la Asamblea de Madrid, para la práctica de las



actividades relacionadas con la promoción de la salud y la prestación de los primeros auxilios, con una dedicación global de 660 horas anuales, con carácter general en el siguiente horario:

- Lunes, martes y miércoles:
 - De 12.30 a 15.30 horas de la mañana,
- Jueves de celebración plenaria:
 - De 10.00 a 14.00 horas de la mañana.
 - De 15.00 a 19.00 horas de la tarde.
- En períodos inhábiles el horario será lunes, martes y jueves de:
 - De 12.30 a 15.30 horas de la mañana.
- Durante el mes de agosto no se prestará asistencia.

En caso de ausencia del médico, sea por motivos de salud o motivos de organización, el servicio de prevención ajeno ofrecerá su sustitución, excepto en los períodos del 24 de diciembre al 6 de enero y del 1 al 31 de agosto.

Estos horarios o días podrían ser modificados, sin aumentar el número de horas anuales. En los días de celebración de Sesiones Plenarias el horario estaría vinculado a la duración de la misma, realizándose las oportunas compensaciones en días o períodos inhábiles.

Prescripción 28. Funciones

La empresa adjudicataria, en el ámbito de los primeros auxilios y la promoción de la salud, debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo una tarea asistencial de acuerdo con los principios deontológicos y los de práctica profesional.



- b) Administrar la vacuna de la gripe común al personal de la Administración parlamentaria que esté interesado en ello.
- c) Realización y colaboración, en su caso, en la toma de muestras para la realización de pruebas diagnósticas, como pueden ser test serológicos, atendiendo a los medios logísticos y materiales aportados por la Cámara, así como la valoración de resultados y tramitación conforme a lo dispuesto en la normativa sanitaria.
- d) Asesorar a la persona de contacto con relación al material de primeros auxilios de los botiquines y el dispensario donde se ofrecen los primeros auxilios.
- e) Valorar el estudio epidemiológico elaborado por la unidad de vigilancia de la salud del año anterior, para hacer la propuesta de campaña de promoción de la salud más adecuada a las necesidades del personal de la Asamblea de Madrid.

Los destinatarios del servicio médico de la Asamblea de Madrid son principalmente los trabajadores de la función pública de la Administración parlamentaria, los diputados y el personal de los grupos parlamentarios, en caso de que por razones de salud lo consideren necesario, a los que el médico asignado deberá ofrecer la asistencia médica. También deberá prestarla, excepcionalmente, si alguna de las visitas de la Asamblea de Madrid necesita recibir atención en primeros auxilios.

Prescripción 29. Destinatarios del servicio

29.1. El personal que solicita asistencia en el dispensario de la Asamblea de Madrid principalmente son los trabajadores de la función pública de la Administración parlamentaria y también a los diputados y el personal de los grupos parlamentarios, en caso de que por razones de salud lo consideren necesario, a los que el médico asignado deberá ofrecer la asistencia médica. También deberá prestarla, excepcionalmente, si



alguna de las visitas de la Asamblea de Madrid o de las empresas externas que puedan prestar servicios en la Cámara, necesiten recibir atención en primeros auxilios.

- 29.2. En caso de que sea necesaria la asistencia de una ambulancia, el médico tendrá que llevar a cabo una actuación coordinada con los responsables de emergencia de la Asamblea de Madrid.

Prescripción 30. Medios disponibles

- 30.1. La Asamblea de Madrid ofrece un despacho para consulta médica para que el médico asignado pueda prestar el servicio de atención médica..
- 30.2. El dispensario cuenta con una pequeña dotación de medicamentos para administrar a los pacientes en el servicio médico y de instrumental como fonendoscopio, tensiómetro digital, otoscopio y termómetro, así como un aparato para poder realizar electrocardiogramas.
- 30.3. En caso de accidente laboral de personal de la Administración parlamentaria, de un diputado o Personal de grupos Parlamentarios, deberá ser derivado a la mutua de accidentes contactando primero con el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, para coordinar esta gestión.

V. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES

Prescripción 31. Asesoramiento y colaboración

- 31.1. El servicio de prevención del adjudicatario deberá colaborar con la Asamblea de Madrid y asesorarle suministrándole la información necesaria en el ámbito de la vigilancia de la salud.



- 31.2. La empresa adjudicataria se compromete a prestar su colaboración en campañas sanitarias y epidemiológicas organizadas por las administraciones públicas competentes en materia sanitaria.

Prescripción 32. Prescripción 32. Modelo de relación

- 32.1. El modelo de relación define las funciones y responsabilidades de la empresa adjudicataria y el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid en un marco de actuación común, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes. Es un marco de relación que permite acordar el contenido y el nivel de la prestación de servicios, así como el seguimiento de la prestación real en los aspectos estratégicos, contractuales, tácticos y operativos.
- 32.2. El Responsable de la Unidad de Seguridad y Salud de la Asamblea, como interlocutor del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, que es quien tiene la relación de forma continuada y directa con la empresa adjudicataria, deberá encargarse de las tareas de impulso, seguimiento y supervisión de las actividades objeto de regulación en el presente pliego.
- 32.3. Deberá celebrarse, como mínimo, una reunión semestral de seguimiento y control entre el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral y el responsable del contrato, para valorar y coordinar las actividades desarrolladas, en las que se revisará el nivel de trabajos efectuados, todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio que se contrata y los indicadores de seguimiento del servicio. A solicitud de la Asamblea de Madrid, podrán celebrarse reuniones con más frecuencia, siempre que lo estime necesario.

Prescripción 33. Confidencialidad



Los distintos participantes de la empresa adjudicataria quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con un fin distinto al establecido por el presente pliego ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

Prescripción 34. Protección de datos de carácter personal.

34.1. La evaluación de la salud deberá desarrollarse bajo el principio de confidencialidad de datos y solo podrán suministrarse datos de carácter médico al propio empleado; a las personas vinculadas a este en la medida que lo haya permitido expresamente; a quien acredite la representación del empleado; al personal médico del adjudicatario, exclusivamente en cumplimiento de las finalidades de vigilancia de la salud, y a las autoridades sanitarias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 41/2002, de 14 de noviembre básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

Prescripción 35. Plazos de cumplimiento.

El adjudicatario deberá realizar las prestaciones referidas en las cláusulas 7ª a 9ª en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del contrato.

Las fichas señaladas en la prescripción 15 deberán entregarse con la evaluación de los riesgos existentes en la Cámara o, en su defecto, por causas justificadas, en un plazo máximo de quince días desde la entrega de la mencionada evaluación.



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	SALIDA 657. 03/11/2020

 Asamblea de Madrid	Registro Dirección de Gestión Administrativa
	ENTRADA 1359. 03/11/2020

ILMA. SRA.:

Tengo el honor de remitir a V.I., el Informe Jurídico relativo al borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto CPAS/2020/05 , servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid (RESG núm. 551).

Sede de la Asamblea, 3 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADO ASESOR JURÍDICO

 Asamblea de Madrid	Registro Asesoría Jurídica
	SALIDA 35. 03/11/2020

ILMA. SRA.:

Adjunto a V.I. Informe Jurídico nº 26/2020 (REAJ nº 62/2020), relativo al borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto CPAS/2020/05, Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 2020

EL LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Roberto
González de
Zárate
Lorente

Firmado
digitalmente por
Roberto González
de Zárate Lorente
Fecha: 2020.11.03
10:18:27 +01'00'

Roberto GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA AS

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	ENTRADA 551. 03/11/2020

ILMO SR:

Dando cumplimiento a lo interesado por V.I. en su oficio de 20 de octubre de 2020 procedo a elevar informe jurídico sobre el borrador del Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid, por procedimiento abierto y regulación armonizada.

INFORME JURÍDICO

PRIMERO: La documentación examinada es la siguiente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid (documento de 52 páginas).

- Pliego Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid (documento de 25 páginas).

SEGUNDO: La normativa aplicable sería la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, de 3 de diciembre de 2001.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO: La Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: *Los órganos competentes del Congreso de los Diputados, del Senado, del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Cuentas, del Defensor del Pueblo, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las instituciones análogas al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo ajustarán su contratación a las normas establecidas en esta Ley para las Administraciones Públicas.*

Lo que se reitera en el artículo 85 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, para esta Cámara. Luego habrá que estar a lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para celebrar válidamente un contrato en la Asamblea de Madrid.

CUARTO. En este sentido, el artículo 116.3 LCSP establece que: *al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.*

Sin embargo, la documentación que ha sido enviada y examinada por esta Letrada adolece de una serie de errores formales:

El primero, que se han enviado dos pliegos con la denominación de “cláusulas administrativas particulares”, con un contenido y extensión distintos: el primero de 25 páginas y el segundo de 52. Conforme a lo establecido en los artículos 122 y 123 LCSP definidores de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, respectivamente, se presume que es un error formal, ya que el contenido del documento de 25 páginas se corresponde con el de un pliego de prescripciones técnicas y el de 52 páginas, con el de un pliego de cláusulas administrativas

particulares. Por esta razón, y en aras a evitar confusión y cumplir la Ley de Contratos se aconseja la modificación del nombre del primer documento.

Una vez aclarado lo anterior, se hace necesario recordar que el artículo 122.6 LCSP establece la obligación de informar *los pliegos de cláusulas administrativas*. Es por ello, por lo que la Letrada que suscribe se ceñirá a informar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y no el de Prescripciones técnicas, que en este caso se corresponde con el documento de 52 páginas.

Y, el segundo error formal, en relación con este Pliego de cláusulas administrativas particulares, o documento de 52 páginas, es el localizado en su clausulado, pues no existe la cláusula 9. Por esta razón, se aconseja que a partir de la cláusula 8 se vuelvan a enumerar, en aras a evitar confusión. De tal forma que la 10 sea la 9, la 11 sea la 10, etc.

QUINTO: El artículo 122.4 LCSP dice que: *Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.*

Por su parte, el artículo 122 LCSP obliga a que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se incluyan: *los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo. Los pliegos podrán también especificar si va a exigirse la*

transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 respecto de los contratos de servicios.

Y, el artículo 116.4 LCSP exige que en el expediente se justifique adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.*
- b) La clasificación que se exija a los participantes.*
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.*
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.*
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.*
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.*

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, para que la Asamblea de Madrid pueda celebrar válidamente un contrato de servicio será necesario que el Pliego reúna los requisitos siguientes:

1. Objeto y naturaleza del contrato.

De conformidad el artículo 17 LCSP, al tratarse de un contrato de servicio, tiene naturaleza jurídica administrativa, como establece el artículo 25.1 a) LCSP y se recoge en la cláusula 1.2 del Pliego objeto de informe.

El objeto del contrato aparece en la cláusula 2 del Pliego que se somete a informe y lo constituye *el servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de*

vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al exigir el artículo 99.1 LCSP que *el objeto del contrato deba ser determinado*, cabría pensar que la cláusula 2 del Pliego no lo determina, pues, deriva su contenido a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas. Sin embargo, el objeto materia del contrato sometido a informe viene determinado por las obligaciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, que exige en su articulado a las Administraciones Públicas el contar con un servicio de prevención de riesgos laborales, ya sea propio o ajeno, en el artículo 31, y de vigilancia y control de la salud en el artículo 22.

Además, conforme al artículo 90 LCSP *para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos*, lo que se especifica en la cláusula 2.1 del borrador de Pliego, al establecer la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea, así como la codificación correspondiente al vocabulario común de procedimientos contractuales en la Comunidad Económica Europea.

2. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción y la insuficiencia de medios.

El artículo 116.4 e) LCSP exige que en el Pliego se justifique la *necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional*. Precepto que ha de ser completado con lo establecido en el artículo 28.1 LCSP que establece que: *a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la*

idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En la cláusula 2.1 del borrador del Pliego, se especifica que *entre los factores de todo orden a tener en cuenta está la mejora que supone para la gestión administrativa la normalización de la adjudicación del referido contrato dada cuenta el deber de las Administraciones Públicas de protección al personal a su servicio frente a los riesgos laborales que se recoge en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Esto obliga, en el caso de la Asamblea de Madrid, a contar con un servicio de prevención ajeno como consecuencia de la finalización de la vigencia del convenio que a este respecto había suscrito la Comunidad de Madrid y la Asamblea.*

Sin embargo, al ser la cláusula 2.1 relativa al objeto del contrato muy conciso; permitir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la fórmula de prevención mixta, esto es, que parte de esa prevención sea propia y parte sea ajena; exigir el artículo 116. 4 f) LCSP que en los contratos de servicios, se acredite el informe de insuficiencia de medios; y modificarse los artículos 52, 52 bis y 55 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 27 de marzo de 2019, relativos al servicio de Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral, se aconseja justificar de manera más clara las razones por las que se acude al servicio de prevención ajeno en toda su extensión y no a una fórmula de prevención mixta.

3. Presupuesto base, valor estimado y precio del contrato.

En la cláusula 3.1 del borrador del Pliego informado, se establece que *el presupuesto base de licitación será de doscientos doce mil ocho euros con treinta*

céntimos (212.008, 32 Euros), sin IVA, para el plazo de ejecución de dos años, máximo que a la Administración podrá suponerle la presente contratación conforme establece el artículo 100 LCSP.

Añadiendo la cláusula 3.4, que el valor estimado del contrato cuatrocientos veinticuatro mil dieciséis euros con sesenta y cuatro céntimos (424.016,64 euros) en atención al número de prórrogas, sin que se prevea eventuales opciones, ni modificaciones al contrato, conforme exige el artículo 101. 2 a) LCSP.

A su vez, el artículo 102.1 de la Ley, establece que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. De ahí que en la cláusula 8.3 del Pliego, relativa a la documentación, presentación de ofertas o proposiciones se diga, que en el sobre nº 2 de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: proposición económica, que, el licitador al formular su propuesta económica hará figurar como partida independiente el IVA, que, en su caso, deba soportar la Asamblea. Este mismo requisito será utilizado para los documentos que se presenten al cobro.

En esta línea, y conforme exige el artículo 102.3 LCSP, se entiende que el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. Por ello, el precio máximo no podrá ser superior al gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación, que ascenderá a la cuantía del presupuesto máxima de licitación sin que quepa revisión de precios, conforme establece la cláusula 3.1

También se considera conforme con el artículo 103 LCSP la cláusula 3.3 del Pliego, relativa a la revisión del precio.

A su vez, la cláusula 4 recoge los criterios que sirven de base para la adjudicación, conforme exigen los artículos 131.2 y 145.3 LCSP que establecen que se ha de aplicar más de un criterio en la adjudicación cuando se trate de un contrato de servicio y basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Y, en la cláusula 8.5 del Pliego se recogen los criterios para determinar cuándo una oferta es anormalmente baja, cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 149.2 b) LCSP.

4. Existencia de crédito para atender a las obligaciones.

La cláusula 3.2 del borrador del Pliego también se considera conforme a Derecho, al disponer que *el cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven para la Asamblea de Madrid del contrato regulado por este Pliego se atenderá con cargo al crédito que, suficiente y adecuado, existirá en la partida 22709 "otros trabajos con el exterior", del presupuesto de la Cámara para los años 2020 y siguientes.*

5. Procedimiento de licitación.

También se considera conforme al artículo 131.2 LCSP la cláusula 1.1 del Pliego que establece que el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto.

Por otro lado, por la cuantía del contrato, de conformidad con el artículo 22.1 b) LCSP el contrato está sujeto a regulación armonizada, tal y como establece la cláusula 3.4 del Pliego.

Al ser un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y puesto que se ha recurrido a la contratación electrónica:

a) la cláusula 8 en sus epígrafes 1 y 2 relativos a la publicidad en el DOCE y el plazo y la forma de presentación electrónica de las ofertas, se considera conforme con los artículos 135.1, 156.3 c), 347 y la disposición adicional décimo quinta de la Ley de Contratos.

b) la cláusula 6 que recoge la capacidad de obrar, la solvencia económica y financiera, la solvencia técnica, y la acreditación de la no prohibición de contratar se ha redactado según los artículos 71, 84, 87 y 90 LCSP conforme a Derecho.

c) la cláusula 10, sobre la adjudicación y clasificación de las ofertas, es también acorde con los artículos 150 y 151 LCSP, y con el artículo 80 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid.

d) la cláusula 11, relativa a la garantía definitiva, se ha redactado según los artículos 106 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público y también se considera ajustada a Derecho.

e) la cláusula 12 referente a la formalización del contrato también se ajusta a lo establecido en los artículos 143 y 154 LCSP.

6. Órgano de contratación.

De conformidad con los artículos 61 y 326.1 LCSP, y los artículos 86 y 87 del del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, el órgano de contratación competente para la aprobación del borrador del Pliego de Cláusulas y para la posterior adjudicación del contrato es la Mesa de la Asamblea, que estará asistida por una Mesa de contratación, tal y como se prevé en la cláusula 5 del Pliego objeto de informe.

7. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

De conformidad con el artículo 29 LCSP y al estar previsto en el valor estimado del contrato, se considera conforme a Derecho el plazo de ejecución

del contrato de dos años con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una, sin que la duración total del contrato exceda de 4 años, tal y como se prevé en la cláusula 14.3 del borrador de Pliego.

8. Condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato.

Sin perjuicio del resto de las obligaciones establecidas a lo largo del Pliego y en la Ley de Contratos, la cláusula 14.5 del Pliego objeto de informe, recoge las obligaciones esenciales del contratista conforme a Derecho.

Sin embargo, del apartado obligaciones esenciales de esta cláusula 14.5, dada la nueva redacción del artículo 55 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, se aconseja verificar si corresponde a la sección de Recursos Humanos impartir las instrucciones en esta materia.

9. Penalidades por incumplimiento.

El artículo 122.3 también establece que en el pliego *se podrán establecer penalidades, conforme a lo prevenido en el apartado 1 del artículo 192, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Asimismo, para los casos de incumplimiento de lo prevenido en los artículos 130 y 201. Por esta razón se considera conforme a Derecho la cláusula 14. 7 del Pliego.*

10. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

El artículo 140 de la Ley exige que se recoja en el Pliego la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, esto es: la declaración responsable, de que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, que no está incurso en prohibición de contratar y que se ha designado una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, todo ello recogido conforme a Derecho en la Cláusula 6 del Pliego.

11. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.

El artículo 210.2 LCSP exige incluir en el Pliego que, en todo caso, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, tal y como se recoge en la cláusula 16 del Pliego informado.

12. Modificación del contrato.

Conforme exige el artículo 204 LCSP, la cláusula 15 del Pliego no tiene previsto modificaciones.

13. Normativa aplicable y jurisdicción.

Finalmente, conforme exige el Reglamento de Régimen interior de la Asamblea de Madrid y la Ley de Contratos del Sector Público, la normativa aplicable, así como la jurisdicción competente se recogen en las cláusulas 17 y 18 del Pliego objeto de informe, conforme a Derecho.

Por todo lo expuesto, y, teniendo en cuenta lo informado en los apartados cuarto y sexto (puntos 2 y 8).

Se informa FAVORABLEMENTE i borrador del Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid, por procedimiento abierto y regulación armonizada.

Lo que elevo a su superior criterio jerárquico por si tuviera una mejor opinión fundada en Derecho.

Madrid, 30 de octubre de 2020

La Letrada

Blanca Cid
Villagrasa

Firmado digitalmente por Blanca
Cid Villagrasa
Fecha: 2020.10.31 12:09:14 +01'00'

Fdo.: Blanca Cid Villagrasa

ILMO. SR. JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	SALIDA 665. 04/11/2020

 Asamblea de Madrid	Registro Dirección de Gestión Administrativa
	ENTRADA 1382. 05/11/2020

ILMA. SRA.:

Tengo el honor de remitir a V.I., el Informe Fiscal relativo al borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de salud para la Asamblea de Madrid, procedimiento abierto y regulación armonizada CPAS/2020/05 (RESG núm. 555).

Sede de la Asamblea, 4 de noviembre de 2020
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASAMBLEA DE MADRID
INTERVENCIÓN

 Asamblea de Madrid	Registro Intervención
	SALIDA 95. 04/11/2020

ILMA. SRA.:

En relación con la solicitud de Informe Fiscal formulada por V.I. (R.E. Intervención nº 473, de 20 de octubre de 2020) acerca del **BORRADOR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA (CPAS/2020/05)**, y una vez recibido y examinado el Informe Jurídico sobre el asunto (R.E. Intervención nº 490, de 3 de noviembre de 2020), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23.4.a) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 3 de diciembre de 2001, esta Intervención tiene el honor de elevar a V.I. el correspondiente Informe.

Madrid, 4 de noviembre de 2020

**EL INTERVENTOR,
P.A.**

(Resol. S.G. 27/09/2018, según art. 23.3 del R.R.I.A.M.)

Fernando Balairón Pérez

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL - ASAMBLEA DE MADRID

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	ENTRADA 555. 04/11/2020



ILMA. SRA.:

En relación con la solicitud de Informe Fiscal formulada por V.I. (R.E. Intervención nº 473, de 20 de octubre de 2020) acerca del **BORRADOR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA (CPAS/2020/05)**, y una vez recibido y examinado el Informe Jurídico sobre el asunto (R.E. Intervención nº 490, de 3 de noviembre de 2020), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23.4.a) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 3 de diciembre de 2001, esta Intervención tiene el honor de elevar a V.I. el siguiente

INFORME FISCAL

PRIMERO. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La documentación examinada por esta Intervención ha sido la siguiente:

1.- Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP) que, sobre la contratación del mencionado servicio y por el procedimiento señalado, se somete a Informe Fiscal.

2.- Providencia de incoación de la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de salud para la Asamblea de Madrid, procedimiento abierto, regulación armonizada (CPAS/2020/05), dictada por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa el 16 de octubre de 2020, con un presupuesto estimativo de 212.008,32 € (exento de I.V.A.), para el plazo de ejecución de dos años.

3.- Documento contable de Retención de Crédito RC/2020/0000424203, por importe de 0,00 € para el ejercicio 2020, de 106.004,16 € para el ejercicio 2021 y de 106.004,16 € para el ejercicio 2022 (cuantías sin I.V.A.), ya fiscalizado por esta



Intervención el 19 de octubre de 2020.

4.- Informe de la Asesoría Jurídica de la Asamblea (R.E. Intervención nº 490, de 3 de noviembre de 2020) sobre el borrador del Pliego, favorable al mismo, con observaciones en las cláusulas 2 y 8.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO.

Se trata de un contrato de servicio, regulado por el artículo 25.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en lo sucesivo, LCSP- y cuyos pormenores y detalles, descritos en la cláusula 2.1 del Pliego sometido a Informe Fiscal y que remiten al Pliego de Prescripciones Técnicas, se ajustan a dicho precepto.

Su objeto es la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia y promoción de la salud para la Asamblea de Madrid.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Según dispone la cláusula 1.1 del PCAP, la contratación se efectúa por el procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 de la LCSP.

CUARTO. PRECIO DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS

A tenor de la cláusula 3.1 del Pliego, tal y como establece el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se establece en 212.008,32 €, exento del I.V.A., para el plazo de ejecución de dos años.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará, según reza la cláusula 14.3 del Pliego objeto de este Informe, el día en que se designe en su formalización. Su duración inicial será de dos años, prorrogable por dos anualidades más, sin que la duración total pueda exceder de cuatro años, lo que respeta las exigencias del artículo 29.4 de la LCSP.

Por su parte, la cláusula 3.4 del Pliego fija el valor estimado total del contrato en 424.016,64 € en el que se integran, además del presupuesto base de licitación (212.008,32 €), las prórrogas previstas en la cláusula 14.3 (212.008,32 €). Estas cuantías no incluyen el



I.V.A., tal como ordena, con carácter general, el apartado 1.a) del artículo 101 de la LCSP.

La cláusula 3.3 del Pliego objeto del presente Informe excluye expresamente la revisión de precios.

QUINTO. COMPETENCIA.

Dada la cuantía del contrato, entendiéndose por tal el precio de licitación, el órgano competente para la aprobación del Pliego y la posterior adjudicación es la Mesa de la Cámara, que lo es también para la autorización y celebración formal de aquél, con arreglo a los apartados 3.a) y 4 del artículo 86 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid –en adelante, RRIAM-. Aquella no inclusión se justifica en razón del párrafo añadido *in fine* al artículo 86.3 merced a la reforma operada por Acuerdo de la Mesa de 10 de octubre de 2011.

Tal como prevé la cláusula 5 del propio Pliego, a los efectos de realizar los actos previstos en el mismo se constituirá la Mesa de Contratación, cuyo régimen contiene el artículo 87 del RRIAM en concordancia con el artículo 326.1 de la LCSP, que obliga a que la misma asista al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, como acontece en el supuesto aquí tratado.

SEXTO. ESPECIALIDAD PRESUPUESTARIA

Las partida presupuestaria 22709 “Otros trabajos con el exterior”, mencionada en la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es conforme al principio de especialidad presupuestaria, de acuerdo con el desglose de partidas contenido en el Presupuesto de Gastos de la Asamblea de Madrid prorrogado para el año 2020.

SÉPTIMO. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

En el listado contable del seguimiento del presupuesto corriente y para la partida presupuestarias 22709 “Otros trabajos con el exterior”, aparece contabilizado el documento contable de Retención de Crédito RC/2020/0000424203, por importe de 0,00 € para el ejercicio 2020, de 106.004,16 € para el ejercicio 2021 y de 106.004,16 € para el ejercicio 2022 (exento de I.V.A), ya fiscalizado por esta Intervención el 19 de octubre de 2020, cantidades a las que asciende el presupuesto máximo de licitación y que corresponden a la concreta retención de crédito que nos ocupa.



ASAMBLEA DE MADRID

INTERVENCIÓN

En virtud de las consideraciones anteriores, esta Intervención informa **FAVORABLEMENTE** el **BORRADOR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA (CPAS/2020/05).**

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V.I.

Madrid, 4 de noviembre de 2020

**EL INTERVENTOR,
P.A.**

(Resol. S.G. 27/09/2018, según art. 23.3 del R.R.I.A.M.)

Fernando Balairón Pérez

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL - ASAMBLEA DE MADRID



ASAMBLEA DE MADRID

RC RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº EXP.CONTABLE: RC/2020/0000424203

EJERCICIO: 2020	AGRUP.CONT: Fuluro	TIPO: R0 Retención de Crédito
EXP. AGRUPADOR Nº:	Nº POSICIONES: 003	PLURIANUAL
Nº EXP.CONTABLE REF.:	C.PRESUP.: A002 Asamblea de Madrid.	Nº DOCUMENTO: 1000703851

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SECCIÓN: 01 ASAMBLEA DE MADRID		
CENTRO GESTOR: 010010000 ASAMBLEA DE MADRID		
C.FUNCIONAL: 911N	PROY.GASTO:	FONDO:
C.ECONOMICA: 22709 OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR		IMPORTE TOTAL: 0,00

TEXTO ABREVIADO:
CPAS/2020/05 - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES y VIGILANCIA Y PROMOCIÓN SALUD

MOTIVO DE LA RETENCIÓN:

SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, PLAZO EJECUCIÓN DE DOS AÑOS, CPAS/2020/05.

ANUALIDADES Nº	IMPORTE
2021	106.004,16
2022	106.004,16

INTERVENIDO EL DÍA
EL INTERVENTOR
(Por suplencia, Resolución Secretaría General de 27.09.2018)

Fdo: Fernando Balairón Pérez

CONTABILIZADO
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD E INTERVENCIÓN

Fdo.: Pedro Montejano González.



PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

En uso de las competencias que en materia de contratación administrativa me confiere el artículo 43.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid.

Dada cuenta de la necesidad puesta de manifiesto por la unidad competente en la materia, el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de esta Dirección, en relación con el **SERVICIO DE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID**, cuyo presupuesto estimativo es de doscientos doce mil ocho euros con treinta y dos céntimos (212.008,32 €), exento de IVA, para todo el plazo de ejecución de dos años y con el siguiente desglose:

Prevención técnica: 40.095,12 €

Vigilancia salud colectiva: 9.913,20 €

Asistencia médica, promoción de salud y primeros auxilios: 66.000 €

Vigilancia salud. Reconocimiento médico: 96.000 €

En aplicación de los artículos 116.4 a) y 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

He resuelto:

Primero.- Disponer la apertura del oportuno expediente de contratación, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto y regulación armonizada.

Segundo.- Entre los factores de todo orden a tener en cuenta está la mejora que supone para la gestión administrativa la normalización de la adjudicación del referido contrato dada cuenta del deber de las Administraciones Públicas de protección al personal a su servicio frente a los riesgos laborales que se recoge en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Esto obliga, en el caso de la Asamblea de Madrid, a contar con un Servicio de Prevención Ajeno como consecuencia de la finalización de la vigencia del convenio que a este respecto habían suscrito la Comunidad de Madrid y la Asamblea de Madrid que posibilitaba que el Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid operase como Servicio de Prevención Ajeno (SPA) de la Cámara.

Tercero.- Requerir al Servicio de la OCP y de Asuntos Económicos la generación del oportuno documento contable.

Cuarto.- Solicitar la elaboración y posterior incorporación al expediente de los pertinentes informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de la Cámara, sobre oportunidad del procedimiento seguido y sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

Quinto.- Designar como órgano gestor del expediente al Servicio de Contratación y Licitación Electrónica de la Dirección de Gestión Administrativa, a quien corresponderá el impulso procesal del mismo y la propuesta de adjudicación, para su remisión al Órgano de Contratación.



ASAMBLEA DE MADRID

Expte.: CPAS/2020/05

Sexto.- Ordenar que, una vez finalizado el expediente, se remita a la Dirección de Gestión Administrativa para su remisión al Órgano de Contratación, que mediante la presente se designa a la Mesa de la Cámara, para la adopción del Acuerdo que proceda.

Madrid, a 16 de octubre de 2020

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,

Monica Martín de
Hijas Merino

Firmado digitalmente por Mónica
Martin de Hijas Merino
Fecha: 2020.10.16 11:15:52 +02'00'

Mónica Martín de Hijas Merino

.- SR. JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA
.- SRA. JEFE DEL SERVICIO DE LA O.C.P. Y ASUNTOS ECONÓMICOS